BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, JUEVES 14 DE ENERO DE 1999 — AÑO CVII — $ 0,70

Nº 29.063

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. GUSTAVO A. NAVEIRA
SECRETARIO

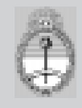
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485
~ ~
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
~ ~
e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 955.470

SUMARIO



LEYES

TARJETAS DE CREDITO

Ley 25.065

Establécense normas que regulan diversos aspectos vinculados con el sistema de Tarjetas de Crédito, Compra y Débito. Relaciones entre el emisor y titular o usuario y entre el emisor y proveedor. Disposiciones Comunes.

Sancionada: Diciembre 7 de 1998.
Promulgada Parcialmente: Enero 9 de 1999.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

TARJETAS DE CREDITO

TITULO I

De las relaciones entre emisor y titular o usuario

CAPITULO I

Del sistema de la Tarjeta de Crédito

ARTICULO 1º — Se entiende por sistema de Tarjeta de Crédito al conjunto complejo y sistematizado de contratos individuales cuya finalidad es:

a) Posibilitar al usuario efectuar operaciones de compra o locación de bienes o servicios u obras,

obtener préstamos y anticipos de dinero del sistema, en los comercios e instituciones adheridos.

b) Diferir para el titular responsable el pago o las devoluciones a fecha pactada o financiarlo conforme alguna de las modalidades establecidas en el contrato.

c) Abonar a los proveedores de bienes o servicios los consumos del usuario en los términos pactados.

CAPITULO II

Definiciones y Ley aplicable

ARTICULO 2º — A los fines de la presente ley se entenderá por:

a) Emisor: Es la entidad financiera, comercial o bancaria que emita Tarjetas de Crédito, o que haga efectivo el pago.

b) Titular de Tarjeta de Crédito: Aquel que está habilitado para el uso de la Tarjeta de Crédito y quien se hace responsable de todos los cargos y consumos realizados personalmente o por los autorizados por él mismo.

c) Usuario, titular adicional, o beneficiario de extensiones: Aquel que está autorizado por el titular para realizar operaciones con Tarjeta de Crédito, a quien el emisor le entrega un instrumento de idénticas características que al titular.

d) Tarjeta de Compra: Aquella que las instituciones comerciales entregan a sus clientes para realizar compras exclusivas en su establecimiento o sucursales.

e) Tarjeta de Débito: Aquella que las instituciones bancarias entregan a sus clientes para que al efectuar compras o locaciones, los importes de las mismas sean debitados directamente de una cuenta de ahorro o corriente bancaria del titular.

f) Proveedor o Comercio Adherido: Aquel que en virtud del contrato celebrado con el emisor, proporciona bienes, obras o servicios al usuario aceptando percibir el importe mediante el sistema de Tarjeta de Crédito.

ARTICULO 3º — Ley aplicable. Las relaciones por operatoria de Tarjetas de Crédito quedan sujetas a la presente ley y supletoriamente se aplicarán las normas de los Códigos Civil y Comercial de la Nación y de la ley de Defensa del Consumidor (Ley 24.240).

CAPITULO III

De la Tarjeta de Crédito

ARTICULO 4º — Denominación. Se denomina genéricamente Tarjeta de Crédito al instrumento material de identificación del usuario, que puede ser magnético o de cualquier otra tecnología, emergente de una relación contractual previa entre el titular y el emisor.

ARTICULO 5º — Identificación. El usuario, poseedor de la tarjeta estará identificado en la misma con:

a) Su nombre y apellido.

b) Número interno de inscripción.

c) Su firma ológrafa.

d) La fecha de emisión de la misma.

e) La fecha de vencimiento.

f) Los medios que aseguren la inviolabilidad de la misma.

g) La identificación del emisor y de la entidad bancaria interviniente.

CAPITULO IV

Del contrato de emisión de Tarjeta de Crédito

ARTICULO 6º — Contenido del contrato de emisión de Tarjeta de Crédito. El contrato de emisión de Tarjeta de Crédito debe contener los siguientes requisitos:

a) Plazo de vigencia especificando comienzo y cese de la relación (plazo de vigencia de la tarjeta).

b) Plazo para el pago de las obligaciones por parte del titular.

c) Porcentual de montos mínimos de pago conforme a las operaciones efectuadas.

d) Montos máximos de compras o locaciones, obras o retiros de dinero mensuales autorizados.

e) Tasas de intereses compensatorios o financieros.

f) Tasa de intereses punitorios.

g) Fecha de cierre contable de operaciones.

h) Tipo y monto de cargos administrativos o de permanencia en el sistema (discriminados por tipo, emisión, renovación, envío y confección de resúmenes, cargos por tarjetas adicionales para usuarios autorizados, costos de financiación desde la fecha de cada operación, o desde el vencimiento del resumen mensual actual o desde el cierre contable de las operaciones hasta la fecha de vencimiento del resumen mensual actual, hasta el vencimiento del pago del resumen mensual, consultas de estado de cuenta, entre otros).

i) Procedimiento y responsabilidades en caso de pérdida o sustracción de tarjetas.

j) Importes o tasas por seguros de vida o por cobertura de consumos en caso de pérdida o sustracción de tarjetas.

k) Firma del titular **y de personal apoderado de la empresa emisora.**

l) Las comisiones fijas o variables que se cobren al titular por el retiro de dinero en efectivo.

m) Consecuencias de la mora.

n) Una declaración en el sentido que los cargos en que se haya incurrido con motivo del uso de la Tarjeta de Crédito son debidos y deben ser abonados contra recepción de un resumen periódico correspondiente a dicha tarjeta.

ñ) Causales de suspensión, resolución y/o anulación del contrato de Tarjeta de Crédito.

ARTICULO 7º — Redacción del contrato de emisión de Tarjeta de Crédito. El contrato de emisión de Tarjeta de Crédito deberá reunir las siguientes condiciones:

a) Redactado en ejemplares de un mismo tenor para el emisor, para el titular, para el eventual fiador personal del titular y para el adherente o usuario autorizado que tenga responsabilidades frente al emisor o los proveedores.

b) El contrato deberá redactarse claramente y con tipografía fácilmente legible a simple vista.

c) Que las cláusulas que generen responsabilidad para el titular adherente estén redactadas mediante el empleo de caracteres destacados o subrayados.

d) Que los contratos tipo que utilice el emisor estén debidamente autorizados y registrados por la autoridad de aplicación.

ARTICULO 8º — Perfeccionamiento de la relación contractual. El contrato de Tarjeta de Crédito entre el emisor y el titular queda perfeccionado sólo cuando se firma el mismo, se emitan las respectivas tarjetas y el titular las reciba de conformidad.

El emisor deberá entregar tantas copias del contrato como partes intervengan en el mismo.

ARTICULO 9º — Solicitud. La solicitud de la emisión de la Tarjeta de Crédito, de sus adicionales y la firma del codeudor o fiador no generan responsabilidad alguna para el solicitante, ni perfeccionan la relación contractual.

ARTICULO 10. — Prórroga automática de los contratos. Será facultativa la prórroga automática de los contratos de Tarjeta de Crédito entre emisor y titular. Si se hubiese pactado la renovación automática el usuario podrá dejarla sin efecto comunicando su decisión por medio fehaciente con treinta (30) días de antelación. El emisor deberá notificar al titular en los tres últimos resúmenes anteriores al vencimiento de la relación contractual la fecha en que opera el mismo.

ARTICULO 11. — Conclusión o resolución de la relación contractual. Concluye la relación contractual cuando:

a) No se opera la recepción de las Tarjetas de Crédito renovadas por parte del titular.

b) El titular comunica su voluntad en cualquier momento por medio fehaciente.

ARTICULO 12. — Conclusión parcial de la relación contractual o cancelación de extensiones a adherentes u otros usuarios autorizados. La conclusión puede ser parcial respecto de los adicionales, extensiones o autorizados por el titular, comunicada por este último por medio fehaciente.

CAPITULO V

Nulidades

ARTICULO 13. — Nulidad de los contratos. Todos los contratos que se celebren o se renueven a partir del comienzo de vigencia de la presente ley deberán sujetarse a sus prescripciones bajo pena de nulidad e inoponibilidad al titular, sus fiadores o adherentes. Los contratos en curso mantendrán su vigencia hasta el vencimiento del plazo pactado salvo presentación espontánea del titular solicitando la adecuación al nuevo régimen.

ARTICULO 14. — Nulidad de cláusulas. Serán nulas las siguientes cláusulas:

a) Las que importen la renuncia por parte del titular a cualquiera de los derechos que otorga la presente ley.

b) Las que faculten al emisor a modificar unilateralmente las condiciones del contrato.

c) Las que impongan un monto fijo por atrasos en el pago del resumen.

d) Las que impongan costos por informar la no validez de la tarjeta, sea por pérdida, sustracción, caducidad o rescisión contractual.

e) Las adicionales no autorizadas por la autoridad de aplicación.

f) Las que autoricen al emisor la rescisión unilateral incausada.

g) Las que impongan compulsivamente al titular un representante.

h) Las que permitan la habilitación directa de la vía ejecutiva por cobro de deudas que tengan origen en el sistema de tarjetas de crédito.

i) Las que importen prórroga a la jurisdicción establecida en esta ley.

j) Las adhesiones tácitas a sistemas anexos al sistema de Tarjeta de Crédito.

CAPITULO VI

De las comisiones

ARTICULO 15. — **El emisor no podrá fijar aranceles que difieran en más de tres puntos en concepto de comisiones entre comercios que pertenezcan a un mismo rubro o con relación a iguales o similares productos o servicios.**

En todos los casos se evitarán diferencias que tiendan a discriminar, en perjuicio de los pequeños y medianos comerciantes.

El emisor en ningún caso efectuará descuentos superiores a un cinco por ciento (5%) sobre las liquidaciones presentadas por el proveedor.

CAPITULO VII

De los intereses aplicables al titular

ARTICULO 16. — Interés compensatorio o financiero. **El límite de los intereses compensatorios o financieros que el emisor aplique al titular no podrá superar en más del veinticinco por ciento (25%) a la tasa que el emisor aplique a las operaciones de préstamos personales en moneda corriente para clientes.**

En caso de emisores no bancarios el límite de los intereses compensatorios o financieros aplicados al titular no podrá superar en más del veinticinco por ciento (25%) al promedio de tasas del sistema para operaciones de préstamos personales publicados del día uno al cinco (1 al 5) de cada mes por el Banco Central de la República Argentina.

La entidad emisora deberá obligatoriamente exhibir al público en todos los locales la tasa de financiación aplicada al sistema de Tarjeta de Crédito.

ARTICULO 17. — Sanciones. El Banco Central de la República Argentina sancionará a las entidades que no cumplan con la obligación de informar o, en su caso, no observen las disposiciones relativas al nivel de las tasas a aplicar de acuerdo con lo establecido por la Carta Orgánica del Banco Central.

ARTICULO 18. — Interés punitorio. **El límite de los intereses punitorios que el emisor aplique al titular no podrá superar en más del cincuenta por ciento (50%) a la efectivamente aplicada por la institución financiera o bancaria emisora en concepto de interés compensatorio o financiero.**

Independientemente de lo dispuesto por las leyes de fondo, los intereses punitorios no serán capitalizables.

ARTICULO 19. — Improcedencia. No procederá la aplicación de intereses punitorios si se hubieran efectuado los pagos mínimos indicados en el resumen en la fecha correspondiente.

CAPITULO VIII

Del cómputo de los intereses

ARTICULO 20. — **Compensatorios o financieros. Los intereses compensatorios o financieros se computarán:**

a) Sobre los saldos financiados entre la fecha de vencimiento del resumen mensual actual y la del primer resumen mensual anterior donde surgiera el saldo adeudado.

b) Entre la fecha de la extracción dineraria y la fecha de vencimiento del pago del resumen mensual.

c) Desde las fechas pactadas para la cancelación total o parcial del crédito hasta el efectivo pago.

d) Desde el vencimiento hasta el pago cuando se operasen reclamos, no aceptados o justificados por la emisora y consentidos por el titular.

ARTICULO 21. — Punitorios. Procederán cuando no se abone el pago mínimo del resumen y sobre el monto exigible.

CAPITULO IX

Del Resumen

ARTICULO 22. — Resumen mensual de operaciones. El emisor deberá confeccionar y enviar mensualmente un resumen detallado de las operaciones realizadas por el titular o sus autorizados.

ARTICULO 23. — Contenido del resumen. El resumen mensual del emisor o la entidad que opere por su cuenta deberá contener obligatoriamente:

a) Identificación del emisor, de la entidad bancaria, comercial o financiera que opere en su nombre.

b) Identificación del titular y los titulares adicionales, adherentes, usuarios o autorizados por el titular.

c) Fecha de cierre contable del resumen actual y del cierre posterior.

d) Fecha en que se realizó cada operación.

e) Número de identificación de la constancia con que se instrumentó la operación.

f) Identificación del proveedor.

g) Importe de cada operación.

h) Fecha de vencimiento del pago actual, anterior y posterior.

i) Límite de compra otorgado al titular o a sus autorizados adicionales.

j) Monto hasta el cual el emisor otorga crédito.

k) Tasa de interés compensatorio o financiero pactado que el emisor aplica al crédito, compra o servicio contratado.

l) Fecha a partir de la cual se aplica el interés compensatorio o financiero.

m) Tasa de interés punitorio pactado sobe saldos impagos y fecha desde la cual se aplica.

n) Monto del pago mínimo que excluye la aplicación de intereses punitorios.

ñ) Monto adeudado por el o los períodos anteriores, con especificación de la clase y monto de los intereses devengados con expresa prohibición de la capitalización de los intereses.

o) Plazo para cuestionar el resumen en lugar visible y caracteres destacados.

p) Monto y concepto detallados de todos los gastos a cargo del titular, excluidas las operaciones realizadas por éste y autorizadas.

ARTICULO 24. — Domicilio de envío del resumen. El emisor deberá enviar el resumen al domicilio que indique el titular en el contrato o el que con posterioridad fije fehacientemente.

ARTICULO 25. — Tiempo de recepción. El resumen deberá ser recibido por el titular con una anticipación mínima de cinco (5) días anteriores al vencimiento de su obligación de pago, independientemente de lo pactado en el respectivo contrato de Tarjeta de Crédito.

En el supuesto de la no recepción del resumen, el titular dispondrá de un canal de comunicación telefónico proporcionado por el emisor durante las veinticuatro (24) horas del día que le permitirá obtener el saldo de la cuenta y el pago mínimo que podrá realizar.

La copia del resumen de cuenta se encontrará a disposición del titular en la sucursal emisora de la tarjeta.

CAPITULO X

Del cuestionamiento o impugnación de la liquidación o resumen por el titular

ARTICULO 26. — Personería. El titular puede cuestionar la liquidación dentro de los treinta (30) días de recibida, detallando claramente el error atribuido y aportando todo dato que sirva para esclarecerlo por nota simple girada al emisor.

ARTICULO 27. — Recepción de impugnaciones. El emisor debe acusar recibo de la impugnación dentro de los siete (7) días de recibida y, dentro de los quince (15) días siguientes, deberá corregir el error si lo hubiere **o explicar claramente la exactitud de la liquidación, aportando copia de los comprobantes o fundamentos que avalen la situación.** El plazo de corrección se ampliará a sesenta (60) días en las operaciones realizadas en el exterior.

ARTICULO 28. — Consecuencias de la impugnación. Mientras dure el procedimiento de impugnación, el emisor:

a) No podrá impedir ni dificultar de ninguna manera el uso de la Tarjeta de Crédito o de sus adicionales mientras no se supere el límite de compra.

b) Podrá exigir el pago del mínimo pactado por los rubros no cuestionados de la liquidación.

ARTICULO 29. — **Aceptación de explicaciones. Dadas las explicaciones por el emisor, el titular debe manifestar si le satisfacen o no en el plazo de siete (7) días de recibidas. Vencido el plazo, sin que el titular se expida, se entenderán tácitamente aceptadas las explicaciones.**

Si el titular observare las explicaciones otorgadas por el emisor, este último deberá resolver la cuestión en forma fundada en el plazo de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales quedará expedita la acción judicial para ambas partes.

ARTICULO 30. — Aceptación no presumida. El pago del mínimo que figura en el resumen antes del plazo de impugnación o mientras se sustancia el mismo, no implica la aceptación del resumen practicado por el emisor.

CAPITULO XI

De las operaciones en moneda extranjera

ARTICULO 31. — **Cuando las operaciones del titular o sus autorizados se operen en moneda extranjera, el titular podrá cancelar sus saldos en la moneda extranjera o en la de curso legal en el territorio de la República al valor al tiempo del efectivo pago del resumen sin que el emisor pueda efectuar cargo alguno más que el que realiza por la diferencia de cotización el Banco Central de la República Argentina.**

TITULO II

De las relaciones entre emisor y proveedor

CAPITULO I

ARTICULO 32. — Deber de información. El emisor, sin cargo alguno, deberá suministrar a los proveedores:

a) Todos los materiales e instrumentos de identificación y publicaciones informativas sobre los usuarios del sistema.

b) El régimen sobre pérdidas o sustracciones a los cuales están sujetos en garantía de sus derechos.

c) Las cancelaciones de tarjetas por sustracción, pérdida, voluntarias o por resolución contractual.

ARTICULO 33. — Aviso a los proveedores. El emisor deberá informar inmediatamente a los proveedores sobre las cancelaciones de Tarjetas de Crédito antes de su vencimiento sin importar la causa.

La falta de información no perjudicará al proveedor.

ARTICULO 34. — Las transgresiones a la regulación vigente serán inoponibles al proveedor, si el emisor hubiera cobrado del titular los importes cuestionados.

ARTICULO 35. — Terminales electrónicas. Los emisores instrumentarán terminales electrónicas de consulta para los proveedores que no podrán excluir equipos de conexión de comunicaciones o programas informáticos no provistos por aquéllos, salvo incompatibilidad técnica o razones de seguridad, debidamente demostradas ante la autoridad de aplicación para garantizar las operaciones y un correcto sistema de recaudación impositiva.

ARTICULO 36. — Pagos diferidos. El pago con valores diferidos por parte de los emisores a los proveedores, con cheques u otros valores que posterguen realmente el pago efectivo, devengarán un interés igual al compensatorio o por financiación cobrados a los titulares por cada día de demora en la efectiva cancelación o acreditación del pago al proveedor.

ARTICULO 37. — El proveedor está obligado a:

a) Aceptar las tarjetas de crédito que cumplan con las disposiciones de esta ley.

b) Verificar siempre la identidad del portador de la tarjeta de crédito que se le presente.

c) No efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado y con tarjeta.

d) Solicitar autorización en todos los casos.

CAPITULO II

Del contrato entre el emisor y el proveedor

ARTICULO 38. — El contrato tipo entre el emisor y el proveedor **deberá ser aprobado por la autoridad de aplicación** y contendrá como mínimo:

a) Plazo de vigencia.

b) Topes máximos por operación de la tarjeta de que se trate.

c) Determinación del tipo y monto de las comisiones, intereses y cargos administrativos de cualquier tipo.

d) Obligaciones que surgen de la presente ley.

e) Plazo y requisitos para la presentación de las liquidaciones.

f) Tipo de comprobantes a presentar de las operaciones realizadas.

g) Obligación del proveedor de consulta previa sobre la vigencia de la tarjeta.

Además deberán existir tantos ejemplares como partes contratantes haya y de un mismo tenor.

TITULO III

ARTICULO 39. — Preparación de vía ejecutiva. El emisor podrá preparar la vía ejecutiva contra el titular, de conformidad con lo prescripto por las leyes procesales vigentes en el lugar en que se acciona, pidiendo el reconocimiento judicial de:

a) El contrato de emisión de Tarjeta de Crédito instrumentado en legal forma.

b) El resumen de cuenta que reúna la totalidad de los requisitos legales.

Por su parte el emisor deberá acompañar:

a) Declaración jurada sobre la inexistencia de denuncia fundada y válida, previa a la mora, por parte del titular o del adicional por extravío o sustracción de la respectiva Tarjeta de Crédito.

b) Declaración jurada sobre la inexistencia de cuestionamiento fundado y válido, previo a la mora, por parte del titular, de conformidad con lo prescripto por los artículos 27 y 28 de esta ley.

ARTICULO 40. — El proveedor podrá preparar la vía ejecutiva contra el emisor pidiendo el reconocimiento judicial de:

a) El contrato con el emisor para operar en el sistema.

b) Las constancias de la presentación de las operaciones que dan origen al saldo acreedor de cuenta reclamado, pudiendo no estar firmadas si las mismas se han formalizado por medios indubitables.

c) Copia de la liquidación presentada al emisor con constancia de recepción, si la misma se efectuó.

ARTICULO 41. — Pérdida de la preparación de la vía ejecutiva. Sin perjuicio de quedar habilitada la vía ordinaria, la pérdida de la preparación de la vía ejecutiva se operará cuando:

a) No se reúnan los requisitos para la preparación de la vía ejecutiva de los artículos anteriores.

b) Se omitan los requisitos contractuales previstos en esta ley.

c) Se omitan los requisitos para los resúmenes establecidos en el artículo 23 de esta ley.

ARTICULO 42. — Los saldos de Tarjetas de Créditos existentes en cuentas corrientes abiertas a ese fin exclusivo, no serán susceptibles de cobro ejecutivo directo. Regirá para su cobro la preparación de la vía ejecutiva prescrita en los artículos 38 y 39 de la presente ley.

TITULO IV

Disposiciones Comunes

ARTICULO 43. — Controversias entre el titular y el proveedor. El emisor es ajeno a las controversias entre el titular y el proveedor derivadas de la ejecución de las prestaciones convenidas salvo que el emisor promoviere los productos o al proveedor pues garantiza con ello la calidad del producto o del servicio.

ARTICULO 44. — Incumplimiento del proveedor. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del proveedor con el titular, dará derecho al emisor a resolver su vinculación contractual con el proveedor.

ARTICULO 45. — Incumplimiento del emisor con el proveedor. El titular que hubiera abonado sus cargos al emisor queda liberado frente al proveedor de pagar la mercadería o servicio aun cuando el emisor no abonara al proveedor.

ARTICULO 46. — Cláusulas de exoneración de responsabilidad. Carecerán de efecto las cláusulas que impliquen exoneración de responsabilidad de cualquiera de las partes que intervengan directa o indirectamente en la relación contractual.

ARTICULO 47. — De la prescripción. Las acciones de la presente ley prescriben:

a) Al año, la acción ejecutiva.

b) A los tres (3) años, las acciones ordinarias.

ARTICULO 48. — Sanciones. La autoridad de aplicación, según la gravedad de las faltas y la reincidencia en las mismas, o por irregularidades reiteradas, podrá aplicar a las emisoras las siguientes sanciones de apercibimiento: multas hasta veinte (20) veces el importe de la operación en cuestión y cancelación de la autorización para operar.

ARTICULO 49. — Cancelación de autorización. La cancelación no impide que el titular pueda iniciar las acciones civiles y penales para obtener la indemnización correspondiente y para que se apliquen las sanciones penales pertinentes.

ARTICULO 50. — Autoridad de aplicación. A los fines de la aplicación de la presente ley actuarán como autoridad de aplicación:

a) El Banco Central de la República Argentina: en todas las cuestiones que versen sobre aspectos financieros.

b) La Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la Nación: en todas aquellas cuestiones que se refieran a aspectos comerciales.

ARTICULO 51. — Del sistema de denuncias. A los fines de garantizar las operaciones y minimizar los riesgos por operaciones con tarjetas sustraídas o perdidas, el emisor debe contar con un sistema de recepción telefónica de denuncias que opere las veinticuatro (24) horas del día, identificando y registrando cada una de ellas con hora y número correlativo, el que deberá ser comunicado en el acto al denunciante.

ARTICULO 52. — **De los Jueces Competentes. Serán jueces competentes, en los diferendos entre:**

a) Emisor y titular, el del domicilio del titular.

b) Emisor y fiador, el del domicilio del fiador.

c) Emisor y titular o fiador conjuntamente, el del domicilio del titular.

d) Emisor y proveedor, el del domicilio del proveedor.

ARTICULO 53. — Prohibición de informar. Las entidades emisoras de Tarjetas de Crédito, bancarias o crediticias tienen prohibido informar a las "bases de datos de antecedentes financieros personales" sobre los titulares y beneficiarios de extensiones de Tarjetas de Crédito u opciones cuando el titular no haya cancelado sus obligaciones, se encuentre en mora o en etapa de refinanciación. Sin perjuicio de la obligación de informar lo que correspondiere al Banco Central de la República Argentina.

Las entidades informantes serán solidaria e ilimitadamente responsables por los daños y perjuicios ocasionados a los beneficiarios de las extensiones u opciones de Tarjetas de Crédito por las consecuencias de la información provista.

ARTICULO 54. — Las entidades emisoras deberán enviar la información mensual de sus ofertas a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, la que deberá publicar en el mismo período, el listado completo de esa información en espacios destacados de los medios de prensa de amplia circulación nacional.

El Banco Central de la República Argentina aplicará las sanciones que correspondan en caso de incumplimiento a la obligación de informar, establecida precedentemente, que se denuncie por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería.

ARTICULO 55. — En aquellos casos en que se ofrezcan paquetes con varios servicios financie-

ros y bancarios, incluyendo la emisión de Tarjetas de Crédito, se debe dejar bien claro, bajo pena de no poder reclamar importe alguno, dentro de la promoción, el costo total que deberá abonar el titular todos los meses en concepto de costos por los diferentes conceptos, especialmente ante la eventualidad de incurrir en mora o utilizar los servicios ofertados.

ARTICULO 56. — Tarjetas de Compra exclusivas y de Débito. Cuando las Tarjetas de Compra exclusivas o de Débito estén relacionadas con la operatoria de una Tarjeta de Crédito, le serán aplicables las disposiciones de la presente ley.

ARTICULO 57. — Orden Público. Las disposiciones de la presente ley son de orden público.

ARTICULO 58. — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

—REGISTRADA BAJO EL Nº 25.065—

ALBERTO R. PIERRI. — CARLOS F. RUCKAUF. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Mario L. Pontaquarto.

NOTA: Los textos en negrita fueron observados.

Decreto 15/99

Bs. As., 9/1/99

VISTO el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.065, sancionado por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION el 7 de diciembre de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Proyecto de Ley se regulan diversos aspectos vinculados con el sistema de Tarjetas de Crédito, Compra y Débito.

Que en su artículo 6º el Proyecto de Ley, hace referencia al contenido del contrato de emisión de tarjeta de crédito, disponiendo entre los requisitos a observar el del inciso k) que exige la firma del titular y de personal apoderado de la empresa emisora.

Que la exigencia de la firma de personal apoderado de la empresa emisora provocará un mayor costo en el servicio de tarjeta de crédito que, en definitiva, se reflejará en un incremento hacia el usuario del sistema.

Que en los artículos 7º inciso d), 14 inciso e) y 38 párrafo primero, respecto de los contratos entre el emisor y el titular de la tarjeta, o entre el emisor y el comercio, se establece como condición de su validez su conformación con contratos tipo o cláusulas tipo previamente aprobadas por la autoridad de aplicación.

Que esta restricción e intervención previa de la autoridad de aplicación importaría un reglamentarismo contrario a la libertad de comercio.

Que una intervención regulatoria como la propiciada no es la experiencia que se registra en los mercados que más han desarrollado la utilización de tarjetas de crédito.

Que, por otra parte, la Ley de Defensa de la Competencia Nº 22.262, otorga el marco de protección suficiente y razonable respecto de cláusulas en este tipo de contratos que pudieran resultar abusivas.

Que asimismo, sujetar la validez de las cláusulas de este tipo de relaciones contractuales a fórmulas previamente aprobadas por el Estado Nacional, puede dar origen a un factor de incertidumbre jurídica que aumentaría la litigiosidad en este tipo de relaciones comerciales y tendría como consecuencia el incremento del costo de los servicios incluidos en el contrato de tarjetas de crédito.

Que en el artículo 14 del Proyecto de Ley que trata sobre la nulidad de las cláusulas del contrato de emisión de tarjeta de crédito, los incisos f), h) e i) contienen normas que afectan la libertad de contratación.

Que la nulidad de las cláusulas que autoricen al emisor la rescisión unilateral incausada establecida en el inciso f) del artículo mencionado, limita el derecho a concluir la relación contractual en forma no litigiosa.

Que no resulta razonable ni beneficioso para los usuarios de tarjetas de crédito lo proyectado en el inciso h) del mismo artículo, en cuanto veda la habilitación de la vía ejecutiva.

Que el inciso i) que declara nulas las cláusulas que importen prórroga a la jurisdicción establecida en la ley, se relaciona con lo dispuesto en el artículo 52 del Proyecto de Ley, cuya observación también se propicia en la presente medida.

Que el artículo 15 establece que el emisor no podrá fijar aranceles que difieran en más de tres puntos en concepto de comisiones entre comercios que pertenezcan a un mismo rubro o con relación a iguales o similares productos o servicios. Asimismo, establece que el emisor, en ningún caso, efectuará descuentos superiores a un CINCO POR CIENTO (5%) sobre las liquidaciones presentadas por el proveedor.

Que la mencionada norma propicia una clara interferencia en la relación entre comerciantes y entidades emisoras, siendo que los instrumentos adecuados para evitar o solucionar las posibles distorsiones que surgen de estas relaciones se encuentran enmarcados en los mecanismos privados de concertación y en la Ley de Defensa de la Competencia Nº 22.262.

Que una intervención como la que se propicia, no se compatibiliza con el proceso de desregulación y liberalización de los mercados llevado a cabo por el Gobierno Nacional cuyo objetivo es reducir costos y mejorar la competitividad de las actividades económicas.

Que los artículos 16 y 18 estipulan límites a los intereses compensatorios o financieros y punitorios que el emisor podrá aplicar al titular.

Que la regulación que se pretende resulta inconsistente y en definitiva perjudicial para la actual organización de la economía, toda vez que el proceso iniciado con el dictado del Decreto Nº 2284 del 31 de octubre de 1991, ratificado por la Ley Nº 24.307, ha eliminado todo tipo de control de precios y en especial suspendió el ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Nº 20.680, las cuales sólo podrán ser restablecidas previa declaración de emergencia de abastecimiento por el Honorable Congreso de la Nación.

Que en el caso particular del mercado de tarjetas de crédito, la regulación de las tasas de financiación al consumo dejará abierta la posibilidad de que se encarezcan otras cargas no reguladas que debe afrontar el tarjetahabiente y de esta forma se distorsionaría la estructura de costos vigente sin ningún beneficio efectivo para el consumidor.

Que la aplicación de los principios de la convertibilidad monetaria, sancionados por la Ley Nº 23.928, requieren el funcionamiento de mercados fluidos y transparentes, donde los precios se formen como consecuencia de la interacción espontánea de la oferta y la demanda, sin intervenciones generalmente contrarias al interés de los consumidores.

Que el artículo 20 del Proyecto de Ley, trata de los períodos de cómputo de los intereses compensatorios o financieros, apartándose de la modalidad implementada por el mercado local e internacional en esa materia específica, que usualmente prevé el cómputo de dichos intereses desde la fecha de cada operación, del cierre contable de las operaciones o del vencimiento, hasta la fecha del próximo vencimiento. Asimismo, el articulado deja un vacío legal a los fines del cómputo de los intereses para los consumos nuevos o compras que se financian por primera vez, y que la entidad emisora financia desde el momento de pago a los comerciantes.

Que en los artículos 27, 28 inciso b) y 29 del Proyecto de Ley, se propicia un procedimiento de impugnación de la liquidación o resumen, que produciría dilaciones en detrimento de la economía, sencillez y celeridad de los trámites impugnatorios, que, en definitiva, perjudicarán también al usuario, razón por la cual, corresponde proceder a la observación de las partes pertinentes de los citados artículos.

Que el artículo 31 establece que cuando las operaciones del titular o sus autorizados se operen en moneda extranjera, el titular podrá cancelar sus saldos en la moneda extranjera o en la de curso legal en el territorio de la República al valor al tiempo del efectivo pago del resumen sin que el emisor pueda efectuar cargo alguno más que el que realiza, por la diferencia de cotización, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Que el mencionado artículo se opone a lo prescripto por el artículo 619 del Código Civil, modificado por la Ley de Convertibilidad Nº 23.928, que dispone que si el deudor se obliga a pagar en moneda extranjera cancela su obligación pagando en la misma moneda, no pudiendo exigirle al acreedor la recepción de otra moneda que la pactada.

Que el artículo 37, inciso a) establece la obligación de los proveedores de aceptar las tarjetas de crédito que cumplan con las restantes normas dispuestas por la ley, lo cual limita la facultad de los comerciantes de contratar libremente.

Que el citado artículo, en su inciso c), establece como otra de las obligaciones del proveedor, la prohibición de efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado y con tarjeta.

Que la eliminación de las diferencias entre el precio que el comercio puede cobrar por pago en efectivo o mediante tarjetas de crédito representa una clara distorsión en la medida que disocia el diferente costo que para los comercios tiene vender bajo una u otra modalidad.

Que a fin de proteger al consumidor y asegurar la adecuada exhibición de precios y condiciones de comercialización de los bienes y servicios, se encuentra vigente la Resolución de la ex-SECRETARIA DE COMERCIO E INVERSIONES del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 434 del 24 de marzo de 1994, en cuyo artículo 6º se estipulan las condiciones en las que deben exhibirse los precios a abonar mediante tarjeta cuando éstos difieran de los precios por pago en efectivo.

Que la existencia de intervenciones injustificadas en los mercados, no permite el afianzamiento de la estabilidad perpetuando la existencia de precios de bienes y servicios notoriamente superiores a los que resultarían del mercado libre y competitivo.

Que el artículo 52 del Proyecto de Ley, determina qué Jueces serán competentes en los diferendos que se susciten entre emisor y titular, emisor y fiador, emisor y titular o fiador conjuntamente y emisor y proveedor.

Que resulta conveniente observar dicho artículo atento que la determinación de distintas jurisdicciones para resolver los diferendos que se susciten entre emisor y titular y/o fiador y/o proveedor genera un aumento en la estructura de costos vigente para efectivizar la cobranza, costo que en definitiva deberá afrontar el titular y/o beneficiario de la tarjeta de crédito.

Que el artículo 53 del Proyecto de Ley, establece que las entidades emisoras de tarjetas de crédito, bancarias o crediticias tienen prohibido informar a las bases de datos de antecedentes financieros personales sobre los titulares y beneficiarios de extensiones de tarjetas de crédito u opciones, cuando el titular no haya cancelado sus obligaciones, se encuentre en mora o en etapa de refinanciación.

Que la norma sancionada genera la imposibilidad de que las entidades emisoras de tarjetas de crédito, bancarias o crediticias, puedan contar con información sobre el grado de insolvencia y morosidad de quien pretende ser titular y/o beneficiario de extensiones de tarjeta de crédito.

Que el artículo 54 del Proyecto de Ley establece que las entidades emisoras deberán enviar la información mensual de sus ofertas a la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, la que deberá publicar en el mismo período, el listado completo de esa información en espacios destacados de los medios de prensa de amplia circulación nacional. Asimismo, establece que el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA aplicará las sanciones que correspondan en caso de incumplimiento a la obligación de informar.

Que la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a través de la Resolución Nº 134 del 4 de marzo de 1998, hizo obligatorio el deber de informar a ese organismo las condiciones de otorgamiento de tarjetas de crédito, compra y/o pago, a fin de propender a una información eficaz, detallada y suficiente.

Que el artículo 5º de la mencionada resolución, establece que las infracciones a la misma serán sancionadas de acuerdo a las previsiones de la Ley Nº 24.240, conforme a lo cual, la mencionada secretaría aplica las sanciones correspondientes.

Que razones de economía de recursos hacen necesario que el procedimiento iniciado con el pedido de informes y la consiguiente sanción en caso de incumplimiento recaigan en el mismo organismo.

Que en mérito a los motivos expuestos corresponde observar parcialmente el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.065.

Que la presente medida no altera el espíritu ni la unidad del Proyecto de Ley sancionado por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para dictar el presente en virtud de lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA EN
ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

Artículo 1º — Obsérvase en el inciso k) del artículo 6º del Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.065, la frase "y de personal apoderado de la empresa emisora".

Art. 2º — Obsérvase el inciso d) del artículo 7º del Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.065.

Art. 3º — Obsérvanse los incisos e), f), h) e i) del artículo 14 del Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.065.

Art. 4º — Obsérvase el Capítulo VI del Título I —artículo 15— del Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.065.

Art. 5º — Obsérvanse los párrafos primero y segundo del artículo 16 del Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.065.

Art. 6º — Obsérvase el párrafo primero del artículo 18 del Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.065.

Art. 7º — Obsérvase el artículo 20 del Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.065.

Art. 8º — Obsérvase en el artículo 27 del Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.065, la frase que dice "o explicar claramente la exactitud de la liquidación, aportando copia de los comprobantes o fundamentos que avalen la situación."

Art. 9º — Obsérvase el inciso b) del artículo 28 del Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.065.

Art. 10. — Obsérvase el artículo 29 del Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.065.

Art. 11. — Obsérvase el Capítulo XI del Título I —artículo 31— del Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.065.

Art. 12. — Obsérvanse los incisos a) y c) del artículo 37 del Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.065.

Art. 13. — Obsérvase en el primer párrafo del artículo 38 del Proyecto de Ley registrado bajo el

Nº 25.065 la frase "deberá ser aprobado por la autoridad de aplicación".

Art. 14. — Obsérvanse los artículos 52 y 53 del Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.065.

Art. 15. — Obsérvase el segundo párrafo del artículo 54 del Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.065.

Art. 16. — Con las salvedades establecidas en los artículos anteriores, cúmplase, promúlgase y téngase por Ley de la Nación el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.065.

Art. 17. — Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

Art. 18. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Antonio E. González. — Alberto J. Mazza. — Jorge M. R. Domínguez. — Carlos V. Corach.

FONDO DE REPARACION HISTORICA

Ley 25.066

Créase el Fondo de Reparación Histórica para la Localización y Restitución de Niños Secuestrados y/o Nacidos en Cautiverio en Argentina, en el ámbito del Poder Legislativo.

Sancionada: Diciembre 9 de 1998.
Promulgada: Enero 6 de 1999.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Créase en el ámbito del Poder Legislativo, el Fondo de Reparación Histórica para la Localización y Restitución de Niños Secuestrados y/o Nacidos en Cautiverio en Argentina, destinado a solventar los gastos que demande su localización, identificación y restitución, que lleva a cabo la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.

ARTICULO 2º — El monto destinado al fondo creado por el artículo 1º será de pesos veinticinco mil ($ 25.000) mensuales y se otorgará por el término de dos (2) años a partir del 5 de enero de 1999.

ARTICULO 3º — El Fondo de Reparación Histórica deberá destinarse a la continuación del proyecto Localización y Restitución de Niños Secuestrados y/o Nacidos en Cautiverio en Argentina, que tendrá como objetivos generales y fines específicos:

a) Avanzar en la localización de los niños desaparecidos;

b) Completar la información de todas las familias en el Banco Nacional de Datos Genéticos;

c) Completar la información obrante en el Banco de Datos Genéticos de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo;

d) Completar las investigaciones en curso, para permitir su presentación judicial;

e) Restituir la verdadera identidad de los niños (hoy jóvenes) desaparecidos;

f) Dar continuidad al apoyo psicológico a los jóvenes restituidos y a sus familias;

g) Generar las condiciones que eviten la reiteración de futuras situaciones similares a las vividas.

ARTICULO 4º — Los recursos necesarios para la conformación del Fondo de Reparación Histórica para la Localización y Restitución de Niños Secuestrados y/o nacidos en Cautiverio en Argentina, serán con cargo al crédito anual aprobado en la Ley de Presupuesto de la Nación asignado a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, que aportarán en un 50% cada una la cifra dispuesta en el artículo 2º del presente.

ARTICULO 5º — La asociación beneficiaria deberá rendir cuentas mensualmente de la aplicación de los fondos de la finalidad prevista en esta ley.

ARTICULO 6º — Los presidentes de ambas Cámaras dictarán en sus respectivos ámbitos las medidas administrativas para la liquidación, pago y rendición del monto establecido.

ARTICULO 7º — Cumplido el plazo previsto en el artículo 2º la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo deberá poner a disposición pública la documentación del Archivo Histórico, entregando en resguardo a la Biblioteca del Congreso de la Nación, un ejemplar del mismo.

ARTICULO 8º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

—REGISTRADA BAJO EL Nº 25.066—

ALBERTO R. PIERRI. — CARLOS F. RUCKAUF. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Mario L. Pontaquarto.

Decreto Nº 10/99

Bs. As., 6/1/99

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 25.066 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. —MENEM.— Jorge A. Rodríguez.— Carlos V. Corach.



DECRETOS

RELACIONES EXTERIORES

Decreto 1543/98

Asígnanse concurrencias diplomáticas a las Embajadas en la República de Trinidad y Tobago y Jamaica.

Bs. As., 29/12/98

VISTO el estudio realizado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y su recomendación de redistribuir las concurrencias con diversos países de la región del Caribe, y

CONSIDERANDO:

Que la redistribución de concurrencias en el Caribe propuesta redundará en una mejor atención de las relaciones bilaterales con los países de la región, facilitando la promoción de los vínculos políticos, económicos y culturales.

Que, asimismo, favorecerá las relaciones de nuestro país con la COMUNIDAD DEL CARIBE (CARICOM) y la ASOCIACION DE ESTADOS DEL CARIBE (AEC).

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase a la Embajada de la República en la REPUBLICA DE TRINIDAD Y TOBAGO, la concurrencia diplomática con BARBADOS, GRENADA, REPUBLICA COOPERATIVA DE GUYANA, SANTA LUCIA y SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS.

Art. 2º — Asígnase a la Embajada de la República en JAMAICA la concurrencia diplomática con ANTIGUA Y BARBUDA, COMUNIDAD DE BAHAMAS, COMUNIDAD DE DOMINICA y SAN CRISTOBAL Y NIEVES.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la respectivas partidas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO para el ejercicio del año 1998 y subsiguientes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

REPRESENTACIONES CONSULARES

Decreto 1544/98

Elévase la jerarquía del Consulado de la República en la ciudad de Houston, Estados Unidos de América.

Bs. As., 29/12/98

VISTO que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha destacado la conveniencia de elevar la jerarquía del Consulado de la República en la ciudad de Houston, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por los organismos competentes del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, se encuentran dadas las condiciones objetivas que justifican la jerarquización de dicha Oficina Consular.

Que se ha obtenido el consentimiento del Estado receptor, conforme lo establece el artículo 4º inciso c) de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares aprobada por Ley Nº 17.081.

Que la presente medida no irroga gasto alguno para el Estado nacional, ni modifica la circunscripción asignada a la mencionada Representación Consular.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para dictar esta medida en virtud de lo dispuesto en el artículo 99, inciso 1. de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Elévase la jerarquía del Consulado de la República en la ciudad de Houston, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a la categoría de Consulado General.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido J. Di Tella.

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Decreto 1551/98

Promoción.

Bs. As., 29/12/98

VISTO el Expediente Nº 871-57-001.140/94 del registro de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, con agregados sin acumular Expedientes Número 462-57-000.235/94, 462-57-000.236/94 del mismo registro, 24.377/61 de la CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL, fotocopia de la Foja de Servicios y de Concepto Nº 4086, y

CONSIDERANDO:

Que el Oficial, Inspector (R.O.) de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA Eduardo José MORCILLO, solicitó oportunamente se le concedan los beneficios de la Ley Nº 24.294.

Que posteriormente y en razón de su fallecimiento, su viuda Doña Nélida Alicia TRAVERSARO de MORCILLO continuó la tramitación del otorgamiento del citado beneficio.

Que conforme lo establece la citada ley en sus artículos 1º y 2º, es competencia del PODER EJECUTIVO NACIONAL en razón de la materia entender en estos actuados, no encontrándose facultado para ello el Jefe de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA por no haber delegación de facultades, correspondiendo la revocación de las Resoluciones Policiales del 16 de noviembre de 1994 y del 1 de marzo de 1995, conforme el artículo 17 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

Que la Ley Nº 24.294 establece que se promoverá DOS (2) grados con el nomenclador de "retiro voluntario" al personal de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA que durante los años 1960 y 1961 hubiere pasado a disponibilidad y ulteriormente retirado en forma obligatoria.

Que la referida norma estipula que se le concederán los beneficios, siempre que reúna las siguientes condiciones: habérsele gestionado el retiro durante los años 1960-1961, haber sido declarado en disponibilidad durante el mismo período y pasado ulteriormente a retiro sin que mediare sumario administrativo y no haber obtenido anteriormente beneficio similar por la misma causa.

Que la misma ley estipula que la CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL atenderá con sus recursos los beneficios derivados de sus artículos 1º y 2º de acuerdo con la nueva situación de revista, no reconociéndosele, a los efectos del pago, retroactividad alguna.

Que obra agregado en autos el Decreto Nº 3586 del 4 de mayo de 1961, donde se dispuso el pase a situación de retiro obligatorio del causante, como asimismo, no consta en la documentación compulsada que haya obtenido similares beneficios.

Que el "sub-examine" cumple con los requisitos establecidos por la ley, lo cual coloca al peticionante dentro del ámbito de aplicación tenido en cuenta por el legislador al sancionar la norma.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y por la Ley Nº 24.294.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Revócanse las Resoluciones de la Jefatura de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA del 16 de noviembre de 1994 y 1 de marzo de 1995.

Art. 2º — Hácese lugar a lo solicitado por el extinto oficial Inspector (R.O.) de la POLICIA FE-

DERAL ARGENTINA Eduardo José MORCILLO (M.I. Nº 4.460.250) y dispónese la promoción al grado de Subcomisario con la nomenclatura de Retiro Voluntario a partir del 30 de diciembre de 1993.

Art. 3º — Reconócese a los efectos del cómputo definitivo de servicios, el tiempo desde su pase a situación de Retiro Obligatorio hasta el 7 de diciembre de 1993.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MENEM. — Carlos V. Corach.

JUSTICIA

Decreto 1552/98

Traslado de Jueces al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Martín.

Bs. As., 29/12/98

VISTO el expediente Nº 119.725/98 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del mencionado expediente la señora JUEZ DE CAMARA DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SAN MARTIN (PROVINCIA DE BUENOS AIRES), TRIBUNAL Nº 1, doctora María Lucía CASSAIN, designada por Decreto Nº 1431 del 07 de julio de 1993 y la señora doctora Angela Ester LEDESMA, JUEZ DE CAMARA DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SAN MARTIN (PROVINCIA DE BUENOS AIRES), TRIBUNAL Nº 4, designada por Decreto Nº 2059 del 06 de octubre de 1993, solicitan la permuta de sus respectivos cargos.

Que las citadas magistradas oportunamente recibieron Acuerdo del Honorable Senado de la Nación para ser designadas JUECES DE CAMARA DE LOS TRIBUNALES ORALES EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SAN MARTIN (PROVINCIA DE BUENOS AIRES).

Que conforme a la doctrina de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, el Acuerdo otorgado permite designar o trasladar al interesado en otro cargo de igual jerarquía siempre que medie su consentimiento (Fallos: 288:386 y 288:387).

Que las señoras doctoras María Lucía CASSAIN y Angela Ester LEDESMA han prestado su consentimiento para ser trasladadas trocando sus respectivos cargos en los TRIBUNALES ORALES EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SAN MARTIN (PROVINCIA DE BUENOS AIRES).

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 1) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase del TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SAN MARTIN (PROVINCIA DE BUENOS AIRES), TRIBUNALNº 1, al TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SAN MARTIN (PROVINCIA DE BUENOS AIRES), TRIBUNAL Nº 4, a la señora doctora María Lucía CASSAIN (D.N.I. Nº 10.368.424).

Art. 2º — Trasládase del TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SAN MARTIN (PROVINCIA DE BUENOS AIRES), TRIBUNAL Nº 4, al TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SAN MARTIN (PROVINCIA DE BUENOS AIRES), TRIBUNAL Nº 1, a la señora doctora Angela Ester LEDESMA (D.N.I. Nº 10.439.981).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Raúl E. Granillo Ocampo.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 1570/98

Autorízase a los funcionarios competentes de la Coordinación General de la Unidad Presidente, para disponer la transferencia de licencias anuales ordinarias no usufructuadas por sus agentes.

Bs. As., 29/12/98

VISTO el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto Nº 3413/79 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º inciso b) del mencionado Régimen, a los efectos del otorgamiento de la Licencia Anual Ordinaria, determina que procede considerar el período comprendido entre el 1 de diciembre del año al que corresponda y el 30 de noviembre del año siguiente, debiendo usufructuarse esa licencia dentro de dicho lapso.

Que a su vez, el inciso c) de dicho artículo 9º, establece que el referido beneficio sólo puede ser transferido al período siguiente por la autoridad facultada para acordarlo, cuando concurran circunstancias fundadas en razones de servicio, no previendo que por esa causa se pueda aplazar la concesión de la licencia por más de un año.

Que en el ámbito de la COORDINACION GENERAL DE LA UNIDAD PRESIDENTE de la PRESIDENCIA DE LA NACION, se presenta una particular situación en la que diversos agentes registran sin usufructuar, a este año, sus licencias anuales ordinarias correspondientes a 1996.

Que las funciones asignadas a la COORDINACION GENERAL DE LA UNIDAD PRESIDENTE, tienen vinculación directa con el accionar del Primer Magistrado, y no deben verse afectadas por la obligación de los agentes aludidos de hacer uso de dicha licencia antes del 30 de noviembre próximo pasado.

Que en consecuencia, y a fin de no lesionar derechos incuestionables, procede facultar a las autoridades competentes de la COORDINACION GENERAL DE LA UNIDAD PRESIDENTE de la PRESIDENCIA DE LA NACION, en materia de otorgamiento de las licencias anuales, para resolver la transferencia de las mismas, al margen de las normas generales en vigor.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades emergentes del artículo 99º inciso 1 de la Constitución Nacional y conforme al artículo 13º del Decreto 977 de fecha 6 de julio de 1995.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por autorizados a los funcionarios con competencia para resolver el otorgamiento de licencias anuales ordinarias de la COORDINACION GENERAL DE LA UNIDAD PRESIDENTE de la PRESIDENCIA DE LA NACION a transferir al período comprendido entre el 1 de diciembre de 1998 y el 30 de noviembre de 1999, como medida de excepción a lo dispuesto en el artículo 9º inciso c) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por el Decreto 3413/79 y sus modificatorios, las licencias anuales ordinarias devengadas por el año 1996 y aún no utilizadas por los agentes de esa área.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Carlos V. Corach.

PERSONAL MILITAR

Decreto 5/99

Nombramiento en "comisión permanente" de Agregado de Defensa y Agregado Militar, Naval y Aeronáutico a la Embajada en la República Federal de Alemania con extensión a los Reinos de Suecia y de los Países Bajos y República de Austria y de Eslovenia.

Bs. As., 6/1/99

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar al Agregado de Defensa y Agregado Militar, Naval y Aeronáutico a la Embajada de la REPUBLICA ARGENTINA en la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA con extensión a los REINOS DE SUECIA y DE LOS PAISES BAJOS y REPUBLICAS DE AUSTRIA Y ESLOVENIA, en reemplazo del Capitán de Navío D. Reinaldo Daniel CORVALAN, quien fuera designado por Decreto Nº 637, del 4 de junio de 1998.

Que atento al régimen de rotación establecido por las Fuerzas Armadas para cubrir dichos cargos, corresponde en esta oportunidad designar a un integrante del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA.

Que la medida que se propone encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el Artículo 10 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior de la Nación Nº 20.957.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a partir del 15 de enero de 1999, en "comisión permanente" y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, al señor Comodoro D. Ricardo Antonio GRUNERT (MI Nº 8.009.193), como Agregado de Defensa y Agregado Militar, Naval y Aeronáutico a la Embajada de la REPUBLICA ARGENTINA en la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA con extensión a los REINOS DE SUECIA y DE LOS PAISES BAJOS y REPUBLICAS DE AUSTRIA y DE ESLOVENIA.

Art. 2º — Las erogaciones emergentes del cumplimiento del presente Decreto serán atendidas con las partidas presupuestarias asignadas a la Jurisdicción 4523 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA.

Art. 3º — Por la DIRECCION NACIONAL DE CEREMONIAL se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge Domínguez. — Guido Di Tella.

PERSONAL MILITAR

Decreto 6/99

Nombramiento en comisión "permanente" de Agregado de Defensa y Agregado Militar, Naval y Aeronáutico a la Embajada en la Federación de Rusia con extensión a la República de Ucrania.

Bs. As., 6/1/99

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar al Agregado de Defensa y Agregado Militar, Naval y Aeronáutico a la Embajada de la REPUBLICA ARGENTINA en la FEDERACION DE RUSIA con extensión a la REPUBLICA DE UCRANIA, en reemplazo del Comodoro D. Guillermo Nelson CARDETTI, quien fuera designado por Decreto Nº 1438, del 29 de diciembre de 1997.

Que atento al régimen de rotación establecido por las Fuerzas Armadas para cubrir dichos cargos, corresponde en esta oportunidad designar a un integrante del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO.

Que la presente medida encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el Artículo 10 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior de la Nación Nº 20.957.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a partir del 10 de enero de 1999, en comisión "permanente" y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, al señor Coronel D. Gustavo César ALVAREZ (MI Nº 7.699.905), como Agregado de Defensa y Agregado Militar, Naval y Aeronáutico a la Embajada de la REPUBLICA ARGENTINA en la FEDERACION DE RUSIA con extensión a la REPUBLICA DE UCRANIA.

Art. 2º — Las erogaciones emergentes del cumplimiento del presente Decreto serán atendidas con las partidas asignadas a la Jurisdicción 4521 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO.

Art. 3º — Por la DIRECCION NACIONAL DE CEREMONIAL se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge Domínguez. — Guido J. Di Tella.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 7/99

Desígnase Subsecretario de Políticas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social.

Bs. As., 6/1/99

VISTO el Decreto Nº 227 del 14 de febrero de 1994, el Decreto Nº 1455 del 12 de diciembre de 1996 y el Decreto Nº 506 del 13 de mayo de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIONAL NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase SUBSECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION al Dr. Luis María PEÑA (D.N.I. Nº 14.619.379).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Carlos V. Corach.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto 8/99

Traslado de un funcionario.

Bs. As., 6/1/99

VISTO razones de servicio y en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 7. de la CONSTITUCION NACIONAL.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en la REPUBLICA DE KENYA al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. José María CANTILO, quien deberá encontrarse en la República el 1º de marzo de 1999.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 9/99

Traslado de un funcionario a la Embajada en la República de Kenya, acreditándolo con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Bs. As., 6/1/99

VISTO lo propuesto por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 20.957; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo mencionado, los funcionarios de las categorías "B" y "C" del Servicio Exterior de la Nación, pueden ser acreditados temporalmente como Jefes de Misión con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, cuando razones de servicio así lo aconsejen.

Que oportunamente el Gobierno de la REPUBLICA DE KENYA concedió el placet de estilo a D. José Luis CASAL, para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en dicho país.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7. de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a la Embajada de la República en la REPUBLICA DE KENYA, al funcionario de la categoría "B", Ministro Plenipotenciario de primera clase D. José Luis CASAL (M.I. Nº 4.526.123), quien deberá encontrarse en destino el 1º de marzo de 1999.

Art. 2º — Acredítase al funcionario mencionado en el artículo anterior, mientras dure la misión encomendada, con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto 12/99

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

Bs. As., 6/1/98

VISTO el desplazamiento que efectuará el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Ingeniero D. Guido José Mario DI TELLA a las ciudades de Miami, Washington y Nueva York —ESTADOS UNIDOS DE AMERICA— entre los días 6 y 24 de enero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que el presente se dicta en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 99, inciso 1. de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, el señor Ministro de Salud y Acción Social, Doctor D. Alberto José MAZZA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Guido Di Tella.



PRESUPUESTO

Decisión Administrativa 645/98

Modifícase la distribución de los créditos asignados al pago de sentencias judiciales a que se refieren las planillas anexas al artículo 5º de la Decisión Administrativa Nº 6/98.

Bs. As., 30/12/98

VISTO el PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio financiero 1998 aprobado por Ley Nº 24.938 y el Expediente Nº 665-77-000113/98 del registro de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, y

CONSIDERANDO:

Que por la norma precitada se aprobaron los límites financieros para las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional.

Que en la Distribución de los créditos efectuada a través de la Decisión Administrativa

Nº 6 del 6 de enero de 1998, se determinan en planillas anexas al artículo 5º, causas y montos de las sentencias judiciales firmes a erogarse en el presente ejercicio.

Que por Circular Nº 8 del 25 de junio de 1998 la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, dependiente de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, determinó las normas aclaratorias y de procedimiento para los Organismos de la Administración Nacional, respecto a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Nº 24.938.

Que el Punto II de la Circular Nº 8/98, determina en sus apartados 2º y 3º que en caso de necesitarse una ampliación del monto correspondiente a una determinada causa, deberá tramitarse una Decisión Administrativa modificatoria de la Planilla Anexa al artículo 5º de la Decisión Administrativa Nº 6/98, debiendo dicha ampliación realizarse mediante compensación manteniendo el total asignado a la partida respectiva.

Que la compensación entre las causas aludidas en el párrafo anterior, sólo se podrá realizar en la medida en que el juicio que se rebaja haya sido liquidado con anterioridad y por lo tanto, se produzca un sobrante efectivo con respecto a lo presupuestado originalmente.

Que se registra un sobrante efectivo de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 183.110,29), en la causa caratulada "BRACCIOLI, Oreste c/POLICIA FEDERAL ARGENTINA s/Accidente Ley 9688", por haber sido cancelado mediante el Trámite Administrativo de Consolidación de Deudas Ley Nº 23.982 en el Expediente Nº 664-01-000725/97 del registro de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA.

Que resulta necesario ampliar el monto en la Causa "TARDIO, Claudio Oscar c/GAGO Néstor Alejandro y otro s/Daños y Perjuicios" en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 38.636,19), correspondiente a la actualización del monto del capital de la condena recaída y que asciende a la suma total de PESOS CIEN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 100.836,19).

Que el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 9 —Interventor en la causa de referencia—, resolvió con fecha 24 de agosto de 1998 librar mandamiento de embargo contra la POLICIA FEDERAL ARGENTINA.

Que asimismo es indispensable, para evitar futuras medidas cautelares, que el remanente de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS ($ 144.474,10), se halle disponible para atender los intereses no previstos, dispuestos por los distintos juzgados intervinientes en los autos discriminados en la planilla anexa al artículo 5º de la Decisión Administrativa Nº 6/98.

Que han tomado la intervención que les compete la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que la medida propuesta se halla amparada en las atribuciones previstas en los artículos 100, inciso 1), de la CONSTITUCION NACIONAL y 14 de la Ley Nº 24.938.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Modifícase la distribución de los créditos asignados al pago de las sentencias judiciales a que se refieren las planillas anexas al artículo 5º de la Decisión Administrativa Nº 6 del 6 de enero de 1998 de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge A. Rodríguez. — Carlos V. Corach. — Guido Di Tella.

NOTA: La planilla anexa al artículo 1º no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Capital Federal).



RESOLUCIONES

INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA Y DEL AMBIENTE

Resolución 251/98

Prorrógase el plazo para la adquisición de los formularios e instructivos y la presentación de la declaración jurada correspondiente al año 1997, por parte de los establecimientos industriales y/o especiales.

Ezeiza, 29/12/98

VISTO, los Decretos Nº 674/89, 776/92, 1403/96 y 74/97 y las Resoluciones y Disposiciones dictadas en su consecuencia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 10º del Decreto Nº 674/89 establece que todos los establecimientos industriales y/o especiales están obligados a presentar una declaración jurada anual conteniendo los datos que se especifican en las Disposiciones Instrumentales del citado Decreto.

Que a todo establecimiento que no efectúe la presentación en término de la declaración jurada anual se le aplicará la multa prevista en el artículo 15º del Decreto Nº 674/89.

Que se ha realizado el llamado a presentación en término de la declaración jurada anual correspondiente al año 1997 mediante Resolución INA Nº 166 de fecha 24.09.98, habiendo finalizado el mismo el 18.12.98.

Que por Decreto Nº 1403/96, el Instituto Nacional del Agua y del Ambiente realiza las funciones operativas derivadas del Poder de Policía en materia de Control de la Contaminación, en lo que hace a la calidad de las aguas naturales, superficiales y subterráneas y de todo tipo de vertidos de establecimientos industriales y especiales, incluidos los peligrosos, arrojados directa o indirectamente a un recurso hídrico.

Que ha tomado la intervención el Servicio Jurídico Permanente de este organismo.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de los Decretos Nº 674/89, 776/92, 1403/96 y 74/97.

Por ello

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL
DEL AGUA Y DEL AMBIENTE
RESUELVE:

Artículo 1º — Prorrogar hasta el día 1 de abril de 1999 el plazo para la adquisición de los formularios e instructivos y la presentación de la declaración jurada correspondiente al año 1997.

Art. 2º — Fijar como lugar de presentación la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Instituto Nacional del Agua y del Ambiente, sito en Autopista Ezeiza-Cañuelas, Tramo Jorge Newbery Km. 1,620 - Ezeiza.

Art. 5º — Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y cumplido oportunamente archívese. — Mario R. De Marco Naon.

Superintendencia de Seguros de la Nación

ENTIDADES ASEGURADORAS

Resolución 26.442/99

Autorízase a aquellas entidades que operan en el Ramo Caución el uso de determinadas condiciones generales y particulares de la póliza de Seguro de Caución para Prestatarios de Servicios de Transporte por Automotor para el Turismo y Servicios Ejecutivos de Jurisdicción Nacional.

Bs. As., 8/1/99

VISTO la nueva presentación efectuada por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte en el expediente Nro. 33.834 del Registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación en el que se tramita la elaboración de un nuevo seguro de garantía de conformidad con las prescripciones establecidas por los Decretos Nros. 958/92 y 808/95 y Resolución de la Secretaría de Transporte Nro. 299/98 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que por la normativa mencionada la Secretaría de Transporte exige la constitución de un Seguro de Caución para los transportistas inscriptos en el Registro Nacional de Transporte de Pasajeros por Automotor - Servicio de Transporte para el Turismo y/o Servicio Ejecutivo;

Que se han consensuado las condiciones contractuales propuestas las que se condicen con las características de la cobertura;

Por ello y en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 inc. b) de la ley 20.091,

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar a las entidades aseguradoras que operan en el Ramo Caución el uso de las condiciones generales y particulares de la póliza de Seguro de Caución para Prestatarios de Servicios de Transporte por Automotor para el Turismo y Servicios Ejecutivos de Jurisdicción Nacional que se acompañan como Anexo I del presente.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Daniel C. Di Nucci.

ANEXO I 26.442

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION PARA PRESTATARIOS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR AUTOMOTOR PARA EL TURISMO Y SERVICIOS EJECUTIVOS DE JURISDICCION NACIONAL.

CONDICIONES PARTICULARES POLIZA Nro.

....(El Asegurador) con domicilio en ...., con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a la SECRETARIA DE TRANSPORTE Y/O SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE Y/O COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE con domicilios en ....y ....(el Asegurado), el pago de hasta la suma máxima de pesos .... que resulte adeudarle .... (el Tomador) con domicilio en ...., como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones emergentes de la inscripción registral que habilita a la prestación del Servicio de Transporte para el Turismo y/o Servicio Ejecutivo.

El Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la ley y el contrato respectivo, corresponda afectar total o parcialmente la garantía.

OBJETO DEL CONTRATO: Caución para Transportistas inscriptos en el Registro Nacional de Transporte de Pasajeros por Automotor - Servicio de Transporte para Turismo y/o Servicio Ejecutivo, según el número de certificado de inscripción en dicho Registro .... y de acuerdo a lo normado por el Decreto 958/92 modificado por el Decreto 808/95 y en la Resolución de la Secretaría de Transporte 299/98.

El presente seguro regirá a contar desde las 0 horas del día .... de ....de................. hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre.

EL ASEGURADOR
Firma y aclaración

BUENOS AIRES, ... de .... de 19.......................

Esta póliza ha sido aprobada por Superintendencia de Seguros de la Nación.

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION PARA PRESTATARIOS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR AUTOMOTOR PARA EL TURISMO Y SERVICIOS EJECUTIVOS DE JURISDICCION NACIONAL.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACION

CONDICIONES GENERALES;

Ley de las partes contratantes.

1.- Las partes contratantes se someten a las condiciones de la presente póliza como a la Ley misma. Las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio y demás leyes, solamente se aplicarán en las cuestiones no contempladas en esta póliza y en cuanto ello sea compatible.

En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares, predominarán estas últimas.

Vínculo y conducta del Tomador.

2.- Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del asegurado frente al Asegurador.

La utilización de esta póliza implica ratificación en los términos de la solicitud.

Objeto y extensión del seguro.

3.- La presente cubre la garantía exigida al Tomador para responder por el cumplimiento en tiempo y forma de sus obligaciones derivadas del permiso de explotación especificado en las Condiciones Particulares, con excepción de las multas previstas en el Régimen de Penalidades por infracciones a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de Transporte por Automotor de Jurisdicción Nacional.

Queda entendido y convenido que el Asegurador quedará liberado del pago de la suma garantizada cuando las disposiciones legales y contractuales establezcan la dispensa del Tomador.

Suma Asegurada.

4.- La suma máxima garantizada por la presente póliza, deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto.

Modificación del Riesgo.

5.- La garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aun cuando el Asegurado conviniere con el Tomador modificaciones o alteraciones en la Inscripción original, siempre que ellos estén previstos en la ley aplicable o en dicho contrato.

Determinación y configuración del siniestro.

6.- Una vez firme el acto administrativo dictado dentro del ámbito interno del Asegurado que establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y haberse producido la caducidad y/o cancelación de la Inscripción, el Asegurado tendrá derecho a exigir al Asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación de pago hecha a aquél, no siendo necesaria otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

Pago de la indemnización y efectos.

7.- Reunidos los recaudos establecidos en la cláusula 6ta., el siniestro quedará configurado y tendrá como fecha cierta la de recepción, por parte del Asegurador, de la documentación pertinente, debiendo el Asegurador hacer efectivo al Asegurado la suma garantizada dentro de los 15 días de serle requerida.

Los derechos que correspondan al Asegurado contra el Tomador, en razón del siniestro cubierto por esta póliza, se transfieren al Asegurador hasta el monto de la indemnización abonada por éste.

Prescripción liberatoria.

8.- La prescripción de las acciones contra el Asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del asegurado contra el Tomador de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

Pluralidad de las garantías.

9.- En caso de existir dos o más instrumentos cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la caución exigida por el Asegurado, el Asegurador participará a prorrata, en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantía.

Términos. Jurisdicción.

10.- Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computarán por días hábiles.

Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato entre el Asegurador y el Asegurado, se substanciarán ante los jueces del domicilio de este último.

Superintendencia de Seguros de la Nación

ENTIDADES ASEGURADORAS

Resolución 26.441/99

Autorízase a aquellas entidades que operan en el Ramo Caución el uso de determinadas condiciones generales y particulares de la póliza de Seguro de Caución para Prestatarios de Servicios de Transporte por Automotor de Pasajeros de Carácter Urbano de Jurisdicción Nacional - Servicio de Oferta Libre.

Bs. As., 8/1/99

VISTO la nueva presentación efectuada por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte en el expediente Nro. 33.834 del Registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación en el que se tramita la elaboración de un nuevo seguro de garantía de conformidad con las prescripciones establecidas por los Decretos Nros. 656/94 y 1387/96 y Resolución de la Secretaría de Transporte Nro. 378/98 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que por la normativa mencionada la Secretaría de Transporte exige la constitución de un Seguro de Caución para los transportistas inscriptos en el Registro Nacional de Transporte por Automotor de Pasajeros de carácter Urbano y Suburbano - Servicio de Oferta Libre;

Que se han consensuado las condiciones contractuales propuestas las que se condicen con las características de la cobertura;

Por ello y en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 inc. b) de la ley 20.091,

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar a las entidades aseguradoras que operan en el Ramo Caución el uso de las condiciones generales y particulares de la póliza de Seguro de Caución para Prestatarios de Servicios de Transporte por Automotor de Pasajeros de Carácter Urbano y Suburbano de Jurisdicción Nacional - Servicio de Oferta Libre que se acompañan como Anexo I del presente.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Daniel C. Di Nucci.

ANEXO I 26.441

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION PARA PRESTATARIOS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS DE CARACTER URBANO Y SUBURBANO DE JURISDICCION NACIONAL - SERVICIO DE OFERTA LIBRE.

CONDICIONES PARTICULARES POLIZA Nro.

.... (El Asegurador) con domicilio en ...., con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a la SECRETARIA DE TRANSPORTE Y/O SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE Y/O COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE con domicilios en .... y ....(el Asegurado), el pago de hasta la suma máxima de pesos .... que resulte adeudarle .... (el Tomador) con domicilio en ...., como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones emergentes de la inscripción registral que habilita a la prestación de Servicios de Oferta Libre.

El Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo a la normativa vigente en la materia, corresponda afectar total o parcialmente la garantía.

OBJETO DEL CONTRATO: Caución para Transportistas inscriptos en el Registro Nacional del Transporte por Automotor de Pasajeros de carácter Urbano y Suburbano Servicio de Oferta Libre, según el número de Inscripción de la Empresa en dicho Registro .... y de acuerdo a lo normado por el Decreto 656/94 modificado por el Decreto 1387/96 y en la Resolución de la Secretaría de Transporte 378/98.

El presente seguro regirá a contar desde las 0 horas del día ....de .... de .... hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre.

EL ASEGURADOR
Firma y aclaración

BUENOS AIRES, ... de .... de 19.........................

Esta póliza ha sido aprobada por Superintendencia de Seguros de la Nación.

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION PARA PRESTATARIOS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS DE CARACTER URBANO Y SUBURBANO DE JURISDICCION NACIONAL - SERVICIO DE OFERTA LIBRE.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACION

CONDICIONES GENERALES;

Ley de las partes contratantes.

1.- Las partes contratantes se someten a las condiciones de la presente póliza como a la Ley misma. Las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio y demás leyes, solamente se aplicarán en las cuestiones no contempladas en esta póliza y en cuanto ello sea compatible.

En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares, predominarán estas últimas.

Vínculo y conducta del Tomador.

2.- Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del asegurado frente al Asegurador.

La utilización de esta póliza implica ratificación en los términos de la solicitud.

Objeto y extensión del seguro.

3.- La presente cubre la garantía exigida al Tomador para responder por el cumplimiento en tiempo y forma de sus obligaciones derivadas de la Inscripción especificada en las Condiciones Particulares, con excepción de las multas previstas en el Régimen de Penalidades por infracciones a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de Transporte por Automotor de Jurisdicción Nacional.

Queda entendido y convenido que el Asegurador quedará liberado del pago de la suma garantizada cuando las disposiciones legales establezcan la dispensa del Tomador.

Suma Asegurada.

4.- La suma máxima garantizada por la presente póliza, deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto.

Modificación del Riesgo.

5.- La garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aun cuando el Asegurado conviniere con el Tomador modificaciones o alteraciones en la Inscripción original, siempre que ellos estén previstos en la normativa aplicable.

Determinación y configuración del siniestro.

6.- Una vez firme el acto administrativo dictado dentro del ámbito interno del Asegurado que establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y haberse producido la caducidad y/o cancelación de la Inscripción, el Asegurado tendrá derecho a exigir al Asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación de pago hecha a aquél, no siendo necesaria otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

Pago de la indemnización y efectos.

7.- Reunidos los recaudos establecidos en la cláusula 6ta., el siniestro quedará configurado y tendrá como fecha cierta la de recepción, por parte del Asegurador, de la documentación pertinente, debiendo el Asegurador hacer efectivo al Asegurado la suma garantizada dentro de los 15 días de serle requerida.

Los derechos que correspondan al Asegurado contra el Tomador, en razón del siniestro cubierto por esta póliza, se transfieren al Asegurador hasta el monto de la indemnización abonada por éste.

Prescripción liberatoria.

8.- La prescripción de las acciones contra el Asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del asegurado contra el Tomador de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

Pluralidad de las garantías.

9.- En caso de existir dos o más instrumentos cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la caución exigida por el Asegurado, el Asegurador participará a prorrata, en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantía.

Términos. Jurisdicción.

10.- Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computarán por días hábiles.

Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato entre el Asegurador y el Asegurado, se substanciarán ante los jueces del domicilio de este último.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

CARNES

Resolución 10/99

Créase el Programa Nacional de Ganados y Carnes de las especies bovina, ovina, caprina y porcina. Establécense las acciones principales a desarrollar.

Bs. As., 8/1/99

VISTO el expediente Nº 800-000045/99 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario armonizar las diversas acciones que están efectuando el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales en apoyo a la actividad pecuaria.

Que la Recomendación Nº 2 de la V REUNION ORDINARIA del CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO, realizada en la Ciudad de San Martín de los Andes de la provincia del NEUQUEN en fecha 19 y 20 de noviembre de 1998, enumera una serie de acciones necesarias para que la actividad ganadera sea competitiva.

Que actualmente la actividad ganadera presenta perspectivas promisorias desde el punto de vista de los mercados internacionales a la luz del ingreso de nuestro país en el circuito no aftósico y la condición de país libre de Encefalopatía Espongiforme (BSE).

Que el sistema productivo argentino basado en el engorde a pasto y a cielo abierto convierte a nuestras carnes en un producto con ventajas comparativas únicas para su colocación en los citados mercados.

Que el potencial de rendimiento de la producción pecuaria argentina es muy superior a los índices actuales.

Que existe una disponibilidad tecnológica a los efectos de mejorar la productividad de nuestros ganados y que la misma debe ser puesta a disposición de los productores a través de Programas de Transferencia Tecnológica.

Que la rentabilidad de la ganadería en los últimos años se vio perjudicada debido tanto a factores climáticos como de mercado produciendo una disminución del rodeo vacuno y la consecuente merma en la participación de nuestro país en los mercados internacionales.

Que paralelamente resulta necesario impulsar acciones destinadas a incrementar la transparencia de los mercados de carne.

Que asimismo es menester impulsar la permanente modernización y perfeccionamiento de la industria a los efectos de garantizar que a los consumidores llegue un producto de calidad y sanidad acorde a las exigencias crecientes de los consumidores.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscrito es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Decreto nº 2773 del 29 de diciembre de 1992 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION RESUELVE:

Artículo 1º — Créase el PROGRAMA NACIONAL DE GANADOS Y CARNES de las especies bovina, ovina, caprina y porcina, con el propósito de generar una política ganadera que tienda al aumento de la producción, al mejoramiento de la sanidad y calidad de las carnes, a la modernización de su comercialización e industrialización y a su promoción en los mercados.

Art. 2º — Invítase a todas las Provincias Argentinas, entidades de la producción y otras organizaciones vinculadas a la actividad, a adherir al PROGRAMA NACIONAL DE GANADOS Y CARNES, con las cuales se suscribirán convenios en los que se precisarán los recursos y acciones con las que cada una de la partes participará.

Art. 3º — Los componentes a desarrollar incluirán como acciones principales:

a) La difusión, capacitación y asistencia técnica a productores, técnicos y trabajadores de la actividad ganadera.

b) El fortalecimiento de los sistemas de comercialización, información y estadísticas.

c) El desarrollo de los Mercados a Término de ganados y carnes.

d) La articulación con las entidades financieras para generar mecanismos crediticios con condiciones de tasas de interés y plazos acordes a cada actividad y a las características de cada región, implementando premios por productividad.

e) El mejoramiento y la modernización de la industria cárnica que garantice a los consumidores un productos de calidad acorde con los estándares sanitarios.

f) El apoyo a toda actividad que signifique un aporte para el desarrollo del sector.

Art. 4º — La Ejecución del Programa creado por el artículo 1º de la presente Resolución estará a cargo de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION y los Gobiernos Provinciales que adhieran al mismo.

Art. 5º — Para la ejecución del Programa se conformorán Comisiones Asesoras, a nivel nacional, provincial y local —cuando la provincia así lo determine— integradas por representantes de las instituciones y entidades públicas y privadas que intervengan en el Programa.

Art. 6 — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Gumersindo F. Alonso

Comisión Nacional de Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES

Resolución 11/99

Mantiénese la inscripción de la empresa City Courier S.R.L. en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Bs. As., 6/1/99

VISTO el expediente Nº 244 del Registro de la ex-COMISION NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la firma denominada CITY COURIER S.R.L. ha solicitado que se mantenga su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Que la misma fue inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales el 26 de junio de 1996, con el número CUATROCIENTOS CATORCE (414).

Que en relación a lo peticionado, se ha verificado que la empresa ha dado cumplimiento a las condiciones exigidas por el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93, modificado por Decreto Nº 115/97, para el mantenimiento de su inscripción.

Que de la documentación aportada puede inferirse que quienes forman parte de los órganos de administración o control de la persona ideal de marras no han sido condenados por los delitos previstos en los artículos 153, 154, 155, 156, 157, 194, 254, 255 y 288 del Código Penal.

Que ha sido presentada la declaración jurada prevista por el artículo 14 del decreto ya referido.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, se ha expedido a fojas 135/136 y manifiesta no tener objeciones de índole legal que formular.

Que, en consecuencia, procede mantener inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales a la firma denominada CITY COURIER S.R.L.

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 6º inciso d') del Decreto Nº 1185/90 y sus normas concordantes y complementarias y en la Resolución CNC Nº 31/98.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase que la firma denominada CITY COURIER S.R.L. ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios, para el mantenimiento de su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Art. 2º — Mantiénese inscripta a la empresa referida, en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales bajo el número CUATROCIENTOS CATORCE (414).

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Federico N. A. Luján de la Fuente.

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

SANIDAD ANIMAL

Resolución 11/99

Establécense los criterios técnicos y adóptanse las medidas sanitarias que permiten concluir la última campaña de vacunación de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nº 1324/98.

Bs. As., 8/1/99

VISTO el expediente Nº 134/99 del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, el Decreto Nº 1324 del 10 de noviembre de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que se deben establecer los criterios técnicos y adoptarse las medidas sanitarias que permitan concluir la última campaña de vacunación de acuerdo a lo establecido en el mencionado Decreto, el día 30 de abril de 1999.

Que en el marco de la etapa final 1998-2000 se estipula la finalización de la citada campaña como consolidación de una situación sanitaria existente.

Que de acuerdo a los plazos internacionales y a los efectos del lapso que debe transcurrir para obtener de la OFICINA INTERNACIONAL DE EPIZOOTIAS (OIE) el reconocimiento internacional de "País Libre de Fiebre Aftosa sin vacunación", resulta necesario asegurar el cumplimiento de la citada fecha.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia de acuerdo a lo previsto en el artículo 8º, inciso m) del Decreto Nº 1585 de fecha 19 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA RESUELVE:

Artículo 1º — La última campaña de vacunación antiaftosa de los bovinos en el territorio de la REPUBLICA ARGENTINA, deberá finalizar el día 30 de abril de 1999, fecha a partir de la cual se prohíbe la aplicación de la vacuna antiaftosa en todas las especies susceptibles a la enfermedad.

Art. 2º — Los planes de vacunación vigentes cuya finalización del período de vacunación fuese posterior al 30 de abril de 1999, deberán adelantar sus campañas a los efectos indicados en el artículo anterior de la presente resolución. Las categorías a vacunar serán las establecidas por la Resolución vigente para cada plan.

Art. 3º — Las infracciones a lo establecido en la presente resolución, serán consideradas falta grave y sancionadas conforme a lo previsto por la Ley Nº 24.305 y el Decreto Nº 1324 del 10 de noviembre de 1998, sin perjuicio de iniciarse las acciones penales que pudieran corresponder si de las evaluaciones técnicas que se remitan con las actuaciones por falta de vacunación en tiempo y forma pudieran resultar una eventual situación de riesgo sanitario.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Luis O. Barcos.

Comisión Nacional de Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES

Resolución 12/99

Mantiénese la inscripción de la empresa Inter Box's S.A. en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Bs. As., 6/1/99

VISTO el expediente Nº 370 del Registro de la ex-COMISION NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la firma denominada INTER BOX'S S.A. ha solicitado que se mantenga su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Que la misma fue inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales el 23 de mayo de 1995, con el número TRESCIENTOS VEINTE (320).

Que en relación a lo peticionado, se ha verificado que la empresa ha dado cumplimiento

a las condiciones exigidas por el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93, modificado por Decreto Nº 115/97, para el mantenimiento de su inscripción.

Que de la documentación aportada puede inferirse que quienes forman parte de los órganos de administración o control de la persona ideal de marras no han sido condenados por los delitos previstos en los artículos 153, 154, 155, 156, 157, 194, 254, 255 y 288 del Código Penal.

Que ha sido presentada la declaración jurada prevista por el artículo 14 del decreto ya referido.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, se ha expedido a fojas 105/106 y manifiesta no tener objeciones de índole legal que formular.

Que, en consecuencia, procede mantener inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales a la firma denominada INTER BOX'S S.A.

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 6º inciso d') del Decreto Nº 1185/90 y sus normas concordantes y complementarias y en la Resolución CNC Nº 31/98.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase que la firma denominada INTER BOX'S S.A. ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios, para el mantenimiento de su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Art. 2º — Mantiénese inscripta a la empresa referida, en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales bajo el número TRESCIENTOS VEINTE (320).

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Federico N. A. Luján de la Fuente.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

PESCA

Resolución 12/99

Norma a la que se deberán ajustar las organizaciones sindicales con personería gremial de ámbito nacional de todo el país que agrupan a los trabajadores que prestan servicios a bordo de los buques pesqueros de bandera nacional, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 24.922. Derógase la Resolución Nº 234/98.

Bs. As., 8/1/99

VISTO el expediente Nº 800-009224/98 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40 de la Ley Nº 24.922 estipula la conformación de las tripulaciones a bordo de los buques pesqueros de bandera nacional.

Que el CONSEJO FEDERAL PESQUERO, a través del Acta Nº 6 de fecha 11 de agosto de 1998, ha solicitado a la Autoridad de Aplicación el dictado de la presente de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley Nº 24.922.

Que por Resolución Nº 234 de fecha 24 de noviembre de 1998 del registro de esta SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, se formalizó la creación de un Registro de tripulantes legalmente habilitados, a efectos de ser embarcados en forma inmediata en los buques pesqueros.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, inciso a) de la Ley Nº 23.551 corresponde aclarar que las entidades sindicales que incorporarán información al Registro, son aquellas que cuentan con reconocimiento legal y constituyen organizaciones sindicales con personería gremial de ámbito nacional.

Que asimismo resulta procedente receptar las modificaciones arribadas en las últimas negociaciones colectivas mantenidas entre las representaciones gremiales y patronales del sector, priorizando, a los fines del Registro de tripulantes, la información proveniente de las bolsas o centros de trabajo, ello sin perjuicio del derecho a la libre aplicación.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud del artículo 7º, inciso a) de la Ley Nº 24.922 y del artículo 1º del Decreto Nº 214 de fecha 23 de febrero de 1998.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA,
PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley Nº 24.922, las organizaciones sindicales con personaría gremial de ámbito nacional de todo el país que agrupan a los trabajadores que prestan servicios a bordo de los buques pesqueros de bandera nacional, deberán proveer en forma quincenal a la SUBSECRETARIA DE PESCA de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, una nómina de personal nacional o extranjero con más de DIEZ (10) años de residencia permanente efectivamente acreditada en el país, disponible y legalmente habilitado, discriminado por tipo de labor y de buque para el que se encuentra capacitado, a efectos de ser embarcado en forma inmediata en los buques pesqueros.

Art. 2º — Créase en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE PESCA de esta Secretaría un Registro donde se asentará la información provista por las organizaciones sindicales con personería gremial de ámbito nacional, la que será de libre consulta para los interesados, donde conste el personal disponible, el tipo de labor y buque para el cual se encuentra capacitado, consignándose periódicamente las altas y bajas a medida que las mismas se produzcan.

Para el caso de que los sindicatos con personería gremial de ámbito nacional cuenten con bolsa de trabajo o centro de contratación en su convenio colectivo, deberán obligatoriamente integrarla al registro creado por la presente resolución.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura dependiente de la SUBSECRETARIA DE PESCA de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, a efectos de autorizar las cédulas de embarco para tripulantes extranjeros tendientes a integrar la tripulación de un buque pesquero, deberá asegurarse previamente sobre la no existencia de aspirantes de nacionalidad argentina o extranjera radicados en el país, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley Nº 24.922.

Art. 4º — La no remisión por parte de las Agrupaciones Sindicales de los listados señalados en el artículo 1º de la presente resolución, en los plazos allí indicados, hará presumir que no existe personal disponible para cubrir los puestos requeridos.

Art. 5º — La empresa armadora a la que se le asigne personal comprendido en los Registros señalados en el artículo 2º de la presente resolución, podrá solicitar su sustitución basada en razones fundadas y por escrito, donde se expliquen los motivos que justifican su proceder, los que serán agregados en el Registro creado por la presente resolución.

Art. 6º — La SUBSECRETARIA DE PESCA de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, incorporará al Registro señalado en el artículo 2º a aquellos aspirantes argentinos o extranjeros con más de DIEZ (10) años de residencia permanente efectiva y acreditada en el país, legalmente habilitados que, sin encontrarse afiliados a alguna de las organizaciones sindicales con personería gremial de ámbito nacional existentes, así lo soliciten.

Art. 7º — Exceptúanse de la previsión del artículo anterior a aquellos trabajadores que desempeñen actividades bajo un convenio colectivo de trabajo que tuviera prevista una bolsa de trabajo o centro de contratación, en cuyo caso, será de aplicación obligatoria lo dispuesto en el 2do. apartado del artículo 2do de la presente resolución, sin perjuicio del derecho a la libre afiliación.

Art. 8º — Derógase la Resolución Nº 234 de fecha 24 de noviembre de 1998 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Gumersindo F. Alonso.

Comisión Nacional de Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES

Resolución 13/99

Mantiénese la inscripción de la firma denominada F.T. Mensajería Empresarial S.R.L. en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Bs. As., 6/1/99

VISTO el expediente Nº 1495 del Registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la firma denominada F.T. MENSAJERIA EMPRESARIAL S.R.L. ha solicitado que se mantenga su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Que la misma fue inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales el 2 de junio de 1997, con el número CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (472).

Que en relación a lo peticionado, se ha verificado que la empresa ha dado cumplimiento a las condiciones exigidas por el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93, modificado por el Decreto Nº 115/97, para el mantenimiento de su inscripción.

Que de la documentación aportada puede inferirse que quienes forman parte de los órganos de administración o control de la persona ideal de marras no han sido condenados por los delitos previstos en los artículos 153, 154, 155, 156, 157, 194, 254, 255 y 288 del Código Penal.

Que ha sido presentada la declaración jurada prevista por el artículo 14 del decreto ya referido.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, se ha expedido a fojas 69/70 y manifiesta no tener objeciones de índole legal que formular.

Que, en consecuencia, procede mantener inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales a la firma denominada F.T. MENSAJERIA EMPRESARIAL S.R.L.

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 6º inciso d') del Decreto Nº 1185/90 y sus normas concordantes y complementarias y en la Resolución CNC Nº 31/98.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase que la firma denominada F.T. MENSAJERIA EMPRESARIAL S.R.L. ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios, para el mantenimiento de su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Art. 2º — Mantiénese inscripta a la empresa referida en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales bajo el número CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (472).

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Federico N. A. Luján de la Fuente.

Comisión Nacional de Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES

Resolución 14/99

Mantiénese la inscripción de la firma denominada Central Uno S.R.L. Mensajería Integral en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Bs. As., 6/1/99

VISTO el expediente Nº 270 del Registro de la ex-COMISION NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la firma denominada CENTRAL UNO S.R.L. MENSAJERIA INTEGRAL ha solicitado que se mantenga su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Que la misma fue inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales el 3 marzo de 1994, con el número CIENTO OCHENTA Y DOS (182).

Que en relación a lo peticionado, se ha verificado que la empresa ha dado cumplimiento a las condiciones exigidas por el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93, modificado por el Decreto Nº 115/97, para el mantenimiento de su inscripción.

Que de la documentación aportada puede inferirse que quienes forman parte de los órganos de administración o control de la persona ideal de marras no han sido condenados por los delitos previstos en los artículos 153, 154, 155, 156, 157, 194, 254, 255 y 288 del Código Penal.

Que ha sido presentada la declaración jurada prevista por el artículo 14 del decreto ya referido.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, se ha expedido a fojas 120/121 y manifiesta no tener objeciones de índole legal que formular.

Que, en consecuencia, procede mantener inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales a la firma denominada CENTRAL UNO S.R.L. MENSAJERIA INTEGRAL.

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 6º inciso d') del Decreto Nº 1185/90 y sus normas concordantes y complementarias y en la Resolución CNC Nº 31/98.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase que la firma denominada CENTRAL UNO S.R.L. MENSAJERIA INTEGRAL ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios, para el mantenimiento de su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Art. 2º — Mantiénese inscripta a la empresa referida en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales bajo el número CIENTO OCHENTA Y DOS (182).

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Federico N. A. Luján de la Fuente.

Comisión Nacional de Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES

Resolución 15/99

Mantiénese la inscripción de la empresa Minibus Ezeiza S.R.L. en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Bs. As., 6/1/99

VISTO el expediente Nº 111 del Registro de la ex-COMISION NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la firma denominada MINIBUS EZEIZA S.R.L. ha solicitado que se mantenga su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Que la misma fue inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales el 15 de marzo de 1996, con el número TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (388).

Que en relación a lo peticionado, se ha verificado que la empresa ha dado cumplimiento a las condiciones exigidas por el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93, modificado por el Decreto Nº 115/97, para el mantenimiento de su inscripción.

Que de la documentación aportada puede inferirse que quienes forman parte de los órganos de administración o control de la persona ideal de marras no han sido condenados por los delitos previstos en los artículos 153, 154, 155, 156, 157, 194, 254, 255 y 288 del Código Penal.

Que ha sido presentada la declaración jurada prevista por el artículo 14 del decreto ya referido.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, se ha expedido a fojas 88/89 y manifiesta no tener objeciones de índole legal que formular.

Que, en consecuencia, procede mantener inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales a la firma denominada MINIBUS EZEIZA S.R.L.

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 6º inciso d') del Decreto Nº 1185/90 y sus normas concordantes y complementarias y en la Resolución CNC Nº 31/98.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase que la firma denominada MINIBUS EZEIZA S.R.L. ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios, para el mantenimiento de su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Art. 2º — Mantiénese inscripta a la empresa referida en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales bajo el número TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (388).

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Federico N. A. Luján de la Fuente.

Comisión Nacional de Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES

Resolución 16/99

Mantiénese la inscripción de la firma denominada Correo Privado San Justo S.A. en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Bs. As., 6/1/99

VISTO el expediente Nº 982 del Registro de la ex-COMISION NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la firma denominada CORREO PRIVADO SAN JUSTO S.A. ha solicitado que se mantenga su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Que la misma fue inscripta en forma automática en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Nº 1187/98, con el número CINCUENTA Y UNO (051).

Que en relación a lo peticionado, en la actualidad han sido cumplidas la totalidad de las condiciones exigidas por el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93, modificado por el Decreto Nº 115/97.

Que de la documentación aportada puede inferirse que quienes forman parte de los órganos de administración o control de la persona ideal de marras no han sido condenados por los delitos previstos en los artículos 153, 154, 155, 156, 157, 194, 254, 255 y 288 del Código Penal.

Que ha sido presentada la declaración jurada prevista por el artículo 14 del decreto ya referido.

Que asimismo se efectuó el formal cumplimiento de la totalidad de las reglamentaciones normadas por el artículo 1º inciso d) del Decreto Nº 115 del 5 de febrero de 1997.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, se ha expedido a fojas 144/145 y manifiesta no tener objeciones de índole legal que formular.

Que, en consecuencia, procede mantener inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales a la firma denominada CORREO PRIVADO SAN JUSTO S.A.

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 6º inciso d') del Decreto Nº 1185/90 y normas concordantes y complementarias y en la Resolución CNC Nº 31/98.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase que la firma denominada CORREO PRIVADO SAN JUSTO S.A. mantiene el cumplimiento de la totalidad de los requisitos previstos en el Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios, que justificaron oportunamente su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Art. 2º — Mantiénese inscripta a la empresa referida en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales bajo el número CINCUENTA Y UNO (051).

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Federico N. A. Luján de la Fuente.

Comisión Nacional de Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES

Resolución 17/99

Mantiénese la inscripción de la empresa Norte Asistencia Empresaria S.A. en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Bs. As., 6/1/99

VISTO el expediente Nº 691 del Registro de la ex-COMISION NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la firma denominada NORTE ASISTENCIA EMPRESARIA S.A. ha solicitado que se mantenga su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Que la misma fue inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales el 21 de julio de 1993, con el número CINCUENTA Y NUEVE (059).

Que en relación a lo peticionado, se ha verificado que la empresa ha dado cumplimiento a las condiciones exigidas por el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93, modificado por el Decreto Nº 115/97, para el mantenimiento de su inscripción.

Que de la documentación aportada puede inferirse que quienes forman parte de los órganos de administración o control de la persona ideal de marras no han sido condenados por los delitos previstos en los artículos 153, 154, 155, 156, 157, 194, 254, 255 y 288 del Código Penal.

Que ha sido presentada la declaración jurada prevista por el artículo 14 del decreto ya referido.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, se ha expedido a fojas 144/145 y manifiesta no tener objeciones de índole legal que formular.

Que, en consecuencia, procede mantener inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales a la firma denominada NORTE ASISTENCIA EMPRESARIA S.A.

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 6º inciso d') del Decreto Nº 1185/90 y sus normas concordantes y complementarias y en la Resolución CNC Nº 31/98.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase que la firma denominada NORTE ASISTENCIA EMPRESARIA S.A. ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios, para el mantenimiento de su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Art. 2º — Mantiénese inscripta a la empresa referida en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales bajo el número CINCUENTA Y NUEVE (059).

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Federico N. A. Luján de la Fuente.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 19/99

Declárase de interés nacional a la Exposición de Verano denominada "Microemprendimientos 99", a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata.

Bs. As., 8/1/99

VISTO el Expediente Nº 592/98 del Registro de la SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION por medio del cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional al evento "Microemprendimientos 99", y

CONSIDERANDO

Que esta Exposición de Verano, es organizada por la Sociedad Rural Argentina, siendo el tema principal de la misma la creatividad y fuerza de la microempresa como productora de recursos y como fuente generadora de empleo en la transformación socioeconómica del país.

Que la SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, área gubernamental competente en diseñar, impulsar, dirigir y ejecutar todos los temas relacionados con las micro, pequeñas y medianas empresa, ha sido invitada a participar como expositora en el mencionado acontecimiento.

Que la naturaleza e importancia que este evento significa para el sector microempresarial y la política llevada a cabo por el Gobierno Nacional de incorporar a este sector al tejido productivo y al crecimiento económico del país, amerita que el mismo sea declarado de interés nacional.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional a la Exposición de Verano denominada "Microemprendimientos 99", a desarrollarse del 14 al 31 de enero de 1999, en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Kohan.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 20/99

Declárase de interés nacional al "Primer Certamen de Maquetas Táctiles", a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 8/1/99

VISTO el Expediente Nº 310398 del Registro de la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, en el cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional al "Primer Certamen de Maquetas Táctiles", y

CONSIDERANDO

Que esta importante actividad es organizada por la Universidad de Belgrano conjuntamente con Artistas Plásticos Argentinos Ciegos - A.P.A.C.

Que este certamen brindará, como resultado primordial, creaciones que podrán ser apreciadas por personas videntes y en forma táctil por personas ciegas.

Que la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION propicia el presente pronunciamiento.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, del Decreto 101/85 y su modificatorio, su similar 1517/94.

Por ello

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional al "Primer Certamen de Maquetas Táctiles", a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, durante el año 1999.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Kohan.

Comisión Nacional de Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES

Resolución 21/99

Reinscríbese a la empresa Translyf —La Transportadora de Luz y Fuerza— S.A. en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Bs. As., 7/1/99

VISTO el expediente Nº 207 del Registro de la ex-COMISION NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones recayó con fecha 16 de diciembre de 1998 la Resolución CNC Nº 1819 mediante la que se dispuso la baja de la firma TRANSLYF —LA TRANSPORTADORA DE LUZ Y FUERZA— S.A. del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales en virtud de no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de los requisitos exigidos por el inciso d) del artículo 11 del Decreto Nº 1187/93, modificado por su similar Nº 115/97.

Que en presentación del 29 de diciembre de 1998, obrante a fojas 215/233, la firma aludida acreditó el cumplimiento de los requisitos cuya no presentación en término motivara su baja.

Que, asimismo, mediante sendas presentaciones efectuadas el 30 de diciembre de 1998, incorporadas a fojas 236/241 y 242/305, TRANSLYF —TRANSPORTADORA DE LUZ Y FUERZA— S.A. acreditó el cumplimiento de los requisitos trimestrales exigidos en el último párrafo del artículo 11 del Decreto Nº 1187/93 (texto según Decreto Nº 115/97), en lo referente a los vencimientos operados el 10 de agosto y el 10 de noviembre de 1998.

Que con fecha 4 de enero de 1999 la empresa aludida efectuó una nueva presentación, obrante a fojas 306/382, solicitando su reinscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales y, hasta tanto ésta se haga efectiva, la suspensión de los efectos de su baja, dispuesta por Resolución CNC Nº 1819/98.

Que, en tal sentido, formula una reseña de su historia señalando que fue formada con el aporte de un núcleo de trabajadores provenientes de ex empresas estatales que, en virtud de la implementación a nivel nacional de los planes de privatización de las mencionadas empresas se hallaron, drásticamente, sin su fuente habitual de trabajo.

Que seguidamente señala que, en la actualidad, cuenta con una dotación de 322 personas y 96 vehículos y alcanza una distribución promedio mensual de 1.000.000 de piezas, las que se reciben y distribuyen en todo el país.

Que continúa su presentación manifestando que cuenta entre sus principales clientes a empresas de distribución de energía tales como EDEN S.A., EDES S.A., EDEA S.A., EDER S.A., Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell, Coperativa Eléctrica de Zárate, Cooperativa Eléctrica de Bariloche, Gobierno de la provincia de Buenos Aires y Gobierno de la provincia de Entre Ríos, entre otras, que tienen una importante capacidad operativa en la generación y distribución del fluido eléctrico sobre el total de la energía nacional.

Que la presentante señala que es tal el volumen de piezas conteniendo facturación por consumo energético recibidas para su distribución y tan amplia el área geográfica que cubre, que la medida ordenada en la Resolución CNC Nº 1819/98 la halló con gran cantidad de piezas postales para distribuir, revistiendo tal hecho una obligación y una responsabilidad que resulta imperioso canalizar ya que de no realizarlo incurriría en incumplimiento de contrato y la comisión de un delito.

Que argumenta además, que a efectos de evitar un perjuicio mayor a los usuarios y a las empresas, dicha correspondencia debe ser repartida en el menor lapso posible, objetivo que está en condiciones de alcanzar de acuerdo a los diagramas distributivos de emergencia que ha elaborado y que se hallan a la espera de ser implementados, manifestando contar con los medios para hacerlo, siendo solamente necesario por parte de este Organismo la autorización para concretarlo, a través de la suspensión temporaria de los alcances de la Resolución CNC 1819/98 y hasta tanto se proceda a su reinscripción en el registro solicitada.

Que seguidamente sostiene que se enfrenta a una delicada situación, toda vez que si acata la Resolución no está habilitada para operar en el mercado, pero la magnitud de piezas postales retenidas sin despachar, con más las que continúan llegando, a un promedio de 25.000 piezas por días, la coloca en trance de hallarse ante la comisión del delito expresamente tipificado en la legislación vigente, tal como es la retención indebida de correspondencia.

Que expresa además que es su voluntad continuar operando en el ramo y que tiene la voluntad, la infraestructura y la capacidad necesaria para hacerlo, salvando de ese modo esta complicada situación coyuntural, para lo que sólo necesita contar con la autorización necesaria para proceder al reparto de la correspondencia retenida, a través de la suspensión de la medida ordenada en la Resolución.

Que integra su presentación copias simples de los contratos suscriptos con las firmas Cooperativa de Electricidad de Bariloche Ltda., EDEA S.A., EDEN S.A. y EDES S.A., las que corren agregadas a fojas 327/342, 343/358, 359/370 y 371/382, respectivamente.

Que, con relación al pedido de reinscripción formulado, la interesada acreditó el pago del Derecho a Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales con más el adicional de PESOS MIL ($ 1.000.-) en concepto de Renta Postal previsto en el artículo 1º inciso a) de la Resolución CNCT 007/96, manifestando que a la brevedad presentaría la documentación correspondiente a los requisitos pendientes de cumplimiento.

Que, previo a resolver acerca del pedido de suspensión de efectos de su baja, con fecha 7 de enero del corriente, TRANSLYF —LA TRANSPORTADORA DE LUZ Y FUERZA— S.A. efectuó la presentación de fs. 390/421, reiterando su solicitud de reinscripción y acreditando el cumplimiento de los restantes requisitos exigidos en el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios para inscribirse y mantener la inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Que conforme se encuentra documentado a fs. 423/425, se ha llevado a cabo la verificación prevista en el artículo 4º de la Resolución CNCT 007/96, constatándose por parte de la interesada la interrupción en el ejercicio de la actividad postal.

Que en atención a que se han verificado los extremos exigidos para evaluar su solicitud de reinscripción, resulta procedente, por elementales razones de economía, sencillez y eficacia procedimentales, examinar esta nueva circunstancia a efectos de propender al dictado de una resolución de fondo en las actuaciones, por lo que, respecto a la petición de suspensión de los efectos de la Resolución CNC 1819/98 nada cabe resolver.

Que la modificación introducida por el artículo 7º del Decreto Nº 115/97 al artículo 11 de su similar Nº 1187/93 —mediante la que se establece la exigencia para los prestadores postales de acreditar en forma trimestral el cumplimiento de sus obligaciones impositivas, previsionales y sociales así como los requisitos exigidos por el inciso d) de dicho artículo —encuentra su fundamento en el Considerando dieciséis de la norma el que textualmente expresa: "Que a efectos de no tornar ilusorios los requisitos exigidos para inscribirse como prestador de servicios postales, es pertinente que se acredite el mantenimiento de los mismos en forma trimestral..."

Que la Resolución CNCT Nº 007/96 ha previsto el procedimiento de la reinscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales para aquellas empresas cuya baja del mismo se hubiera producido como consecuencia de no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos para el mantenimiento de su inscripción.

Que en tal sentido se juzga razonable que la presentación efectuada por TRANSLYF —LA TRANSPORTADORA DE LUZ Y FUERZA— S.A., sea tenida como solicitud de reinscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales en los términos previstos en la Resolución CNCT Nº 007/96.

Que la reinscripción fue solicitada dentro del plazo previsto en el artículo 4º de la Resolución mencionada.

Que, como ya se ha señalado, se encuentra acreditado el cumplimiento de la totalidad de las condiciones exigidas por el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios.

Que de la documentación aportada puede inferirse que quienes forman parte de los órganos de administración o control de la persona ideal de marras no han sido condenados por los delitos previstos en los artículos 153, 154, 155, 156, 157, 194, 254, 255 y 288 del Código Penal.

Que ha sido presentada la declaración jurada prevista por el artículo 14 del decreto ya referido.

Que asimismo se efectuó el formal cumplimiento de la totalidad de las reglamentaciones normadas por el artículo 1º inciso d) del Decreto Nº 115/97.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, ha tomado la intervención que le compete y manifiesta no tener objeciones de índole legal que formular.

Que en consecuencia es procedente hacer lugar a la reinscripción solicitada por TRANSLYF —LA TRANSPORTADORA DE LUZ Y FUERZA— S.A. con el mismo número del que gozaba en oportunidad de su baja.

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 6º inciso d') del Decreto Nº 1185/90 y sus normas concordantes y complementarias y en la Resolución CNC Nº 31/98.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase que la empresa TRANSLYF —LA TRANSPORTADORA DE LUZ Y FUERZA— S.A. ha cumplido con la totalidad de los requisitos previstos en el Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios para la reinscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Art. 2º — Reinscríbese a la empresa referida en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales bajo el número CIENTO OCHENTA (180).

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Federico N. A. Luján de la Fuente.

—FE DE ERRATAS—

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

Resolución Nº 48/98

En la edición del 2 de octubre de 1998, donde se publicó la citada Resolución, se deslizaron los siguientes errores de imprenta:

En el Anexo II, columna 1, fila correspondiente a febrero,

DONDE DICE: MS

DEBE DECIR: NS

En la columna 12, fila correspondiente a septiembre,

DONDE DICE: RS

DEBE DECIR: XS



Subsecretaría de Pesca

PESCA

Disposición 2/99

Establécense los volúmenes totales de captura de la especie Merluza Común (Merluccius hubbsi) que le corresponderá a cada buque durante el año 1999. Determínanse los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar los armadores en sus presentaciones ante la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura.

Bs. As., 8/1/99

VISTO el expediente Nº 800-010833/98 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, la Resolución Nº 2 de fecha 5 de enero de 1999 del mismo registro, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución mencionada en el Visto, se ha resuelto la adopción de restricciones a fin proveer lo necesario para asegurar la conservación del recurso MERLUZA COMUN (Merluccius hubbsi), conforme lo dispuesto por el CONSEJO FEDERAL PESQUERO mediante Acta Nº 14/98 de fecha 9 de diciembre de 1998.

Que en ese sentido, establece que a partir del 1º de enero de 1999, los buques de bandera nacional con permiso de pesca vigente que autorice la captura de la especie MERLUZA COMUN (Merluccius hubbsi), sólo podrán capturar hasta un máximo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la captura de dicha especie realizada en el año 1997 y declarada en los correspondientes partes de pesca.

Que a tal fin, los armadores deberán presentar ante la DIRECCION NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA de la SUBSECRETARIA DE PESCA de esta Secretaría, un plan operativo de captura para el año 1999, indicando la captura por cuatrimestre y los buques con los que la llevarán a cabo.

Que asimismo, en la resolución mencionada se establecen TRES (3) zonas para el manejo de la pesquería de MERLUZA COMUN (Merluccius hubbsi).

Que para ser autorizados a pescar en la ZONA 2 descripta en el artículo 9º de dicha resolución, los armadores deben acreditar ser propietarios de plantas de procesamiento de pescado en actividad, o en construcción avanzada, ubicadas en territorio nacional continental, debidamente habilitadas por SENASA.

Que esta SUBSECRETARIA DE PESCA, ha sido expresamente facultada para el dictado de las normas reglamentarias necesarias para el estricto cumplimiento de las medidas establecidas, debiendo a tal fin determinar los volúmenes totales de captura por buque y establecer los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar los armadores en sus presentaciones.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Resolución Nº 2 de fecha 5 de enero de 1999 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE PESCA
DISPONE:

Artículo 1º — Establécense los volúmenes totales de captura de la especie MERLUZA COMUN (Merluccius hubbsi) que le corresponderá a cada buque durante el año 1999, de conformidad con lo prescripto por la Resolución Nº 2 de fecha 5 de enero de 1999 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, de acuerdo al detalle de la nómina que se agrega como Anexo I a la presente disposición.

Art. 2º — El plan operativo de captura para el año 1999 previsto por el artículo 7º de la Resolución Nº 2 de fecha 5 de enero de 1999 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, deberá ser presentado, dentro del plazo establecido en el mismo artículo, para su aprobación ante la DIRECCION NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA de esta Subsecretaría, quien emitirá los certificados correspondientes.

El certificado a que hace referencia el presente artículo será condición excluyente para poder realizar tareas de pesca.

El plan operativo deberá indicar:

a) Buques con los que va operar la empresa o grupo empresario, y buques que permanecerán inactivos en cada cuatrimestre del año 1999, con indicación de sus nombres y números de matrícula.

b) Zona en la que van a operar.

c) Programa de capturas de MERLUZA COMUN (Merluccius hubbsi) en toneladas respecto de cada buque, y de cada cuatrimestre del año 1999.

Art. 3º — Los armadores deberán informar semanalmente a la DIRECCION NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA de esta SUBSECRETARIA, las capturas totales realizadas, discriminando la especie MERLUZA COMUN (Merluccius hubbsi), mediante la presentación del "PARTE DE PESCA SEMANAL 1999", que como Anexo II forma parte integrante de la presente disposición. La presentación de este parte no exime del cumplimiento de lo establecido por las Resoluciones Nº 45 de fecha 18 de marzo de 1991 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA y Nº 288 de fecha 29 de mayo de 1998 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

Art. 4º — Para ser autorizados a pescar en la zona 2 definida en el artículo 9º de la Resolución Nº 2 de fecha 5 de enero de 1999 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, los armadores deberán presentar ante la DIRECCION NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA de esta Subsecretaría la siguiente documentación:

a) Título de propiedad de la planta de procesamiento a su nombre o contrato de arrendamiento sellado con anterioridad al 31 de diciembre de 1997, con una duración de 5 años desde su firma y vigente durante todo el año 1999.

b) Habilitación vigente expedida por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL (SENASA).

Asimismo, deberán solicitar la correspondiente inspección para que la DIRECCION NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, pueda constatar que la planta procesadora se encuentra en actividad. A tales fines, los armadores deberán poner a disposición la documentación correspondiente.

Art. 5º — Cuando se tratare del caso de una planta procesadora en construcción, los armadores deberán presentar ante la DIRECCION NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA de esta Subsecretaría la siguiente documentación:

a) Título de propiedad del inmueble.

b) Constancia de que el proyecto fue aprobado por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL (SENASA) con fecha anterior al 11 de diciembre de 1998.

c) Los planos del proyecto de la planta debidamente inscripto y aprobado por las autoridades municipales competentes de donde surja la totalidad del mismo.

Asimismo, deberán solicitar la correspondiente inspección para que la DIRECCION NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA de esta Subsecretaría, constate que el proyecto se encuentra avanzado en un OCHENTA POR CIENTO (80%) en relación a los planos aprobados por la autoridad competente.

Art. 6º — Para el caso de que la autorización para operar en la ZONA 2 definida en el artículo 9º de la Resolución Nº 2 de fecha 5 de enero de 1999 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION sea solicitada por un grupo empresario, deberán presentar conjuntamente la documentación que permita acreditar la vinculación accionaria entre las empresas que lo conforman de por lo menos un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital accionario, la cual deberá ser anterior al 31 de diciembre de 1997.

Art. 7º — Aclárase que lo establecido en el segundo párrafo del artículo 6º de la Resolución Nº 2 de fecha 5 de enero de 1999 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, se refiere a los buques pesqueros que no están comprendidos en la citada resolución, los cuales sólo podrán capturar como especie acompañante, hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) de la especie MERLUZA COMUN (Merluccius hubbsi) del total de la captura en cada marea.

Art. 8º — Aclárase que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Resolución Nº 2 de fecha 5 de enero de 1999 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, los buques de pesca costera quedarán exceptuados de los alcances de la citada resolución, en la medida que cumplan con alguno de los requisitos indicados en los incisos a) o b) del mencionado artículo.

En el caso de quedar exceptuados por cumplir con lo establecido en el inciso b), no podrán capturar, durante el año 1999, la especie MERLUZA COMUN (Merluccius hubbsi) en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del total de la captura en cada viaje de pesca.

Aclárase asimismo que ninguno de los buques mencionados en el artículo 6º de la Resolución Nº 2 de fecha 5 de enero de 1999 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, podrá operar en las zonas de veda vigentes.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — Eduardo H. Augusto.

ANEXO I

ASIGNACION PROVISORIA DE CAPTURAS
MAXIMAS DE MERLUZA
PERMITIDAS A CADA
EMBARCACION DURANTE
EL AÑO 1999
(EN TONELADAS METRICAS)

BUQUES COSTEROS

MATR	BUQUE	CAPTURA MAX. 1999
704	ADELANTE BOCA JUNIORS	125.0
5962	ANA III	43.6
4579	ANGEL ANTONIO	0.1
3966	ANTARTIDA	8.3
6317	ANTONINO	33.5
4786	ATLANTIDA	30.0
5323	CABO DE HORNOS	476.3
5828	CALABRIA	543.5
3834	CARLOS I	3.7
4680	CRISTO REDENTOR	713.8
5358	CTE. LUIS PIEDRABUENA	29.6
5960	CHUBASCO	20.5
4599	DELFIN	0.4
6005	DESEADO	468.4
5955	DIEGO PRIMERO	0.2
5931	DON BARRACA	402.1
5026	DON CONRADO	4.7
6066	DON FRANCISCO	628.2
5711	DON JUAN	314.6
4559	DON MIGUEL I	779.6
5141	DON PABLO	448.6
4883	DON VICENTE	2.1
5077	DON VICENTE II	0.4
5027	DON VICTOR	584.8
5970	EL SANTO	185.6
6043	FE EN DIOS	0.3
5034	FE EN PESCA	65.2
5846	FELIX AUGUSTO	1202.5
5441	GAUCHO GRANDE	1455.1
5301	GRAN CAPITAN	332.6
5915	GURISES	389.9
6139	ILDE	416.6
3613	LA NORMA	122.8
3873	LA PALOMA DEL MAR	118.6
5424	LANZA SECA	513.8
5764	LUCIA LUISA	651.0
5966	MAR DEL CHUBUT	695.9
6399	MARBELLA	320.8
5898	MAREJADA	455.2
5958	MARIANELA	467.0
5899	MESSINA I	743.8
3260	NEPTUNIA	275.0
4439	NUEVA ISLA DE CAPRI	0.1
3884	NUEVA NEPTUNIA	485.2
5545	PESCAMAR I	604.2
3809	PICA 1º	85.8
4646	RAWSON	17.1
6048	RAYO DE SOL	399.4
5050	ROSANA	1.2
5921	SAGRADO CORAZON	192.9
4942	SAN ANTONINO II	8.4
4342	SAN CONSTANZO	0.0
5045	SAN DANIEL	0.3
4062	SAN JORGE	1.9
4667	SAN PEDRO APOSTOL	864.7
4822	SANTA LUCIA	743.7
4158	TENOR BENGNAMINIO GIGLI	28.7
5919	TIFON	13.2
5052	UNION	25.1
4913	UNION I	0.5

BUQUES FRESQUEROS

MATR	BUQUE	CAPTURA MAX. 1999
5908	7 DE DICIEMBRE	399.7
5076	ALTAIR	114.2
5139	ALTALENA	2309.0
5239	ARRUFO	2034.5
5241	BORRASCA	1887.4
6446	BOUCIÑA	1785.5
6060	CABO BUEN TIEMPO	2004.7
6068	CABO SAN JUAN	2113.2
6050	CABO SAN SEBASTIAN	1901.1
6031	CABO TRES PUNTAS	310.4
6054	CABO VIRGENES	1882.6
5863	CAMERIGE	230.9
6491	CENTAURO 2000	2215.9
5861	CIUDAD DE HUELVA	1621.6
5998	CODEPECA III	35.6
5999	CODEPECA IV	81.2
4761	CORMORAN	1378.4
6125	DESAFIO	954.8
5878	DON ANTONIO	388.7
5183	DON JOSE MOSCUZZA	1123.6
5174	DON JUAN D'AMBRA	1564.0
5421	DON NATALIO	1183.5
5802	DON PEDRO MOSCUZZA	50.3
4997	DON ROMEO ERSINI	441.9

MATR	BUQUE	CAPTURA MAX. 1999
5860	EL MARISCO I	371.2
5979	EL MARISCO II	2385.5
6008	EMPESUR I	550.7
6227	FEIXA	1626.5
5936	FLORIDABLANCA	277.2
6080	FRANCO	1029.5
5078	GALEMAR	2248.8
5870	GRACIELA	2005.8
5402	ILA	3543.4
5772	INFINITUS PEZ	164.7
5771	INITIO PEZ	301.8
5004	JUDITH I	1396.8
6075	KARINA	770.9
5914	LEAL	112.7
5706	LETRE	20.5
5117	LISANDRO	1998.6
5005	MADRE DIVINA	1592.1
5704	MALVINAS ARGENTINAS	34.8
5085	MAR AZUL	1496.9
6058	MAR ESMERALDA	2366.2
5008	MARGOT	2225.2
4566	MARIA RITA	831.3
5265	MELLINO VI	2378.4
5972	MISS PATAGONIA	516.5
5956	NDDANDDU	425.4
4527	NEPTUNO	1316.5
5211	PAKU	1951.1
5877	PAOLA S.	661.1
4645	PATAGONIA	93.2
5804	PENSACOLA I	246.6
4815	PROMAC	206.6
4720	RAYO DE MAR	1243.1
4683	REPUNTE	268.9
5059	RIBAZON DORINE	1048.4
5058	RIBAZON INES	1345.5
5871	ROSARIO G	938.8
5710	RUMBO ESPERANZA	884.5
6228	SAN GENARO	311.9
5124	SAN JUAN PRIMERO	1684.3
5226	SAN MATIAS	1152.2
5090	SAN PABLO	1497.7
5160	SANTA ANGELA	1889.6
5857	SANTA BARBARA	2781.7
5879	SIEMPRE SANTA ROSA	253.4
5181	SIMBAD	1422.4
5100	SIRIUS	1651.4
5355	SIRIUS II	2290.7
5356	SIRIUS III	1849.4
5006	TRITON	810.5
5943	VERAZ	328.7
5847	VICTORIA I	295.9
5892	VICTORIA II	1291.3
5327	VIRGEN MARIA	3510.1

BUQUES CONGELADORES

MATR	BUQUE	CAPTURA MAX. 1999
4714	ALCO BARI (EX GEROMAC)	59.1
5817	ALVAMAR III	383.5
6041	ALVAMAR IV	3991.9
6294	ALVAMAR V	1141.1
6412	ALVAMAR VI	1054.9
6478	ALVAMAR VII	2702.8
6455	ANABELLA M	2087.5
6196	ANTONIO ALVAREZ	232.4
6128	ARBUMASA VI	85.4
6129	ARBUMASA VII	350.6
6183	ARBUMASA X	225.1
6184	ARBUMASA XI	300.1
6185	ARBUMASA XII	354.3
6221	ARBUMASA XIV	745.3
6440	ARBUMASA XIX	474.5
6239	ARBUMASA XV	854.1
6452	ARBUMASA XVIII	665.8
6596	AURIGA	1261.7
6259	AUSTRAL I	373.3
4684	BAHIA CAMARONES (hundido)	18.0
6162	BAHIA DESVELOS	468.8
6052	BEAGLE I	3477.3
6538	CABO MAYOR	580.7
5703	CAPITAN GIACHINO	29.2
6208	CARLOS ALVAREZ	685.0
6454	CAROLINA P	1611.8
6422	CERES	3862.0
6595	CETUS	1797.8
6211	COALSA SEGUNDO	1000.1
5988	CODEPECA I	347.5
5989	CODEPECA II	76.5
5404	CONARPESA I	692.4
5794	CONARPESA V	24.4
5777	CONARPESA VI	5.0
6177	CORCUBION	3441.0
6098	DALIAN II	2250.3
6008	EMPESUR I	550.7
6084	EMPESUR II	461.4
6121	EMPESUR III	413.0
6122	EMPESUR IV	526.6
6571	ESTREITO DE RANDE	3743.4

MATR	BUQUE	CAPTURA MAX. 1999
6342	FERNANDO ALVAREZ	646.4
5983	FLORIDABLANCA II	155.6
6567	FONSECA	2591.8
6487	GABRIELLA C	1179.0
6569	GEMINIS	3731.9
6256	GOVE AQUARIUS	7.1
6271	GOVE LEO	8.6
6262	GOVE PISCES	15.3
6257	GOVE SCORPIO	18.4
6459	ITXAS LUR	3455.5
6528	ITXAS OTSOA	77.6
5403	JOLUMA	965.2
6186	JOSE LUIS ALVAREZ	515.2
6192	JUAN ALVAREZ	733.7
6255	JUEVES SANTO	1415.4
6236	JUNELLA	3588.1
5264	KALEU KALEU	194.4
6321	KANTXOPE	1939.4
6504	LA PEÑUCA	1912.3
5159	LAPATAIA	2275.0
6104	LUNES SANTO	482.5
6029	MAR DE ORO	392.1
6572	MARCALA I	9.9
6188	MARCALA IV	195.8
5482	MARIA ALEJANDRA	2142.9
5425	MARIA EUGENIA	2686.9
5444	MARIA LILIANA	1868.2
6105	MARTES SANTO	545.1
6254	MIERCOLES SANTO	1202.9
6591	MIRIAM	1080.9
6519	MONTE DE VIOS	94.5
6246	NAVEGANTES	4141.2
6468	PARADANTA PRIMERO	2150.8
6612	PESCAPUERTA 4	2214.5
6490	PESCAPUERTA QUINTO (EX ARSUAM	2483.2
6187	PESCARGEN III	2255.6
6223	PESCARGEN IV	2218.6
6233	PESCARGEN V	4320.9
5315	PONTE CORUXO	1978.5
6483	PONTE DE RANDE	3852.8
5787	PROMARSA I	1787.1
5788	PROMARSA II	1400.7
6481	PUENTE AMERICA (PESCALTEA TRES)	3188.3
5866	PUERTO SAN JULIAN	1291.7
5850	SABADO SANTO	80.0
5900	SAN ANDRES APOSTOL (ex-HOTAKA)	42.3
5299	SAN MARCOS	3249.1
5906	SCOMBRUS	44.2
6501	SERMILIK	42.0
6576	STELLA MARIS I	3786.8
5953	TRIUNFO	1649.2
5149	UCHI	1304.3
6445	URABAIN	2364.0
6508	UR-ERTZA	560.3
6593	VERDEL	2182.6
5849	VIERNES SANTO	55.7
6091	VIRGEN DE LA CINTA	19.6
6307	XEITOSIÑO	545.7

BUQUES FACTORIA

MATR	BUQUE	CAPTURA MAX. 1999
5388	ANTARTIDA	531.9
5400	API II	1264.0
5269	API IV	1464.0
6488	ECHIZEN MARU	10.8
5342	HARENGUS	3504.6
6101	HUMBAK	2282.8
5561	KASUGA MARU	47.1
5558	ROKKO MARU	14.6
5328	URQUIL	2520.0
6205	VIEIRASA OCHO	4108.5

ANEXO II

PARTE DE PESCA SEMANAL 1999

MERLUZA HUBBSI

Viaje Anual Nº:

NOMBRE DE LA EMBARCACION .... MATRICULA ....

ARMADOR .... TRIPULANTES ....

PUERTO DE ZARPADA .... FECHA DE ZARPADA .... / .... / ....

PUERTO DE DESEMBARQUE PREVISTO .... FECHA DE DESEMBARQUE PREVISTA .... / .... / ....

SEMANA Desde: .... / .... / .... Hasta: .... / .... / ....

ARTE DE PESCA ....

RECTANGULO DE PESCA						TOTAL
MERLUZA HUBBSI						
OTRAS ESPECIES						
TOTAL						

OBSERVACIONES:

Declaro bajo juramento que los datos aquí consignados responden fielmente a mi leal saber y entender

Firma y aclaración del patrón de pesca

CONCURSOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EL ESTADO SELECCIONA

Por el Sistema de Selección General podrán presentarse personal de planta permanente de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y Planta Transitoria de la jurisdicción.

Asistente de Seguridad. Nivel "D".

Remuneración: $ 700.

Consulta de perfiles e inscripción Av. L. N. Alem 650, 10º piso, Capital Federal (C. P. 1001), de 11 a 16 hs., desde el 18/01 al 22/01/99. Los postulantes que residan a más de 50 Km., podrán inscribirse por correo, tomándose a tal efecto la fecha del franqueo de la correspondencia.

Firmado: Lic. MARIA ROSA FRANETOVICH, Directora de Administración de Recursos Humanos y Capacitación.

e. 14/1 Nº 262.969 v. 14/1/99

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Expediente — Título, autor y demás recaudos exigidos por la ley 11.723 — 14/12/98

956914 Obra Publicada — Form. Nº 55462 — Género: MUSICA — Título: LA ENVIDIA — Autor: DIAZ TORINO SONIA NOEMI DNI 16055145 — Titular: SONY MUSIC PUBLISHING — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 4/12/98 CUIT 30-50266249-6 EV

956915 Obra Publicada — Form. Nº 55457 — Género: MUSICA — Título: YA FUE — Autor: RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO DNI 5331287 — Titular: SONY MUSIC PUBLISHING — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 7/12/98 CUIT 30-50266249-6 EV

956916 Obra Publicada — Form. Nº 55459 — Género: MUSICA — Título: A MEDIAS — Autor: DIAZ TORINO SONIA NOEMI DNI 16055145 — Titular: SONY MUSIC PUBLISHING — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 7/12/98 CUIT 30-50266249-6 EV

956917 Obra Publicada — Form. Nº 55454 — Género: MUSICA — Título: A CANTAR — Autor: FALCETTONI HUGO N/BERNIS NESTOR HORACIO — Titular: SONY MUSIC PUBLISHING — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: Nº 250 BUENOS AIRES 7/12/98 CUIT 30-50266249-6 EV

956918 Obra Publicada — Form. Nº 55456 — Género: MUSICA — Título: A VECES SI A VECES NO — Autor: FALCETTONI HUGO N/BERNIS NESTOR HORACIO — Titular: SONY MUSIC PUBLISHING — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 7/12/98 CUIT 30-502662249-6 EV

956919 Obra Publicada — Form. Nº 055461 — Género: LETRA — Título: LA ENVIDIA — Autor: DIAZ TORINO SONIA NOEMI — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: EJ 250 BS AS 7/12/98 MI

956920 Obra Publicada — Form. Nº 055458 — Género: LETRA — Título: YA FUE — Autor: DIAZ TORINO SONIA NOEMI — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: EJ 250 BS AS 7/12/98 MI

956921 Obra Publicada — Form. Nº 055460 — Género: LETRA — Título: A MEDIAS — Autor: DIAZ TORINO S/FALCETTONI H — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: EJ 250 BS AS 7/12/98 MI

956922 Obra Publicada — Form. Nº 055453 — Género: LETRA — Título: A CANTAR — Autor: FALCETTONI H/BERNIS N — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: EJ 250 BS AS 7/12/98 MI

956923 Obra Publicada — Form. Nº 055455 — Género: LETRA — Título: A VECES SI A VECES NO — Autor: FALCETTONI H/BERNIS N — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: EJ 250 BS AS 7/12/98 MI

956942 Obra Publicada — Form. Nº 53745 — Género: LETRA — Título: NO SABES CUANTO DARIA — Autor: VELIZ JORGE LUIS/VELIZ MARCELO DNI 1613 — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: ALBUM - CUIT 30-50266249-6 / CANCION EJ 250 BS AS 4/DIC/98 - AP

956943 Obra Publicada — Form. Nº 55472 — Género: LETRA — Título: GUARACHA BOMBA — Autor: DIAZ RAUL ERNESTO DNI 13895743 — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CUIT 3050266249/6 GUARACHA EJ 250 BS AS DIC/98 - AP

956944 Obra Publicada — Form. Nº 53742 — Género: LETRA — Título: PARA TI MADRE — Autor: VELIZ JORGE L/DELIBANO NEIROT EUGENIO — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CUIT 30-50266249/6 - CUMBIA EJ 250 BS AS DIC/98 - AP

956945 Obra Publicada — Form. Nº 53749 — Género: LETRA — Título: LA CHISPITA DEL AMOR — Autor: VELIZ JORGE LUIS/VELIZ MARCELO — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CUIT 30-50266249-6 / CANCION EJ 250 BS AS DIC/98 - AP

956946 Obra Publicada — Form. Nº 53739 — Género: LETRA — Título: TU Y YO — Autor: VELIZ JORGE LUIS/JUAREZ FABIAN A — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CUIT 30-50266249-6 / GUARACHA EJ 250 BS AS DIC/98 - AP

956947 Obra Publicada — Form. Nº 53747 — Género: LETRA — Título: FANNY — Autor: DIAZ RAUL E/VELIZ JORGE L/MANSILLA C A — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CUIT 30-50266249-6 / GUARACHA EJ 250 BS AS DIC/98 - AP

956948 Obra Publicada — Form. Nº 55471 — Género: LETRA — Título: LOS OJOS DEL VIENTO — Autor: DIAZ RAUL E/AMAYA CASILDA M DNI 13895743 — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CUIT 30-50266249-6 / GUARACHA EJ 250 BS AS DIC/98 - AP

956949 Obra Publicada — Form. Nº 53750 — Género: LETRA — Título: AQUI LLEGA EL ENGANCHADO — Autor: DIAZ RAUL E/VELIZ JORGE LUIS DNI 13895743 — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CUIT 30-50266249-6 / PASEITO EJ 250 BS AS DIC/98 - AP

956950 Obra Publicada — Form. Nº 53738 — Género: LETRA — Título: COMO UNA PALOMA — Autor: DIAZ RAUL ERNESTO DNI 13895743 — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CUIT 30-50266249-6 / GUARACHA EJ 250 BS AS DIC/98 - AP

956951 Obra Publicada — Form. Nº 53744 — Género: MUSICA — Título: NO SABES CUANTO DARIA — Autor: VELIZ JORGE LUIS — Titular: SONY MUSIC PUBLISHING — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS AS 4/12/98 EJ 250/AIB

956952 Obra Publicada — Form. Nº 55473— Género: MUSICA — Título: GUARACHA BOMBA — Autor: DIAZ RAUL ERNESTO — Titular: SONY MUSIC PUBLISHING — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS AS 4/12/98 EJ 250/AIB

956953 Obra Publicada — Form. Nº 53743— Género: MUSICA — Título: PARA TI MADRE — Autor: VELIZ JORGE LUIS — Titular: SONY MUSIC PUBLISHING — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS AS 4/12/98 EJ 250/AIB

956954 Obra Publicada — Form. Nº 53748— Género: MUSICA — Título: LA CHISPITA DEL AMOR — Autor: VELIZ JORGE LUIS — Titular: SONY MUSIC PUBLISHING — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS AS 4/12/98 EJ 250/AIB

956955 Obra Publicada — Form. Nº 53741— Género: MUSICA — Título: TU Y YO — Autor: VELIZ JORGE L/JUAREZ FABIAN — Titular: SONY MUSIC PUBLISHING — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS AS 4/12/98 EJ 250/AIB

956956 Obra Publicada — Form. Nº 53746— Género: MUSICA — Título: FANNY — Autor: DIAZ RAUL ERNESTO/VELIZ J L/MANCILLA C — Titular: SONY MUSIC PUBLISHING — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS AS 4/12/98 EJ 250/AIB

956957 Obra Publicada — Form. Nº 55470— Género: MUSICA — Título: LOS OJOS DEL VIENTO — Autor: DIAZ RAUL E/AMAYA CASILDA MERICIA — Titular: SONY MUSIC PUBLISHING — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS AS 4/12/98 EJ 250/AIB

956958 Obra Publicada — Form. Nº 53740— Género: MUSICA — Título: AQUI LLEGA EL ENGANCHADO — Autor: DIAZ RAUL E/VELIZ JORGE L — Titular: SONY MUSIC PUBLISHING — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS AS 4/12/98 EJ 250/AIB

956959 Obra Publicada — Form. Nº 53737— Género: MUSICA — Título: COMO UNA PALOMA — Autor: DIAZ RAUL ERNESTO — Titular: RE MAYOR — Editor: RE MAYOR — Observaciones: BS AS 4/12/98 EJ 250/AIB

957018 Obra Publicada — Form. Nº 55726— Género: MUSICA — Título: QUE TE LLEVA QUE TE LLEVA — Autor: KIROVSKY JORGE O Y/O DNI 12587294 — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BARBOSA FERNANDO/EJ 250 BS AS 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

957019 Obra Publicada — Form. Nº 55728— Género: MUSICA — Título: SIN TU QUERER — Autor: KIROVSKY JORGE O Y/O DNI 12587294 — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BARBOSA FERNANDO/EJ 250 BS AS 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

957020 Obra Publicada — Form. Nº 55730— Género: MUSICA — Título: MILAGRO DE AMOR — Autor: KIROVSKY JORGE O Y/O DNI 12587294 — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BARBOSA FERNANDO/EJ 250 BS AS 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

957021 Obra Publicada — Form. Nº 55732— Género: MUSICA — Título: ASI TE GUSTA — Autor: KIROVSKY JORGE O Y/O DNI 12587294 — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BARBOSA FERNANDO/EJ 250 BS AS 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

957022 Obra Publicada — Form. Nº 55734— Género: MUSICA — Título: TE SIGO AMANDO — Autor: KIROVSKY JORGE Y/O DNI 12587294 — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BARBOSA FERNANDO/EJ 250 BS AS 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

957023 Obra Publicada — Form. Nº 55736— Género: MUSICA — Título: CHIQUILINA — Autor: KIROVSKY JORGE Y/O DNI 12587294 — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BARBOSA FERNANDO/EJ 250 BS AS 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

957024 Obra Publicada — Form. Nº 55738— Género: MUSICA — Título: COMO VOS NO HAY DOS — Autor: KIROVSKY JORGE O Y/O DNI 12587294 — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: SILVA RAUL A/CARABAJAL CRISTIAN/EJ 250 BS AS 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

957025 Obra Publicada — Form. Nº 55740— Género: MUSICA — Título: CUMBIA PA'LOS BORRACHOS — Autor: KIROVSKY JORGE O Y/O DNI 12587294 — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: NAVARRO JOSE LUIS/EJ 250 BS AS 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

957026 Obra Publicada — Form. Nº 55742— Género: MUSICA — Título: SE FUE — Autor: KIROVSKY JORGE O Y/O DNI 12587294 — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BARBOSA FERNANDO/GARAYCOCHEA ESTEBAN/EJ 250 BS AS 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

957027 Obra Publicada — Form. Nº 55745— Género: MUSICA — Título: MIENTEME — Autor: KIROVSKY JORGE O Y/O DNI 12587294 — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM

TITULAR — Observaciones: BARBOSA FERNANDO/GARKAMAN/EJ 250 BS AS 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

957028 Obra Publicada — Form. Nº 55777— Género: MUSICA — Título: ARRIBA Y ABAJO — Autor: KIROVSKY JORGE O Y/O DNI 12587294 — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BARBOSA FERNANDO/CARABAJAL CRISTIAN/EJ 250 BS AS 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

957029 Obra Publicada — Form. Nº 55779— Género: MUSICA — Título: SUAVE — Autor: KIROVSKY JORGE O Y/O DNI 12587294 — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: NAVARRO JORGE L/BARBOSA FERNANDO/EJ 250 BS AS 01/12/98 CUIT 30-634234488-5/MCVO

957030 Obra Publicada — Form. Nº 55725— Género: LETRA — Título: QUE TE LLEVA QUE TE LLEVA — Autor: KIROVSKY JORGE O Y/O DNI 12587294 — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BARBOSA FERNANDO/EJ 250 BS AS 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

957031 Obra Publicada — Form. Nº 55727— Género: LETRA — Título: SIN TU QUERER — Autor: KIROVSKY JORGE O Y/O DNI 12587294 — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BARBOSA FERNANDO/EJ 250 BS AS 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

957032 Obra Publicada — Form. Nº 55729— Género: LETRA — Título: MILAGRO DE AMOR — Autor: KIROVSKY JORGE Y/O DNI 12587294 — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BARBOSA FERNANDO/EJ 250 BS AS 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

957033 Obra Publicada — Form. Nº 55731— Género: LETRA — Título: ASI TE GUSTA — Autor: KIROVSKY JORGE O Y/O DNI 12587294 — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BARBOSA FERNANDO/EJ 250 BS AS 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

957034 Obra Publicada — Form. Nº 55733— Género: LETRA — Título: TE SIGO AMANDO — Autor: KIROVSKY JORGE O Y/O DNI 12587294 — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BARBOSA FERNANDO/EJ 250 BS AS 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

957035 Obra Publicada — Form. Nº 55735— Género: LETRA — Título: CHIQUILINA — Autor: KIROVSKY JORGE O Y/O DNI 12587294 — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BARBOSA FERNANDO/EJ 250 BS AS 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

957036 Obra Publicada — Form. Nº 55737— Género: LETRA — Título: COMO VOS NO HAY DOS — Autor: KIROVSKY JORGE O Y/O DNI 12587294 — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: SILVA RAUL A/CARABAJAL CRISTIAN/EJ 250 BS AS 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

957037 Obra Publicada — Form. Nº 55739— Género: LETRA — Título: CUMBIA PA'LOS BORRACHOS — Autor: KIROVSKY JORGE O Y/O DNI 12587294 — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: NAVARRO JOSE L/EJ 250 BS AS 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

957038 Obra Publicada — Form. Nº 55741— Género: LETRA — Título: SE FUE — Autor: KIROVSKY JORGE O Y/O DNI 12587294 — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BARBOSA FERNANDO/GARAYCOCHEA ESTEBAN/EJ 250 BS AS 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

957039 Obra Publicada — Form. Nº 55744— Género: LETRA — Título: MIENTEME — Autor: KIROVSKY JORGE O Y/O DNI 12587294 — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BARBOSA FERNANDO/GARKAMAN/EJ 250 BS AS 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

957040 Obra Publicada — Form. Nº 55776— Género: LETRA — Título: ARRIBA Y ABAJO — Autor: KIROVSKY JORGE O Y/O DNI 12587294 — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BARBOSA FERNANDO/CARABAJAL CRISTIAN/EJ 250 BS AS 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

957041 Obra Publicada — Form. Nº 55778— Género: LETRA — Título: SUAVE — Autor: KIROVSKY JORGE O Y/O DNI 12587294 — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: NAVARRO JOSE L/BARBOSA FERNANDO/EJ 250 BS AS 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

957042 Obra Publicada — Form. Nº 56606— Género: LETRA — Título: SUEÑO CON TU AMOR — Autor: ZUBIETA JORGE Y/O DNI 92617263 — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: CUSH OSCAR/AVILA RAFAEL/EJ 250 BS AS 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

957043 Obra Publicada — Form. Nº 56608— Género: LETRA — Título: MUCHACHITA — Autor: ZUBIETA JORGE Y/O DNI 92617263 — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: CUSH OSCAR/AVILA MARITAN RAFAEL/EJ 250 BS AS 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

957044 Obra Publicada — Form. Nº 56610— Género: LETRA — Título: NIÑA CAPRICHOSA — Autor: ZUBIETA JORGE Y/O DNI 92617263 — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: CUSH OSCAR/MARTINEZ HILDA DEL CARMEN/EJ 250 BS AS 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

957045 Obra Publicada — Form. Nº 56612— Género: LETRA — Título: BAILA PARA MI — Autor: ZUBIETA JORGE Y/O DNI 92617263 — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: CUSH OSCAR/MARTINEZ HILDA DEL CARMEN/EJ 250 BS AS 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

957046 Obra Publicada — Form. Nº 56614— Género: LETRA — Título: PROMESAS — Autor: ZUBIETA JORGE Y/O DNI 92617263 — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: CUSH OSCAR/EJ 250 BS AS 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

957047 Obra Publicada — Form. Nº 56616— Género: LETRA — Título: HECHISO DE AMOR — Autor: ZUBIETA JORGE Y/O DNI 92617263 — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: CUSH OSCAR/EJ 250 BS AS 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

957048 Obra Publicada — Form. Nº 56618— Género: LETRA — Título: POR TI — Autor: ZUBIETA JORGE Y/O DNI 92917263 — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: CUSH OSCAR/EJ 250 BS AS 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

957049 Obra Publicada — Form. Nº 56620— Género: LETRA — Título: ESPERANDO — Autor: ZUBIETA JORGE Y/O DNI 92617263 — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: CUSH OSCAR/AVILA MARITAN RAFAEL/EJ 250 BS AS 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

957050 Obra Publicada — Form. Nº 56607— Género: MUSICA — Título: SUEÑO CON TU AMOR — Autor: ZUBIETA JORGE/CUSH O/AVILA MARITAN R — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: PUBLISONG/MAGENTA — Observaciones: ALBUM - CUIT 30-63423448-5 / CUMBIA EJ 250 BS AS DIC/98 - AP

957051 Obra Publicada — Form. Nº 56609— Género: MUSICA — Título: MUCHACHITA — Autor: ZUBIETA JORGE/CUSH O/AVILA MARITAN R — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: PUBLISONG/MAGENTA — Observaciones: CUIT 30-63423448-5 / CUMBIA EJ 2509 BS AS DIC/98 - AP

957052 Obra Publicada — Form. Nº 56611— Género: MUSICA — Título: NIÑA CAPRICHOSA — Autor: ZUBIETA JORGE/CUSH O/MARTINEZ HILDA — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: PUBLISONG/MAGENTA — Observaciones: CUIT 30-63423448-5 / CUMBIA EJ 2509 BS AS DIC/98 - AP

957053 Obra Publicada — Form. Nº 56613— Género: MUSICA — Título: BAILA PARA MI — Autor: ZUBIETA JORGE/CUSH O/MARTINEZ HILDA — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: PUBLISONG/MAGENTA — Observaciones: CUIT 30-63423448-5 / CUMBIA EJ 250 BS AS DIC/98 - AP

957054 Obra Publicada — Form. Nº 56615— Género: MUSICA — Título: PROMESAS — Autor: ZUBIETA JORGE/CUSH OSCAR DNI 92617263 — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: PUBLISONG/MAGENTA — Observaciones: CUIT 30-63423448-5 / CUMBIA EJ 250 BS AS DIC/98 - AP

957055 Obra Publicada — Form. Nº 56617— Género: MUSICA — Título: HECHIZO DE AMOR — Autor: ZUBIETA JORGE/CUSH OSCAR DNI 92617263 — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: PUBLISONG/MAGENTA — Observaciones: CUIT 30-63423448-5 / CUMBIA EJ 250 BS AS DIC/98 - AP

957056 Obra Publicada — Form. Nº 56619— Género: MUSICA — Título: POR TI — Autor: ZUBIETA JORGE/CUSH OSCAR DNI 92617263 — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: PUBLISONG/MAGENTA — Observaciones: CUIT 30-63423448-5 / CUMBIA EJ 250 BS AS DIC/98 - AP

957057 Obra Publicada — Form. Nº 56621— Género: MUSICA — Título: ESPERANDO — Autor: ZUBIETA JORGE/CUSH O/AVILA MARITAN R — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: PUBLISONG/MAGENTA — Observaciones: CUIT 30-63423448-5 / CUMBIA EJ 250 BS AS DIC/98 - AP

957058 Obra Publicada — Form. Nº 55469— Género: MUSICA — Título: CANDELARIA — Autor: DANERI LETICIA G Y/O DNI 2959499 — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: GIUNTA SEBASTIAN/EJ 250 BS AS 30/11/98 CUIT 30-50266249-6/MCVO

957059 Obra Publicada — Form. Nº 55467— Género: MUSICA — Título: POBRECITA LA FICCION — Autor: DANERI LETICIA G F DNI 2959499 — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: EJ 250 BS AS 30/11/98 CUIT 30-50266249-6/MCVO

957060 Obra Publicada — Form. Nº 55465— Género: MUSICA — Título: CONSUELO A BUENOS AIRES — Autor: DANERI LETICIA G F DNI 2959499 — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: EJ 250 BS AS 30/11/98 CUIT 30-50266249-6/MCVO

957061 Obra Publicada — Form. Nº 52996— Género: LETRA — Título: POTRERITO DE LA INFANCIA — Autor: RATTI RAUL JULIAN — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: EJ 250 BS AS 30/11/98 MI

957063 Obra Publicada — Form. Nº 55468— Género: LETRA — Título: CANDELARIA — Autor: DANERI LETICIA GLADYS FRANCISCA — Titular: SONY MUSIC PUBLISHING — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 30/11/98 EV

957064 Obra Publicada — Form. Nº 55466— Género: LETRA — Título: POBRECITA LA FICCION — Autor: DANERI LETICIA GRADYS FRANCISCA — Titular: SONY MUSIC PUBLISHING — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 30/11/98 EV

957065 Obra Publicada — Form. Nº 55464— Género: LETRA — Título: CONSUELO A BUENOS AIRES — Autor: SCHAEFER PEÑA BEATRIZ CARMEN — Titular: SONY MUSIC PUBLISHING — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 30/11/98 EV

957066 Obra Publicada — Form. Nº 52997— Género: MUSICA — Título: POTRERITO DE LA INFANCIA — Autor: RATTI RAUL JULIAN — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: EJ 250 BS AS 30/11/98 MI

957108 Obra Publicada — Form. Nº 56895 — Género: MUSICA — Título: NO LLORES POR MI ARGENTINA — Autor: CHARLY GARCIA DNI 10188062 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 11/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

957109 Obra Publicada — Form. Nº 56893 — Género: MUSICA — Título: YO NO PUEDO VOLVERME TAN LOCO — Autor: CHARLY GARCIA DNI 10188062 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 11/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

957110 Obra Publicada — Form. Nº 56891 — Género: MUSICA — Título: YENDO DE LA CAMA AL LIVING — Autor: CHARLY GARCIA DNI 10188062 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 11/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

957111 Obra Publicada — Form. Nº 56889 — Género: MUSICA — Título: VIERNES 3 AM — Autor: CHARLY GARCIA DNI 10188062 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 11/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

957112 Obra Publicada — Form. Nº 56887 — Género: MUSICA — Título: RAROS PEINADOS NUEVOS — Autor: CHARLY GARCIA DNI 10188062 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 11/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

957113 Obra Publicada — Form. Nº 56885 — Género: MUSICA — Título: RAP DE LAS HORMIGAS — Autor: CHARLY GARCIA DNI 10202480 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 11/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

957114 Obra Publicada — Form. Nº 56883 — Género: MUSICA — Título: PROMESAS SOBRE EL BIDET — Autor: CHARLY GARCIA DNI 10202480 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 11/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

957115 Obra Publicada — Form. Nº 56881 — Género: MUSICA — Título: PIANO BAR — Autor: CHARLY GARCIA DNI 10202480 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 11/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

957116 Obra Publicada — Form. Nº 56879 — Género: MUSICA — Título: PEPERINA — Autor: CHARLY GARCIA DNI 10202480 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 11/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

957117 Obra Publicada — Form. Nº 56877 — Género: MUSICA — Título: PARTE DE LA RELIGION — Autor: CHARLY GARCIA DNI 10202480 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 11/12/98 CUIT 30-62586663-0

957118 Obra Publicada — Form. Nº 56875 — Género: MUSICA — Título: NO VOY EN TREN — Autor: CHARLY GARCIA DNI 10202480 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 11/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

957119 Obra Publicada — Form. Nº 56873 — Género: MUSICA — Título: NOS SIGUEN PEGANDO ABAJO — Autor: CHARLY GARCIA DNI 10202480 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 11/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

957120 Obra Publicada — Form. Nº 56871 — Género: MUSICA — Título: NO ME DEJAN SALIR — Autor: CHARLY GARCIA DNI 10202480 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 11/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

957121 Obra Publicada — Form. Nº 56869 — Género: MUSICA — Título: LOS DINOSAURIOS — Autor: CHARLY GARCIA DNI 10202480 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 11/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

957122 Obra Publicada — Form. Nº 56867 — Género: MUSICA — Título: LA GRASA DE LAS CAPITALES — Autor: CHARLY GARCIA DNI 10202480 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 11/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

957123 Obra Publicada — Form. Nº 56865 — Género: MUSICA — Título: INCONCIENTE COLECTIVO — Autor: CHARLY GARCIA DNI 10202480 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 11/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

957124 Obra Publicada — Form. Nº 56863 — Género: MUSICA — Título: FILOSOFIA BARATA Y ZAPATO DE GOMA — Autor: CHARLY GARCIA DNI 10202480 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 11/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

957125 Obra Publicada — Form. Nº 56861 — Género: MUSICA — Título: FANKY — Autor: CHARLY GARCIA DNI 10188062 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 11/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

957126 Obra Publicada — Form. Nº 56859 — Género: MUSICA — Título: DEMOLIENDO HOTELES — Autor: CHARLY GARCIA DNI 10188062 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 11/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

957127 Obra Publicada — Form. Nº 56857 — Género: MUSICA — Título: DE MI — Autor: CHARLY GARCIA DNI 1010188062 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 11/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

957128 Obra Publicada — Form. Nº 56855 — Género: MUSICA — Título: CHIPI CHIPI — Autor: CHARLY GARCIA DNI 20188062 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 11/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

957129 Obra Publicada — Form. Nº 56853 — Género: MUSICA — Título: CERCA DE LA REVOLUCION — Autor: CHARLY GARCIA DNI 10188062 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 11/12/98 CUIT 30-6258/6663-0 EV

957130 Obra Publicada — Form. Nº 56851 — Género: MUSICA — Título: BUSCANDO UN SIMBOLO DE PAZ — Autor: CHARLY GARCIA DNI 10188062 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 11/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

957134 Obra Publicada — Form. Nº 56896 — Género: LETRA — Título: NO LLORES POR MI ARGENTINA — Autor: CHARLY GARCIA DNI 10188062 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 11/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

957135 Obra Publicada — Form. Nº 56894 — Género: LETRA — Título: YO NO QUIERO VOLVERME TAN LOCO — Autor: CHARLY GARCIA DNI 10188062 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 11/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

957136 Obra Publicada — Form. Nº 56892 — Género: LETRA — Título: YENDO DE LA CAMA AL LIVING — Autor: GARCIA CHARLY DNI 10188062 — Titular: BMG MUSIC — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ 250 BS AS 11/12/98 CUIT 30-62586663-0/MCVO

957137 Obra Publicada — Form. Nº 56890 — Género: LETRA — Título: VIERNES 3 AM — Autor: GARCIA CHARLY DNI 10188063 — Titular: BMG MUSIC — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ 250 BS AS 11/12/98 CUIT 30-62586663-0/MCVO

957138 Obra Publicada — Form. Nº 56888 — Género: LETRA — Título: RAROS PEINADOS NUEVOS — Autor: GARCIA CHARLY DNI 10188062 — Titular: BMG MUSIC — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ 250 BS AS 11/12/98 CUIT 30-62586663-0/MCVO

957139 Obra Publicada — Form. Nº 56886 — Género: LETRA — Título: RAP DE LAS HORMIGAS — Autor: GARCIA CHARLY DNI 10188062 — Titular: BMG MUSIC — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ 250 BS AS 11/12/98 CUIT 30-62586663-0/MCVO

957141 Obra Publicada — Form. Nº 56884 — Género: LETRA — Título: PROMESAS SOBRE EL BIDET — Autor: GARCIA CHARLY DNI 10188062 — Titular: BMG MUSIC — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ 250 BS AS 11/12/98 CUIT 30-6258663-0/MCVO

957143 Obra Publicada — Form. Nº 56882 — Género: LETRA — Título: PIANO BAR — Autor: CHARLY GARCIA DNI 10188062 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING— Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 11/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

957144 Obra Publicada — Form. Nº 56880 — Género: LETRA — Título: PEPERINA — Autor: CHARLY GARCIA DNI 10188062 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING— Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 11/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

957145 Obra Publicada — Form. Nº 56878 — Género: LETRA — Título: PARTE DE LA RELIGION — Autor: CHARLY GARCIA DNI 10188062 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING— Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 11/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

957146 Obra Publicada — Form. Nº 56876 — Género: LETRA — Título: NO VOY EN TREN — Autor: CHARLY GARCIA DNI 10188062 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING— Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 11/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

957147 Obra Publicada — Form. Nº 56874 — Género: LETRA — Título: NOS SIGUEN PEGANDO ABAJO — Autor: CHARLY GARCIA DNI 10188062 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING— Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 11/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

957148 Obra Publicada — Form. Nº 56872 — Género: LETRA — Título: NO ME DEJAN SALIR — Autor: CHARLY GARCIA DNI 10188062 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING— Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 11/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

957149 Obra Publicada — Form. Nº 56870 — Género: LETRA — Título: LOS DINOSAURIOS — Autor: CHARLY GARCIA DNI 10188062 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING— Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 11/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

957150 Obra Publicada — Form. Nº 56868 — Género: LETRA — Título: LA GRASA DE LAS CAPITALES — Autor: CHARLY GARCIA DNI 104188062 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING— Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 11/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

957151 Obra Publicada — Form. Nº 56866 — Género: LETRA — Título: INCONCIENTE COLECTIVO — Autor: CHARLY GARCIA DNI 10188062 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING— Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 11/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

957152 Obra Publicada — Form. Nº 56864 — Género: LETRA — Título: FILOSOFIA BARATA Y ZAPATO DE GOMA — Autor: CHARLY GARCIA DNI 10188062 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING— Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 11/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

957154 Obra Publicada — Form. Nº 56862 — Género: LETRA — Título: FANKY — Autor: CHARLY GARCIA DNI 10188062 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING— Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 11/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

957155 Obra Publicada — Form. Nº 56860 — Género: LETRA — Título: DEMOLIENDO HOTELES — Autor: CHARLY GARCIA DNI 10188062 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING— Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 11/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

957156 Obra Publicada — Form. Nº 56858 — Género: LETRA — Título: DE MI — Autor: GARCIA CHARLY DNI 10188062 — Titular: BMG MUSIC — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ 250 BS AS 11/12/98 CUIT 30-62586663-0/MCVO

957157 Obra Publicada — Form. Nº 56856 — Género: LETRA — Título: CHIPI CHIPI — Autor: GARCIA CHARLY DNI 10188063 — Titular: BMG MUSIC — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ 250 BS AS 11/12/98 CUIT 30-62586663-0/MCVO

957158 Obra Publicada — Form. Nº 56854 — Género: LETRA — Título: CERCA DE LA REVOLUCION — Autor: GARCIA CHARLY DNI 10188063 — Titular: BMG MUSIC — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ 250 BS AS 11/12/98 CUIT 30-62586663-0/MCVO

957159 Obra Publicada — Form. Nº 56852 — Género: LETRA — Título: BUSCANDO UN SIMBOLO DE PAZ — Autor: GARCIA CHARLY DNI 10188062 — Titular: BMG MUSIC — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ 250 BS AS 11/12/98 CUIT 30-62586663-0/MCVO

957160 Obra Publicada — Form. Nº 56099 — Género: LETRA — Título: SIN CADENAS — Autor: BAHIANO DNI 16493607 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ 250 BS AS 02/12/98 CUIT 30-55649621-4/MCVO

957161 Obra Publicada — Form. Nº 56100 — Género: MUSICA — Título: SIN CADENAS — Autor: GONCALVES GASTON/BALEIRON JUAN ALFREDO — Observaciones: VALENTINIS GUILLERMO L/BLANCO DIEGO J/ Y/OTROS - EJ. 250 BS. AS. 02/12/98 CUIT 30-55649621-4 EV

957162 Obra Publicada — Form. Nº 56175 — Género: LETRA — Título: MYSTIC LOVE — Autor: BAHIANO DNI 16493607 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30-55649621-4 / REGGAE EJ 2509 BS AS DIC/98 - AP

957163 Obra Publicada — Form. Nº 56176 — Género: MUSICA — Título: MYSTIC LOVE — Autor: GONCALVES GASTON/BALEIRON/BLANCO/Y/O — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30-55649621-4 / REGGAE EJ 250 BS AS DIC/98 - AP

957164 Obra Publicada — Form. Nº 56182 — Género: LETRA — Título: ISLANDIA — Autor: BAHIANO (HORTAL FERNANDO JAVIER LUIS) — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 2/12/98 CUIT 30-55649621-4 EV

957165 Obra Publicada — Form. Nº 56183 — Género: MUSICA — Título: ISLANDIA — Autor: GONCALVES GASTON/BALEIRON JUAN A — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 2/12/98 CUIT 30-55649621-4 EV

957166 Obra Publicada — Form. Nº 54407 — Género: LETRA — Título: MI FLOR — Autor: BAHIANO (HORTAL FERNANDO JAVIER LUIS) — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 7/12/98 CUIT 30-55649621-4 EV

957167 Obra Publicada — Form. Nº 54406 — Género: MUSICA — Título: MI FLOR — Autor: GONCALVES GASTON/BALEIRON JUAN A — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: BLANCO DIEGO J/VALENTINIS G. L/RAIMAN ARIEL F/BLANCO M.C-EJ. 250 BS AS 7/12/98 CUIT 30-55649621-4 EV

957168 Obra Publicada — Form. Nº 56180 — Género: LETRA — Título: PUPILAS LEJANAS — Autor: BAHIANO / HORTAL FERNANDO JAVIER LUIS)] — Titular: EMI MELOGRAF — Edi-

tor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 2/12/98 CUIT 30-55649621-4 EV

957169 Obra Publicada — Form. Nº 56181 — Género: MUSICA — Título: PUPILAS LEJANAS — Autor: GONCALVES GASTON/BLANCO MARCELO C. — Observaciones: BLANCO DIEGO JOSE/VALENTINIS GUILLERMO L/RAIMAN ARIEL F-EJ. 250 BS AS 2/12/98 CUIT 30-55649621-4

957170 Obra Publicada — Form. Nº 56177 — Género: LETRA — Título: LA MIRADA — Autor: BAHIANO HORTAL FERNANDO JAVIER LUIS) — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 2/12/98 CUIT 30-55649621-4 EV

957171 Obra Publicada — Form. Nº 56178 — Género: MUSICA — Título: LA MIRADA — Autor: BLANCO DIEGO JOSE DNI 17428086 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 2/12/98 CUIT 30-55649621-4 EV

957172 Obra Publicada — Form. Nº 54384 — Género: MUSICA — Título: RATA CHINA — Autor: VALENTINIS GUILLERMO LUIS DNI 21486176 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 7/12/98 CUIT 30-55649621-4 EV

957173 Obra Publicada — Form. Nº 54409 — Género: LETRA — Título: LA HIENA — Autor: BAHIANO (HORTAL FERNANDO JAVIER LUIS) — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 7/12/98 CUIT 30-55649621-4 EV

957174 Obra Publicada — Form. Nº 54408 — Género: MUSICA — Título: LA HIENA — Autor: BALEIRON JUAN A Y/O DNI 17332673 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: BLANCO DIEGO J/VALENTINIS GUILLERMO/RAIMAN ARIEL/BLANCO M/EJ 250 BS AS 07/12/98 CUIT 30-55649621-4

957175 Obra Publicada — Form. Nº 53192 — Género: MUSICA — Título: MONACO G P — Autor: GONCALVES GASTON/AVENDAÑO HORACIO — Observaciones: BLANCO DIEGO J/BLANCO MARCELO C/BAHIANO/HORTAL F.J.L. Y/O - EJ. 250 BS AS 7/12/98 CUIT 30-55649621-4

957176 Obra Publicada — Form. Nº 54412 — Género: MUSICA — Título: SKA TIJUANA — Autor: BLANCO DIEGO J/BALEIRON JUAN A — Observaciones: VALENTININIS GUILLERMO L/BAHIANO/HORTAL JAVIER L Y/O - EJ. 250 BS AS 7/12/98 CUIT 30-55649621-4 EV

957177 Obra Publicada — Form. Nº 53187 — Género: LETRA — Título: BUENOS DIAS — Autor: BAHIANO (HORTAL FERNANDO JAVIER LUIS) — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 07/12/98 CUIT 30-55649621-4 EV

957178 Obra Publicada — Form. Nº 53188 — Género: MUSICA — Título: BUENOS DIAS — Autor: BALEIRON JUAN ALFREDO DNI 17332673 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 07/12/98 CUIT 30-55649621-4 EV

957179 Obra Publicada — Form. Nº 53191 — Género: LETRA — Título: DONDE VAN LAS ALMAS — Autor: BAHIANO (HORTAL FERNANDO JAVIER LUIS) — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: /EJ. 250 BUENOS AIRES 07/12/98 CUIT 30-55649621-4

957180 Obra Publicada — Form. Nº 53190 — Género: MUSICA — Título: DONDE VAN LAS ALMAS — Autor: BLANCO DIEGO JOSE/GONCALVES GASTON — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: VALENTINIS GUILLERMO L/RAIMAN ARIEL FERNANDO - EJ. 250 BUENOS AIRES 7/12/98 CUIT 30-55649621-4

957181 Obra Publicada — Form. Nº 53193 — Género: MUSICA — Título: TAMBORES BOHEMIO — Autor: BLANCO MARCELO CARLOS DNI 13974576 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 7/12/98 CUIT 30-55649621-4 EV

957183 Obra Publicada — Form. Nº 56667 — Género: LETRA — Título: VERDAD AMARGA — Autor: GONZALEZ MARCELO F/CASQUERO JULIO R. — Titular: EMI MELOGRAF/DBN — Editor: EMI MELOGRAF/DBN — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 9/12/98 CUIT 30-59217590-4/30-55649621-4 EV

957184 Obra Publicada — Form. Nº 56666 — Género: MUSICA — Título: VERDAD AMARGA — Autor: GONZALEZ MARCELO F/CASQUERO JULIO R. — Titular: EMI MELOGRAF/DBN — Editor: EMI MELOGRAF/DBN — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 9/12/98 CUIT 30-59217590-4/-30-55649621-4 EV

957185 Obra Publicada — Form. Nº 56665 — Género: LETRA — Título: PUEDES IRTE — Autor: GONZALEZ MARCELO F/BENITEZ RAMON A. — Titular: EMI MELOGRAF/DBN — Editor: EMI MELOGRAF/DBN — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 9/12/98 CUIT 30-59217590-4-30-55649621-4 EV

957187 Obra Publicada — Form. Nº 56658 — Género: LETRA — Título: SIMPLES COSAS — Autor: GONZALEZ MARCELO FABIAN DNI 24749571 — Titular: EMI MELOGRAF/DBN — Editor: EMI MELOGRAF/DBN — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 9/12/98 CUIT 30-59217590-4 / 30-55649621-4 EV

957188 Obra Publicada — Form. Nº 56657 — Género: MUSICA — Título: SIMPLES COSAS — Autor: GONZALEZ MARCELO F. DNI 24749571 — Titular: EMI MELOGRAF/DBN — Editor: GONZALEZ MARCELO F. — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 9/12/98 CUIT 30-59217590-4/30-55649621-4 EV

957189 Obra Publicada — Form. Nº 56659 — Género: MUSICA — Título: SI RECONOCIERAS — Autor: GONZALEZ MARCELO F/VILLAROEL ROBERTO — Titular: EMI MELOGRAF/DBN — Editor: EMI MELOGRAF/DBN — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 9/12/98 CUIT 30-59217590-4/30-55649621-4 EV

957190 Obra Publicada — Form. Nº 56664 — Género: MUSICA — Título: PUEDES IRTE — Autor: GONZALEZ MARCELO F/BENITEZ RAMON A. — Titular: EMI MELOGRAF/DBN — Editor: EMI MELOGRAF/DBN — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 9/12/98 CUIT 30-59217590-4/30-55649621-4 EV

957191 Obra Publicada — Form. Nº 56663 — Género: LETRA — Título: QUEDATE CON EL — Autor: GONZALEZ MARCELO F/BENITEZ RAMON A. — Titular: EMI MELOGRAF/DBN — Editor: EMI MELOGRAF/DBN — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 9/12/98 CUIT 30-59217590-4/30-55649621-4 EV

957192 Obra Publicada — Form. Nº 56702 — Género: MUSICA — Título: QUEDATE CON EL — Autor: GONZALEZ MARCELO F/BENITEZ RAMON A. — Titular: EMI MELOGRAF/DBN — Editor: EMI MELOGRAF/DBN — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 9/12/98 CUIT 30-59217590-4/30-55649621-4 EV

957193 Obra Publicada — Form. Nº 56661 — Género: MUSICA — Título: ME ENCUENTRO SOLO — Autor: GONZALEZ MARCELO F/BENITEZ RAMON A. — Titular: EMI MELOGRAF/DBN — Editor: EMI MELOGRAF/DBN — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 9/12/98 CUIT 30-59217590-4/30-55649621-4 EV

957194 Obra Publicada — Form. Nº 56701 — Género: LETRA — Título: ME ENCUENTRO SOLO — Autor: GONZALEZ MARCELO F/BENITEZ RAMON A. — Titular: EMI MELOGRAF/DBN — Editor: EMI MELOGRAF/DBN — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 9/12/98 CUIT 30-59217590-4/30-55649621-4 EV

957195 Obra Publicada — Form. Nº 56660 — Género: LETRA — Título: SI RECONOCIERAS — Autor: GONZALEZ MARCELO F/VILLAROEL ROBERTO — Titular: EMI MELOGRAF/DBN — Editor: EMI MELOGRAF/DBN — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 9/12/98 CUIT 30-59217590-4/30-55649621-4 EV

957196 Obra Publicada — Form. Nº 53928 — Género: MUSICA — Título: EL BESO WAWANQUERO — Autor: LOUBET MIGUEL Y/O DNI 1445716 — Titular: ALLO MUSIC — Editor: ALLO MUSIC— Observaciones: CASTELLON/MORALES JOSE O/EJ 250 BS AS 27/08/98 CUIT 23-06515541-9/MCVO

957197 Obra Publicada — Form. Nº 54625 — Género: MUSICA — Título: TU CUMPLEAÑOS — Autor: LOUBET MIGUEL Y/O DNI 1445716 — Titular: ALLO MUSIC — Editor: ALLO MUSIC— Observaciones: CASTELLON MARIO/EJ 250 BS AS 25/11/98 CUIT 23-06515541-9/MCVO

957198 Obra Publicada — Form. Nº 54627 — Género: MUSICA — Título: AMOR DINERO Y LIBERTAD — Autor: LOUBET MIGUEL Y/O DNI 1445716 — Titular: ALLO MUSIC — Editor: ALLO MUSIC— Observaciones: CASTELLON MARIO/MORALES JOSE O/EJ 250 BS AS 25/11/98 CUIT 23-06515541-9/MCVO

957199 Obra Publicada — Form. Nº 54629 — Género: MUSICA — Título: MORIR DE AMOR — Autor: LOUBET MIGUEL Y/O DNI 1445716 — Titular: ALLO MUSIC — Editor: ALLO MUSIC— Observaciones: CASTELLON MARIO/MORALES JOSE O/EJ 250 BS AS 25/11/98 CUIT 23-06515541-9/MCVO

957200 Obra Publicada — Form. Nº 54635 — Género: MUSICA — Título: QUE SUERTE LA DEL GALLITO — Autor: LOUBET MIGUEL Y/O DNI 1445716 — Titular: ALLO MUSIC — Editor: ALLO MUSIC— Observaciones: CASTELLON MARIO/MORALES JOSE O/EJ 250 BS AS 25/11/98 CUIT 23-06515541-9/MCVO

957201 Obra Publicada — Form. Nº 54637 — Género: MUSICA — Título: A LA DERIVA — Autor: LOUBET MIGUEL Y/O DNI 1445716 — Titular: ALLO MUSIC — Editor: ALLO MUSIC— Observaciones: CASTELLON MARIO/MORALES JOSE O/EJ 250 BS AS 25/11/98 CUIT 23-06515541-9/MCVO

957202 Obra Publicada — Form. Nº 54633 — Género: MUSICA — Título: MOENTOS DE AMOR — Autor: LOUBET MIGUEL Y/O DNI 1445716 — Titular: ALLO MUSIC — Editor: ALLO MUSIC— Observaciones: CASTELLON MARIO/EJ 250 BS AS 25/11/98 CUIT 23-06515541-9/MCVO

957203 Obra Publicada — Form. Nº 54631 — Género: MUSICA — Título: VIENE QUEMANDO — Autor: LOUBET MIGUEL Y/O DNI 1445716 — Titular: ALLO MUSIC — Editor: ALLO MUSIC— Observaciones: MORALES JOSE O/CASTELLON MARIO/EJ 250 BS AS 25/11/98 CUIT 23-06515541-9/MCVO

957204 Obra Publicada — Form. Nº 53929 — Género: LETRA — Título: EL BESO WAWANQUERO — Autor: LOUBET MIGUEL Y/O DNI 1.445.716 — Titular: ALLO MUSIC — Editor: ALLO MUSIC— Observaciones: CASTELLON MARIO/MORALES JOSE O/EJ 250 BS. AS. 25/11/98 CUIT 23-06515541-9/MCVO.

957205 Obra Publicada — Form. Nº 54628 — Género: LETRA — Título: AMOR, DINERO Y LIBERTAD — Autor: LOUBET MIGUEL Y/O DNI 1.445.716 — Titular: ALLO MUSIC — Editor: ALLO MUSIC— Observaciones: CASTELLON MARIO/EJ 250 BS. AS. 25/11/98 CUIT 23-06515541-9/MCVO.

957206 Obra Publicada — Form. Nº 54626 — Género: LETRA — Título: TU CUMPLEAÑOS — Autor: LOUBET MIGUEL Y/O DNI 1.445.716 — Titular: ALLO MUSIC — Editor: ALLO MUSIC— Observaciones: CASTELLON MARIO/EJ. 250 BS. AS. 25/11/98 CUIT 23-06515541-9/MCVO.

957207 Obra Publicada — Form. Nº 54630 — Género: LETRA — Título: MORIR DE AMOR — Autor: LOUBET MIGUEL Y/O DNI 1.445.716 — Titular: ALLO MUSIC — Editor: ALLO MUSIC— Observaciones: CASTELLON MARIO/MORALES JOSE O/EJ. 250 BS. AS. 25/11/98 CUIT 23-06515541-9/MCVO.

957208 Obra Publicada — Form. Nº 54636 — Género: LETRA — Título: QUE SUERTE LA DEL GALLITO — Autor: LOUBET MIGUEL Y/O DNI 1.445.716 — Titular: ALLO MUSIC — Editor: ALLO MUSIC— Observaciones: CASTELLON MARIO/MORALES JOSE O/EJ. 250 BS. AS. 25/11/98 CUIT 23-06515541-9/MCVO.

957209 Obra Publicada — Form. Nº 54638 — Género: LETRA — Título: A LA DERIVA — Autor: LOUBET MIGUEL Y/O DNI 1.445.716 — Titular: ALLO MUSIC — Editor: ALLO MUSIC— Observaciones: CASTELLON MARIO/MORALES JOSE O/EJ. 250 BS. AS. 25/11/98 CUIT 23-06515541-9/MCVO.

957210 Obra Publicada — Form. Nº 54634 — Género: LETRA — Título: MOMENTOS DE AMOR — Autor: LOUBET MIGUEL Y/O DNI 1.445.716 — Titular: ALLO MUSIC — Editor: ALLO MUSIC— Observaciones: CASTELLON MARIO/EJ. 250 BS. AS. 25/11/98 CUIT 23-06515541-9/MCVO.

957211 Obra Publicada — Form. Nº 54632 — Género: LETRA — Título: VIENE QUEMANDO — Autor: LOUBET MIGUEL Y/O DNI 1.445.716 — Titular: ALLO MUSIC — Editor: ALLO MUSIC— Observaciones: /MORALES JOSE O/CASTELLON MARIO/EJ. 250 BS. AS. 25/11/98 CUIT 23-06515541-9/MCVO.

957212 Obra Publicada — Form. Nº 56645 — Género: MUSICA — Título: VIENTITO DE TUCUMAN — Autor: ARNEDO DIEGO Y/O DNI 10.991.130 — Titular: LAGOS SRL — Editor: LAGOS SRL — Observaciones: MOLLO RICARDO/ARAUJO JORGE/EJ. 250 BS. AS. 1998 CUIT 30-52166837-3/MCVO.

957213 Obra Publicada — Form. Nº 56646 — Género: LETRA — Título: VIENTITO DE TUCUMAN — Autor: YUPANQUI ATAHUALPA — Titular: LAGOS SRL — Editor: LAGOS SRL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 1998 CUIT 30-52166837-3/MCVO.

957231 Publicación Periódica — Form. R Nº 23264 — Género: INTERES GENERAL — Título: PUNTUAL — Director: PEROTTI JULIO CESAR — Propietario: FUNDAMENTO SRL — Lugar Edición: CORDOBA — Observaciones: RIO CUARTO CORDOBA Nº 6563 - EJ. 10000 9/11/98/AIB.

957232 Publicación Periódica — Form. R Nº 22647 — Género: INTERES GENERAL — Título: MANUAL FARMACEUTICO — Director: MARRARI JUAN A/MARRARI LUIS A. — Propietario: ALFA BETA SACIF y S — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: CAP. FED. 12/98 EJ 10000/AIB.

957233 Publicación Periódica — Form. R Nº 23157 — Género: INTERES GENERAL — Título: LAS HISTORIETAS DE LA SEÑO — Director: RE CLAUDIA — Propietario: PELUCHE SRL — Lugar Edición: BAHIA BLANCA — Observaciones: BAHIA BLANCA 12/98 N 1 EJ. 30000/AIB.

957234 Publicación Periódica — Form. R Nº 23404 — Género: INTERES GENERAL — Título: EL PROGRESO— Director: PLUDA ISAAC — Propietario: PLUDA ISAAC — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: BS. AS. 5/12/98 EJ. 4000 N 1331/AIB.

957235 Publicación Periódica — Form. R Nº 23067 — Género: INTERES GENERAL — Título: ENTRE NIÑOS — Director: VALENCIO FERNANDA KARINA — Propietario: VALENCIO FERNANDA KARINA — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: CAP. FED. 12/98 N 1 EJ 1000/AIB.

957236 Publicación Periódica — Form. R Nº 23361 — Género: INTERES GENERAL — Título: BEBIENDO— Director: PIQUE JORGE R/PIQUE EDITH — Propietario: L'EDITUR SA — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: CAP FED 10/98 N 81 EJ 1000/AIB

957237 Publicación Periódica — Form. R Nº 23329 — Género: INTERES GENERAL — Título: INTRAMUROS — Director: BELTRAN GAMBIER- — Propietario: BELTRAN GAMBIER-CREMASCHI M. M. — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: CAP. FED. 10-11 - 12/98/N 8 EJ. 11000/SEMESTRAL/AIB.

957238 Publicación Periódica — Form. R Nº 23362 — Género: INTERES GENERAL — Título: NOTI AKRA — Director: JABIF ENRIQUE A. — Propietario: ASOC. KIOSKEROS DE LA REP. ARG. — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: CAP. FED. Nº 1 EJ. 10.000 CUIT 30-69663716-0/AIB.

957239 Publicación Periódica — Form. R Nº 23367 — Género: INTERES GENERAL — Título: EL PUERTO MADRYN PERIODICO DEL GOLFO NUEVO — Director: WILLIAMS NORA M. — Propietario: WILLIAMS NORA MABEL— Lugar Edición: CHUBUT— Observaciones: CHUBUT 12/98 EJ. 2000 N 121/AIB.

957240 Publicación Periódica — Form. R Nº 23258 — Género: INTERES GENERAL — Título: INTUICION REAL — Director: FRANCARO/CURA NOEMI — Propietario: CURS NOEMI ELIZABETH — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: CAP. FED. 11/98 EJ. 1000 CUIT 27-13872894/AIB.

957258 Obra Publicada — Form. C Nº 65531 — Género: JURIDICO — Título: TRATADO DE DERECHO CIVIL OBLIGACIONES II 8 EDICION — Autor: BORDA GUILLERMO A. — Titular: EMILIO J. PERROT EDIT — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. EJ. 2000 CUIT Nº 20-01737304-9/AIB.

957259 Obra Publicada — Form. C Nº 65528— Género: JURIDICO — Título: MANUAL DE DERECHO CIVIL/PARTE GENERAL — Autor: BORDA GUILLERMO A.— Titular: EMILIO J. PERROT — Editor: IDEM TITULAR— Observaciones: BS. AS. 6/1/98 EJ. 5000 CUIT 20-01737304-9/AIB.

957260 Obra Publicada — Form. C Nº 65.529 — Género: LITERARIO — Título: MANUAL DE CONTRATOS — Autor: BORDA GUILLERMO — Titular: EMILIO J. PERROT EDIT — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. EJ. 3000 CUIT 20-017373304-9/AIB.

957261 Obra Publicada — Form. C Nº 63413 — Género: LITERARIO — Título: ESTACIONES DE GRUPOS CHILENOS TARDIOS EN LA ALTA CORDILLERA DE SO DE SANJUAN — Autor: MICHIELI CATALINA TERESA — Titular: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN— Editor: IDEM TITULAR— Observaciones: SAN JUAN 12/98 EJ. 500/AIB.

957262 Obra Publicada — Form. C Nº 65258 — Género: CIENTIFICO — Título: LA COMPENSACION DE LOS ALTOS DIRECTIVOS COMO HERRAMIENTA DE CONTROL — Autor: CORRALES JOSE MARIA DNI 16.767.691 — Titular: CORRALES JOSE MARIA — Editor: ACES — Observaciones: EJ. 100 BUENOS AIRES NOVIEMBRE 1998 EV.

957263 Obra Publicada — Form. C Nº 65257— Género: LITERARIO — Título: FIAT ARGENTINA — Autor: PALADINO MARCELO — Titular: PALADINO MARCELO — Editor: ACES— Observaciones: BS. AS. 11/98 EJ. 100/AIB.

957264 Obra Publicada — Form. C Nº 65261— Género: LITERARIO— Título: TECPETROL S.A. — Autor: PALADINO MARCELO — Titular: PALADINO MARCELO — Editor: ACES — Observaciones: BS. AS. 11/98 EJ. 100/AIB.

957265 Obra Publicada — Form. C Nº 65262 — Género: LITERARIO — Título: LA ORGANIZACION TECHINT Y LA PRIVATIZACION DE SOMISA — Autor: PALADINO MARCELO — Titular: PALADINO MARCELO — Editor: ACES — Observaciones: BS. AS. 11/98 EJ. 100/AIB.

957266 Obra Publicada — Form. C Nº 65259 — Género: LITERARIO — Título: STRATEGIC CRITERIA A COMPLEMENT OF THE STRATEGIC MODEL TO DEVELOP TAILORED STRATEGIES — Autor: CARRERA ALEJANDRO/ROCHA HECTOR — Titular: CARRERA ALEJANDRO/ROCHA HECTOR — Editor: ACES— Observaciones: BS. AS. 11/98 EJ. 100/AIB.

957267 Obra Publicada — Form. C Nº 65265 — Género: CIENTIFICO— Título: REASONS FOR THE SALE OF ARGENTINA FAMILY BUSINESS — Autor: PERKINS GUILLERMO DNI 10.650.404 — Titular: PERKINS GUILLERMO — Editor: ACES — Observaciones: EJ. 100 BUENOS AIRES 11/98 CUIT 30-59495091-3-EV.

957268 Obra Publicada — Form. C Nº 65256 — Género: CIENTIFICO — Título: INTERNACIONALIZACION UN MARCO CONCEPTUAL PARA ENTENDER EL COMPORTAMIENTO DE LAS MULTINACIONALES — Autor: FRACCHIA EDUARDO DNI 13.213.042 — Titular: FRACCHIA EDUARDO — Editor: ACES — Observaciones: EJ. 100 BUENOS AIRES 11/98 CUIT 30-59495091-3-EV.

957269 Obra Publicada — Form. C Nº 65530 — Género: LITERARIO — Título: MANUAL DE OBLIGACIONES 11 EDICION — Autor: BORDA GUILLLERMO — Titular: EMILIO J. PERROT — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 9/3/98 EJ. 2000 CUIT 20-017304-9/AIB.

957270 Obra Publicada — Form. C Nº 64128— Género: LITERARIO — Título: Y POR CASA...COMO HABLAMOS — Autor: GIMENEZ ESTEBAN — Titular: SAN PABLO — Editor: SAN PABLO — Observaciones: BS. AS. 7/98 EJ. 1500 CUIL 20-04417880-0/AIB.

957271 Obra Publicada — Form. C Nº 64577 — Género: LITERARIO — Título: LA MORADA Y EL PAJARO — Autor: GIMENEZ MARINA — Titular: ARGOS — Editor: ARGOS — Observaciones: CORDOBA 5/98 EJ 300 CUIT 20-22161391-1/AIB.

957272 Obra Publicada — Form. C Nº 64129 — Género: LITERARIO — Título: DEL DICHO AL HECHO 1 Y 2 — Autor: GIMENEZ ESTEBAN — Titular: SAN PABLO — Editor: SAN PABLO — Observaciones: BS. AS. 7/98 EJ. 1500 CUIT 33-52305092-9/AIB.

957273 Obra Publicada — Form. C Nº 65224 — Género: LITERARIO — Título: MANUAL PRATICO PARA COOPERATIVAS DE TRABAJO — Autor: GARBARINI JAVIER NICOLAS — Titular: LAZOS COOPERATIVOS — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 7/10/98 EJ. 2000 CUIT 33-68305204-9/AIB.

957274 Obra Publicada — Form. C Nº 64123 — Género: LITERARIO — Título: CON DIOS EN EL CAMINO — Autor: ROMERO BEATRIZ — Titular: SAN PABLO — Editor: SAN PABLO — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 1000 CUIT 33-52305092-9/AIB.

957275 Obra Publicada — Form. C Nº 64672 — Género: LITERARIO — Título: EL DUELO — Autor: PANGRAZZI ANALDO — Titular: SAN PABLO — Editor: SAN PABLO — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 1500/AIB.

957276 Obra Publicada — Form. C Nº 64964 — Género: LITERARIO — Título: ARGENTINA SUS MUSEOS — Autor: QUARANTA JORGE ALBERTO — Titular: DELFOS EPSA — Editor: DELFOS EPSA — Observaciones: BS. AS. 30/10/98 EJ. 20.000 CUIT 30-57966326-6/AIB.

957277 Obra Publicada — Form. C Nº 58767 — Género: LITERARIO — Título: Y TODAVIA LA POESIA— Autor: ILARI OMAR Y/O — Titular: DEL ARCA — Editor: DEL ARCA — Observaciones: ROSARIO 11/97 EJ. 500 CUIT 30-69089646-6/AIB.

957278 Obra Publicada — Form. C Nº 64127 — Género: LITERARIO — Título: LAS APARICIONES DE LA VIRGEN — Autor: AMADO AGUIRRE JOSE — Titular: SAN PABLO — Editor: SAN PABLO— Observaciones: BS. AS. 8/98 EJ. 1500 CUIT 33-52305092-9/AIB.

957279 Obra Publicada — Form. C Nº 64120— Género: LITERARIO — Título: ENIGMAS DE LA BIBLIA I — Autor: ALVAREZ VALDEZ ARIEL — Titular: SAN PABLO — Editor: SAN PABLO— Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 1500 CUIT 33-52305092-9/AIB.

957280 Obra Publicada — Form. C Nº 64126 — Género: LITERARIO — Título: SAN CAMILO CON LOS QUE SUFREN — Autor: BAUTISTA MATEO DNI 92.854.542 — Titular: SAN PABLO — Editor: SAN PABLO— Observaciones: EJ. 1500 BS. AS. 10/98 CUIT 33-52305092-9/MCVO.

957281 Obra Publicada — Form. C Nº 64124 — Género: LITERARIO — Título: EMMANUEL CANTATA NAVIDEÑA — Autor: MAYOL ALEJANDRO — Titular: SAN PABLO — Editor: SAN PABLO— Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 1000 CUIT 33-52305092-9/AIB.

957282 Obra Publicada — Form. C Nº 64125 — Género: LITERARIO — Título: LA PASION SEGUN SAN JUAN — Autor: MAYOL ALEJANDRO — Titular: SAN PABLO — Editor: SAN PABLO— Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 1000 /AIB.

957283 Obra Publicada — Form. C Nº 64122 — Género: LITERARIO — Título: AÑO DEL SEÑOR 1999 — Autor: BIANCO FRANCISCO — Titular: SAN PABLO — Editor: SAN PABLO— Observaciones: BS. AS. 9/98 EJ. 3000 CUIT 33-52305092-9/AIB.

957284 Obra Publicada — Form. C Nº 65533 — Género: LITERARIO — Título: INSTITUCIONES DE DERECHO CIVIL — Autor: BREBBIA ROBERTO — Titular: JURIS — Editor: JURIS — Observaciones: ROSARIO 11/97 EJ. 700 CUIT 23-14081937-9/AIB.

957286 Obra Publicada — Form. C Nº 65534— Género: LITERARIO — Título: INSTITUCIONES DE DERECHO CIVL T 2 — Autor: BREBBIA ROBERTO — Titular: JURIS — Editor: JURIS — Observaciones: ROSARIO 12/97 EJ. 700 CUIT 23-14081937-9/AIB.

957287 Obra Publicada — Form. C Nº 64492 — Género: LITERARIO— Título: VELADAS LITERARIAS EN LIMA TOMO V/COMPILACION — Autor: MARTORELL ALICIA — Titular: INST. SALTEÑO DE INVEST. DIALECTOLOGICAS — Editor: IDEM TITULAR— Observaciones: BERTA VIDAL DE BATTINI/AUTOR ORIGINAL: GORRITI JUANA M/SALTA 6/11/98 EJ. 500 CUIT 23-01740660-4/AIB.

957288 Obra Publicada — Form. C Nº 64965 — Género: LITERARIO — Título: PENSAMIENTOS Y CONVERSACIONES — Autor: ALI SHAH — Titular: DERVISH INTERNATIONAL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 2000/AIB.

957289 Obra Publicada — Form. C Nº 59466 — Género: LITERARIO — Título: DERECHO DEL CONSUMIDOR T 8— Autor: STIGLITZ GABRIEL — Titular: JURIS — Editor: JURIS — Observaciones: ROSARIO 12/97 EJ. 500/AIB.

957290 Obra Publicada — Form. C Nº 64893 — Género: LITERARIO — Título: LA MENDIGA — Autor: AIRA CESAR — Titular: GRIJALBO S.A. — Editor: GRIJALBO S.A. — Observaciones: BS. AS. 28/10/98 EJ. 2000/AIB.

957291 Obra Publicada — Form. C Nº 65532 — Género: LITERARIO — Título: REGIMEN PENAL DE MENORES — Autor: MATEO DE PERRONI DELIA — Titular: JURIS — Editor: JURIS — Observaciones: ROSARIO 3/98 EJ. 500 CUIT 23-14081937-9/AIB.

957292 Obra Publicada — Form. C Nº 64445 — Género: LITERARIO — Título: EL AÑO DEL COMETA — Autor: FERRANDO MARCELO DNI 22.427.646 — Titular: TU LLAVE EDICIONES — Editor: TU LLAVE EDICIONES— Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 09/98 CUIT 27-03993699-8/MCVO.

957293 Obra Publicada — Form. C Nº 64966 — Género: LITERARIO — Título: JARDIN AMURALLADO DE LA VERDAD — Autor: HAKIM SANAI — Titular: DERVISH INTERNATIONAL EDICIONES — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 1/98 EJ. 2000/AIB.

957294 Obra Publicada — Form. C Nº 60980 — Género: LITERARIO — Título: PEQUEÑA GUIA ECOLOGICA PARA LA FAMILIA — Autor: HELBERGER FROBENFUS ANGELIKA — Titular: HELBERGER FROBENFUS ANGELIKA — Editor: IDEM TITULAR— Observaciones: MENDOZA 29/5/98 EJ. 10.000/AIB.

957295 Obra Publicada — Form. C Nº 64673 — Género: RELIGIOSO — Título: VIVIR COMO RESUSCITADOS JESUS Y EL DUELO — Autor: BAUSTISTA MATEO DNI 92.854.542 — Titular: SAN PABLO — Editor: SAN PABLO — Observaciones: EJ. 2000 BS. AS. 10/98 CUIT 33-52305092-9/MCVO.

957320 Obra Publicada — Form. 1 Nº 11612 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: CALENDARIO FERRUM — Autor: ANONIMO — Titular: FERRUM S.A. — Editor: FERRUM S.A. — Observaciones: NAVIDEÑO/1999 - CUIT 30-52534126-3/EJ 100- BS. AS. 14/DIC./98 -AP.

957324 Contrato — Form. 2 Nº 476 — Género: CONTRATO — Título: GL SIAGA (1) GL SIAGA (2) CESION SOFTWARE — Parte Contratante: GARAT LEZAMA SRL Y GLA SISTEMAS — Observaciones: SERVICHECK SA/BS AS 7/12/98/AIB.

957325 Contrato — Form. C Nº 10265 — Género: CONTRATO — Título: THE DAY IS COMING/ TRADUCCION — Autor: SHLOMO KALO — — Editor: SAN PABLO — Parte Contratante: SAN PABLO/DAT PUBLICATIONS— Observaciones: JAFA ISRAEL 10/98 AIB.

957326 Contrato — Form. C Nº 12194 — Género: CONTRATO — Título: FABULIERBUCH/EDICION — Autor: HESSE HERMANN — Editor: SUDAMERICANA — Parte Contratante: SUDAMERICANA/SUHRKAMP VERLAG — Observaciones: ALEMANIA/ARG. 5/98/AIB.

957327 Contrato — Form. C Nº 12196 — Género: CONTRATO — Título: DAS LASPERLENSPIEL/ EDICION— Autor: HESSE HERMANN — Editor: SUDAMERICANA — Parte Contratante: SUDAMERICANA/SUHRKAMP VERLAG — Observaciones: ALEMANIA-ARG. 5/98/AIB.

957328 Contrato — Form. C Nº 12192 — Género: CONTRATO — Título: HOW TO WIN FRIENDS AND INFLUENCE PEOPLE/EDICION — Autor: CARNEGIE DALE — Editor: SUDAMERICANA — Parte Contratante: SUDAMERICANA/SIMON & SHUSTER— Observaciones: NEW YORK BS. AS. 3/98/AIB.

957329 Contrato — Form. C Nº 12197 — Género: CONTRATO — Título: KNULP — Autor: HESSE HERMANN — Editor: SUDAMERICANA — Parte Contratante: SUDAMERICANA/SUHRKAMP VERLAG — Observaciones: ALEMANIA-ARG. 5/98 /AIB.

957330 Contrato — Form. C Nº 12195 — Género: CONTRATO — Título: KLEINE WELT/EDICION — Autor: HESSE HERMANN— Editor: SUDAMERICANA — Parte Contratante: SUDAMERICANA/SUHRKAMP VERLAG — Observaciones: ALEMANIA-ARG/5/93/AIB.

957331 Contrato — Form. C Nº 12193 — Género: CONTRATO — Título: HOW TO ENJOY YOUR LIFE AND YOUR JOB/EDICION — Autor: CARNEGIE DALE — Editor: SUDAMERICANA — Parte Contratante: SUDAMERICANA/SIMON & SHUSTER — Observaciones: NEW YORK BS. AS./AIB.

957332 Contrato — Form. C Nº 14164 — Género: CONTRATO — Título: REVOLUCION SOLAR RENACER DE LA CONCIENCIA/EDICION — Autor: ORTIZ LILIANA — Editor: KIER S.A. — Parte Contratante: KIER S.A./ORTIZ LILIANA — Observaciones: BS. AS. 10/11/98 CUIT 30-53768278-3/AIB.

957333 Contrato — Form. C Nº 14165 — Género: CONTRATO — Título: LA KABALAH HISTORIA DE UNA INICIACION/EDICION— Autor: SZALAY JOSE A.— Editor: KIER — Parte Contratante: KIER/SZALAY JOSE A.— Observaciones: BS. AS. 10/11/98 CUIT 30-53768278-3/AIB.

957334 Contrato — Form. C Nº 14163 — Género: CONTRATO — Título: SRA CUCINOTTA/UTILIZACION DE IMAGEN — Editor: UNILEVER DE ARG. — Parte Contratante: UNILEVER DE ARG./FINESSE SERVICES LTD. — Observaciones: BS. AS. 25/8/98/AIB.

957335 Contrato — Form. C Nº 13875 — Género: CONTRATO — Título: NO MAN IS AN ISLAND/ EDICION— Autor: MERTON T — Editor: SUDAMERICANA — Parte Contratante: ABBEY OF GETHSEMANT C/O CURTIS BROWN SUDAMERICANA/NEW YORK — Observaciones: BS. AS. 5/95 /AIB.

957336 Contrato — Form. C Nº 12191 — Género: CONTRATO — Título: ROSSHALDE/EDICION — Autor: HESSE HERMAN — Editor: SUDAMERICANA — Parte Contratante: SUHRKAMP VERLAG/SUDAMERICANA— Observaciones: ALEMANIA-ARG. 5/98/AIB.

e. 14/1 Nº 262.894 v. 14/1/99

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

Y

SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Resolución Conjunta Nº 130/98 - SPU y 141-SCT

Bs. As., 12/11/98

VISTO la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 2307/97, las Resoluciones Conjuntas de las Secretarías de Políticas Universitarias y de Ciencia y Tecnología Nros. 10 y 20 del 20 de febrero de 1998, 13 y 23 del 23 de febrero de 1998, 16 y 24 del 26 de febrero de 1998, 26 y 28 del 17 de marzo de 1998, 117 y 122 del 20 de octubre de 1998, la Nota del Consejo Interuniversitario Nacional S.T. Nº 051101 del 5 de noviembre de 1998 y las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6915/ 98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS aprobado por la Resolución MCyE Nº 2307/97, los docentes-investigadores con categoría I y II integran el Banco de Evaluadores.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46 del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS debe ampliarse el Banco de Evaluadores, incorporando al mismo a aquellos docentes-investigadores que hubieran alcanzado las categorías I y II en el reciente proceso de categorización efectuado por la Comisión Nacional de Categorización.

Que por Resolución Conjunta SPU Nº 117 - SCT Nº 122 de 1998 se incorporó al Banco de Evaluadores la nómina de docentes investigadores categorizados I y II hasta la fecha de la mencionada resolución, correspondiendo también incorporar a los que posteriormente hayan alcanzado dichas categorías.

Que la nómina de los docentes-investigadores cuyo trámite de categorización se encuentra concluido resulta de los informes remitidos por las Universidades y el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, que obran en el Expediente Nº 6915/98.

Que debe hacerse lugar a la renuncia a integrar el Banco de Evaluadores presentada por la Dra. Elena CHIOZZA, remitida por nota del Consejo Interuniversitario Nacional a la Autoridad de Aplicación del Programa de Incentivos.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de las atribuciones conferidas por los artículos 2º, 13, 15 y 46 del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS aprobado por Resolución Ministerial Nº 2307/97.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS
Y EL SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVEN:

ARTICULO 1º — Incorporar al Banco de Evaluadores constituido por las Resoluciones Conjuntas SPU Nº 10, 16, 26, y 117 - SCT Nº 20, 24, 28 y 122 de 1998, a los docentes-investigadores con categorías I y II cuya nómina obra como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º — Aceptar la renuncia de la Dra. Elena CHIOZZA a integrar el Banco de Evaluadores del Programa de Incentivos, por lo que dicha docente-investigadora queda excluida del mencionado Banco.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO, Secretario de Ciencia y Tecnología. — Lic. EDUARDO SANCHEZ MARTINEZ, Secretario de Políticas Universitarias Ministerio de Cultura y Educación.

ANEXO

2ª Incorporación de Categorizados I y II al Banco de Evaluadores

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	CATEG. ASIG.
1	Agronomía	ABEDINI, WALTER ISMAEL	1
2	Ingeniería	ABRAHAM, ANALIA GRACIELA	2
3	Derecho y Jurisprudencia	ABRIL, ERNESTO	2
4	Economía, Administración, Contabilidad	ABRIL, JUAN CARLOS	1
5	Veterinaria	ACOSTA, OFELIA CRISTINA	2
6	Economía, Administración, Contabilidad	ACUÑA, ANA MARIA CONCEPCION	1
7	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	ACHILLI, ELENA LIBIA	1
8	Física, Astronomía, Geofísica	AEBERHARD, ARTURO FEDERICO	2
9	Física, Astronomía, Geofísica	AGUERO, ESTELA LAURA	2
10	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	AGUERO VILLOLDO, MARIA GRACIELA	2
11	Matemática	AGUIRRE, MANUEL ANTONIO	1
12	Ingeniería	AGUIRRE, PIO ANTONIO	1
13	Agronomía	AGUIRREZABAL, LUIS ADOLFO NAZARENO	2
14	Matemática	AIMAR, HUGO ALEJANDRO ANTONIO	1
15	Educación	ALAGIA, HUMBERTO RAUL	2
16	Física, Astronomía, Geofísica	ALANIS, ELVIO	1
17	Ingeniería	ALBA JUEZ, FRANCISCO DE ASIS	1
18	Física, Astronomía, Geofísica	ALBANO, EZEQUIEL VICENTE	1
19	Ingeniería	ALBIZZATI, ENRIQUE DONATO	2
20	Física, Astronomía, Geofísica	ALESSANDRINI, JOSE LUIS	1
21	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	ALIOTTA, GUIDA	2
22	Agronomía	ALONSO, SARA ISABEL	2
23	Derecho y Jurisprudencia	ALTAMIRA GIGENA, JULIO ISIDRO	2
24	Derecho y Jurisprudencia	ALTERINI, JORGE HORACIO	1
25	Historia, Geografía	ALVAREZ, NORBERTO JUAN	2
26	Arquitectura y Bellas Artes	ALLEN BRUNET, ADRIANA	2
27	Historia, Geografía	AMARAL, SAMUEL EDUARDO	1
28	Educación	AMBROGGIO, GLADYS ADELIA	2
29	Agronomía	ANDRADA, ALBERTO BRUNO	1
30	Economía, Administración, Contabilidad	ANDRIEU, PEDRO ENRIQUE	1
31	Matemática	ANDRUCHOW, ESTEBAN	2
32	Matemática	ANDRUSKIEWITS, NICOLAS	1
33	Agronomía	ANGLADA, MARTA MONICA	2
34	Agronomía	ANSIN, OSCAR EMIR	2
35	Biología	ANTON, ANA MARIA RAMONA	1
36	Ingeniería	ANUNZIATA, OSCAR ALFREDO	1
37	Química, Bioquímica y Farmacia	APELLA, MARIA CRISTINA	2
38	Ingeniería	APOSTOLI, ROBERTO SANTIAGO	1
39	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	AQUIN, NORA CRISTINA	1
40	Biología	ARAMBARRI, ANGELICA	1
41	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	ARANA, MARTA BEATRIZ	2
42	Ingeniería	ARANGUREN, MIRTA INES	1
43	Matemática	ARAUJO, JOSE ORLANDO	2
44	Ingeniería	ARCAS, JORGE ALFREDO	2
45	Física, Astronomía, Geofísica	ARCE, ROBERTO DELIO	1
46	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	ARCHENTI, ADRIANA	2
47	Ingeniería	ARMAS, ALBERTO FRANKLIN	1
48	Física, Astronomía, Geofísica	ARNAL, EDMUNDO MARCELO	1
49	Agronomía	ARRIAGA, HECTOR OSCAR	1
50	Economía, Administración, Contabilidad	ARRILLAGA, HUGO	2
51	Arquitectura y Bellas Artes	ARROYO, JULIO ERNESTO	2
52	Agronomía	ARTURI, MIGUEL JACINTO	1
53	Agronomía	ASBORNO, MARCELO DANIEL	2
54	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	ASCHERO, CARLOS ALBERTO	1
55	Economía, Administración, Contabilidad	ASENSIO, MIGUEL ANGEL	1
56	Historia, Geografía	ASTARITA, CARLOS ALBERTO TOMAS	1
57	Física, Astronomía, Geofísica	AUCAR, GUSTAVO ADOLFO	2
58	Ingeniería	AVANZA, JORGE RAMON	1
59	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	AVILA, JULIO CESAR	1
60	Arquitectura y Bellas Artes	AVILA, MARIA MERCEDES	2
61	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	BADRAN, AMADO FLORES	1
62	Agronomía	BALBUENA, ROBERTO HERNAN	1
63	Agronomía	BARASSI, CARLOS ALBERTO	1
64	Literatura, Lingüística	BARBERIA, GRACIELA MARIA	2
65	Economía, Administración, Contabilidad	BARBOSA, OSCAR GERARDO	2
66	Química, Bioquímica y Farmacia	BARDON DE JIMENEZ, ALICIA DEL VALLE	2
67	Filosofía	BARRANCO DE BUSANICHE, GRACIELA MARIA	2
68	Ingeniería	BARRETO, GUILLERMO FERNANDO	1

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	CATEG. ASIG.
69	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	BARRIOS, LILIAN	2
70	Educación	BASANTA, ELISA MARTA	2
71	Ingeniería	BASILICO, JUAN CARLOS	1
72	Biología	BASSO, NESTOR GUILLERMO	2
73	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	BASTIAS, HUGO ENRIQUE	1
74	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	BASUALDO FARJ, JUAN ANGEL	1
75	Ingeniería	BATTAIOTTO, PEDRO EDUARDO	1
76	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	BATTELLINO, LUIS JOSE	1
77	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	BAUDINO MONGE, OMAR MIGUEL	1
78	Ingeniería	BAUM, GABRIEL ALFREDO	1
79	Psicología	BAZZANO DE PE, BLANCA ESTER	2
80	Agronomía	BEDMAR, FRANCISCO	2
81	Psicología	BELTRAMINO, CARLOS ALBERTO	1
82	Economía, Administración, Contabilidad	BELTRAN, CARLOS ALBERTO	2
83	Agronomía	BELTRANO, JOSE	1
84	Agronomía	BELLONE, CARLOS HUGO	1
85	Química, Bioquímica y Farmacia	BEN ALTABEF, AIDA	2
86	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	BENEDETTO, JUAN LUIS ARNALDO	1
87	Economía, Administración, Contabilidad	BENEGAS PRADO, HECTOR RAMON	1
88	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	BENITO DE CAR, IDA LAURA	2
89	Física, Astronomía, Geofísica	BENVENUTO, OMAR GUSTAVO	1
90	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	BERGOGLIO, MARIA INES	1
91	Derecho y Jurisprudencia	BERIZONCE, ROBERTO OMAR	1
92	Ingeniería	BERNAL, SUSANA MARGARITA	2
93	Agronomía	BERNARDIS, ALDO CEFERINO	2
94	Arquitectura y Bellas Artes	BERNATENE, MARIA DEL ROSARIO	2
95	Física, Astronomía, Geofísica	BERTORELLO, HECTOR RAUL	1
96	Física, Astronomía, Geofísica	BERTUCCELLI, GRACIELA	2
97	Historia, Geografía	BIAGINI, HUGO EDGARDO	1
98	Educación	BIANCHETTI, ROBERTO GERARDO	2
99	Física, Astronomía, Geofísica	BIBILONI, ANIBAL GUILLERMO	1
100	Ingeniería	BILMES, PABLO DAVID	2
101	Ingeniería	BIOUL, GERY JEAN ANTOINE	1
102	Matemática	BIRMAN, GRACIELA SILVIA	1
103	Ingeniería	BISANG, JOSE MARIA	2
104	Ingeniería	BISTONI, SILVIA NOEMI	2
105	Ingeniería	BLANCO, MIRTA NOEMI	1
106	Literatura, Lingüística	BLANCO DE GARCIA, TRINIDAD	2
107	Ingeniería	BOERI, ROBERTO ENRIQUE	1
108	Agronomía	BOGGIO RONCEROS, RAFAEL EDUARDO	2
109	Educación	BOGUSLAVSKY, CECILIA	2
110	Ingeniería	BOLDES, ULFILAS	1
111	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	BOLEDA, MARIO	1
112	Física, Astronomía, Geofísica	BOLOGNINI, NESTOR ALBERTO	1
113	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	BOLZICCO, JOSE ERNESTO ANGEL	2
114	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	BONALUMI, ALDO ANTONIO	2
115	Historia, Geografía	BONANO, LUIS MARCOS	2
116	Historia, Geografía	BONAUDO, MARTA SUSANA	1
117	Derecho y Jurisprudencia	BONETTO DE SCAND, MARIA SUSANA E.	2
118	Ingeniería	BONINI, NORBERTO ALEJANDRO	2
119	Ingeniería	BONIVARDI, ADRIAN LIONEL	2
120	Arquitectura y Bellas Artes	BONO, NESTOR OMAR	1
121	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	BONORINO, ALFREDO GUILLERMO	1
122	Agronomía	BOO, ROBERTO MIGUEL	1
123	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	BORDA, CARLOS EDGARDO	1
124	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	BORDACH DE MENDONCA, MARIA DE LA ASUNCION	2
125	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	BORDONARO, OSVALDO LUIS	2
126	Ingeniería	BORGNA, ARMANDO	2
127	Ingeniería	BORTOLOTTO, GUSTAVO EDUARDO	2
128	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	BOSO, MIGUEL ANGEL	2
129	Química, Bioquímica y Farmacia	BOTTANI, EDUARDO JORGE	2
130	Ingeniería	BOTTINI, SUSANA BEATRIZ	1
131	Química, Bioquímica y Farmacia	BOTTO, IRMA LIA	1
132	Agronomía	BOVO, OSCAR ALBERTO	2
133	Agronomía	BRANDAN, ESTELA ZAIRA	1
134	Química, Bioquímica y Farmacia	BRANDAN, NORA CRISTINA	2
135	Ingeniería	BRANDOLIN, ADRIANA	2
136	Agronomía	BREVEDAN, ROBERTO ERIC	1
137	Física, Astronomía, Geofísica	BRIOZZO, CARLOS BRUNO	2
138	Física, Astronomía, Geofísica	BRITO, PEDRO CESAR	1
139	Biología	BROWN, ALEJANDRO DIEGO	2
140	Historia, Geografía	BRUNIARD, ENRIQUE DANILO	1
141	Física, Astronomía, Geofísica	BRUNINI, ADRIAN	2
142	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	BRUNINI, CLAUDIO ANTONIO	2
143	Química, Bioquímica y Farmacia	BRUNO BLANCH, LUIS ENRIQUE	2
144	Biología	BUHLER, MARTA INES	2
145	Filosofía	BULACIO, MARIA CRISTINA	2
146	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	BUSCHIAZZO, HECTOR OMAR	1
147	Biología	CABIDO, MARCELO RUBEN	1
148	Ingeniería	CABRERA, OSCAR ALFREDO	2
149	Ingeniería	CACERES, CARMEN VICTORIA	1
150	Ingeniería	CACERES, ROBERTO EDGAR	2
151	Arquitectura y Bellas Artes	CACOPARDO, FERNANDO ALFONSO	2
152	Educación	CADOCHE, LILIAN SARA	2
153	Literatura, Lingüística	CAEIRO, OSCAR EDUARDO	1
154	Química, Bioquímica y Farmacia	CAFFINI, NESTOR OSCAR	1
155	Historia, Geografía	CAILLOU DE SIERR, MARTHA ELIZABETH	2
156	Física, Astronomía, Geofísica	CALDERON, JESUS HUMBERTO	2
157	Ingeniería	CALIGARIS, ROBERTO EMILIO	1
158	Ingeniería	CALVO, OSCAR ALBERTO	2
159	Ingeniería	CAMPANELLA, ENRIQUE ANGEL	1
160	Ingeniería	CAMPO, MARCELO RICARDO	2
161	Ingeniería	CANDIA, ROBERTO ANGEL	1
162	Ingeniería	CANDIANI, CARLOS LUIS	2
163	Filosofía	CANDIOTI, MARYA ELENA	2
164	Educación	CANDREVA, ANA	1
165	Agronomía	CANGIANO, CARLOS ALBERTO	2
166	Física, Astronomía, Geofísica	CANNAS, SERGIO ALEJANDRO	2
167	Agronomía	CANTAMUTTO, MIGUEL ANGEL	2
168	Educación	CANTERO, GERMAN ROBERTO	1
169	Matemática	CANZIANI, GRACIELA ANA	2
170	Agronomía	CAPURRO, JOSE ANTONIO	2
171	Filosofía	CARACCIOLO, RICARDO ALBERTO	1
172	Física, Astronomía, Geofísica	CARACOCHE, MARIA CRISTINA	1
173	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	CARANTI, JORGE MARIO	1
174	Ingeniería	CARDONA, ALBERTO	1
175	Arquitectura y Bellas Artes	CARLI, CESAR LUIS	2
176	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	CARPENA, ENRIQUE FEDERICO	2
177	Educación	CARRANZA, ALICIA SONIA	2
178	Biología	CARRASCO, MARTA SUSANA	2
179	Ingeniería	CARRICA, DANIEL OSCAR	2
180	Biología	CARRILLO, NESTOR JOSE	1
181	Química, Bioquímica y Farmacia	CASAL, ALBERTO RICARDO	2
182	Historia, Geografía	CASALI, JUDITH YOLANDA	2
183	Física, Astronomía, Geofísica	CASALI, RICARDO ANTONIO	2
184	Biología	CASCO, VICTOR HUGO	2
185	Ingeniería	CASELLA, MONICA LAURA	2
186	Física, Astronomía, Geofísica	CASELLI, EDUARDO ELADIO	1
187	Agronomía	CASERMEIRO, JOSE ROMAN	2
188	Biología	CASTAGNARO, ATILIO PEDRO	2
189	Agronomía	CASTANO, FERNANDO DANIEL	2
190	Literatura, Lingüística	CASTELLANI, DONATELLA	2
191	Química, Bioquímica y Farmacia	CASTELLS, REYNALDO CESAR	1
192	Arquitectura y Bellas Artes	CASTILLO, ERNESTO FRANCISCO	2
193	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	CASTRO, ALICIA SUSANA	2
194	Agronomía	CASTRO, ANA MARIA	2
195	Ingeniería	CASTRO, MIRIAM SUSANA	2
196	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	CASTRO DE MACHUCA, BRIGIDA MARTA ESTER	1
197	Química, Bioquímica y Farmacia	CASTRO LUNA BERENG, ANA MARIA DEL CARMEN	2
198	Ingeniería	CASTRO VIDAURRE, EMMEL TEDI	2
199	Literatura, Lingüística	CAUDANA, CARLOS ALBERTO	2
200	Agronomía	CAUHEPE, MIGUEL ALFREDO	1
201	Ingeniería	CAVALLERO, RODOLFO ANTONIO	2
202	Arquitectura y Bellas Artes	CAZZANIGA DE PAZ, BEATRIZ ANGELA	2
203	Biología	CECCARELLI, EDUARDO AUGUSTO	1
204	Física, Astronomía, Geofísica	CECCATTO, HERMENEGILDO ALEJANDRO	1
205	Filosofía	CECCHETTO, SERGIO GABRIEL	2
206	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	CECCHINI, EMILIO	1
207	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	CEIRANO, VIRGINIA NELIDA	2
208	Literatura, Lingüística	CELI, ANA	2
209	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	CERNOTTO, DIANA SUSANA	2
210	Agronomía	CERRIZUELA, EDMUNDO ANTONIO	1
211	Matemática	CERUTTI, RUBEN ALEJANDRO	2
212	Educación	CERVERA, MARIA SOLEDAD DEL V.	2
213	Veterinaria	CICUTA DE GALLARDO, MARIA ELENA	2
214	Arquitectura y Bellas Artes	CIGNOLI, ALBERTO LUIS FRANCISCO	2
215	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	CIMADEVILLA, GUSTAVO RAMON	2
216	Arquitectura y Bellas Artes	CITRONI, JORGE ARNOLDO	1
217	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	CITTADINI, ROBERTO ARNALDO	2
218	Biología	CLAPS, MARIA CRISTINA	2
219	Ingeniería	CLARA, FERNANDO MARIO	2
220	Biología	CLAUS, JUAN DANIEL	2
221	Agronomía	CLAUSEN, ANDREA MARTINA	2
222	Ingeniería	CLAUSSE, ALEJANDRO	1
223	Biología	COCUCCCI, ANDREA ARISTIDES	2
224	Agronomía	COGLIATTI, DANIEL HORACIO	1
225	Literatura, Lingüística	COHEN DE CHEVRON, ELISA BEATRIZ	2
226	Agronomía	COLACELLI, NORBERTO ANTONIO	2
227	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	COLOMBI NICOLIA, MARIA RUTH	2
228	Educación	COLOMBO DE C., LEONOR	1
229	Ingeniería	COMELLI, RAUL ALBERTO	2
230	Filosofía	COMESADA, MANUEL EDUARDO	1
231	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	COMINGUEZ, ALBERTO HORACIO	2
232	Educación	CONCARI, SONIA BEATRIZ	1
233	Educación	CONFORTI, NELIDA NOEMI	2
234	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	CONSOLE DE AV, GLORIA MIRIAM	2
235	Psicología	CONTINI, EVANGELINA NORMA	1
236	Agronomía	CONTRERAS M., ELMIRA	2
237	Educación	CORBALAN, MARIA ALEJANDRA	1
238	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	CORCHS, JUAN LELIO	1
239	Biología	CORIGLIANO, MARIA DEL CARMEN	2
240	Derecho y Jurisprudencia	CORNA, PABLO MARIA	2
241	Literatura, Lingüística	CORNAVACA, RAMON ENRIQUE	2
242	Educación	CORONEL, ROLANDO EDGARDO	2
243	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	CORTAZZO, INES ISABEL	1
244	Ingeniería	CORTINEZ, VICTOR HUGO	2
245	Química, Bioquímica y Farmacia	CORTIZO, ANA MARIA	2
246	Filosofía	COSACOV, GUSTAVO DANIEL	2
247	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	COSTA, RICADO LIONEL	1

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	CATEG. ASIG.
248	Educación	COSTAMAGNA DE, ALICIA MARIA TERESA	2
249	Ingeniería	COSTANZA, VICENTE	1
250	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	CRIVOS, MARTA ALICIA	2
251	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	CROCE, MARIA VIRGINIA	2
252	Ingeniería	CUADRADO, TERESITA RAQUEL	1
253	Matemática	CUENYA, HECTOR HUGO	2
254	Ingeniería	CUEVAS, CARLOS MARIO	1
255	Agronomía	CULOT, JEAN PHILIPPE	1
256	Agronomía	CURSACK, ANA MARIA	1
257	Física, Astronomía, Geofísica	CUSTIDIANO, ERNESTO RAMON	2
258	Química, Bioquímica y Farmacia	CUTIN, EDGARDO HUGO	2
259	Ingeniería	CUYAS, JULIO CESAR	2
260	Agronomía	CHAILA, SALVADOR	2
261	Educación	CHAPARRO, MAXIMO RAMON	1
262	Ingeniería	CHAVES, ALICIA RAQUEL	1
263	Química, Bioquímica y Farmacia	CHESTA, CARLOS ALBERTO	2
264	Química, Bioquímica y Farmacia	CHIACCHIERA, STELLA MARIS	2
265	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	CHIAPPE, GLADYS ETHEL	1
266	Literatura, Lingüística	CHIBAN, ALICIA MIRTHA	2
267	Agronomía	CHIDICHIMO, HUGO OSCAR	1
268	Ingeniería	CHIOTTI, OMAR JUAN ALFREDO	2
269	Ingeniería	CHIOVETTA, MARIO GABRIEL	1
270	Literatura, Lingüística	DALMARONI, MIGUEL ANGEL	2
271	Psicología	DAMM DE MAZZA, LUISA DEL CARMEN	2
272	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	DANGAVS, NAURIS VITAUTS	1
273	Biología	DARRIEU, CARLOS AQUILES	2
274	Educación	DE ANQUIN, ANA MARIA TERESITA	2
275	Ingeniería	DE ANTONI, GRACIELA LILIANA	1
276	Agronomía	DE LA ORDEN, EDUARDO ATILIO	2
277	Veterinaria	DE LA SOTA, RODOLFO LUZBEL	2
278	Veterinaria	DE LAMO, DANIEL ALFREDO	2
279	Educación	DE LONGHI, ANA LIA TERESITA	2
280	Ingeniería	DE MIGUEL, SERGIO RUBEN	2
281	Física, Astronomía, Geofísica	DE PAOLI, ANGEL LUIS	2
282	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	DE VITO, EDUARDO	1
283	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	DELFINO, SILVIA INES	2
284	Agronomía	DELHEY, ROLF ROBERT	1
285	Química, Bioquímica y Farmacia	DELLA VEDOVA, CARLOS OMAR	1
286	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	DELL'ANNO, AMELIA	2
287	Educación	DELL'ORO, GRACIELA ELENA	2
288	Ingeniería	DESCHAMPS, JEAN-PIERRE	1
289	Física, Astronomía, Geofísica	DESIMONI, JUDITH	2
290	Física, Astronomía, Geofísica	DEZA, ROBERTO RAUL	1
291	Filosofía	DI GREGORI, MARIA CRISTINA	2
292	Biología	DI PACE, MARIA JOSEFA	2
293	Ingeniería	DI PENTIMA, JORGE HUGO	1
294	Veterinaria	DI SANTO, MONICA INES	2
295	Ingeniería	DI SCIASCIO, FERNANDO AGUSTIN	2
296	Biología	DIAZ, SANDRA MYRNA	1
297	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	DIAZ DE LANDA, MARTHA INES	1
298	Biología	DIAZ RICCI, JUAN CARLOS	2
299	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	DIEGUEZ, ALBERTO JOSE	2
300	Historia, Geografía	DILLON CHAUMEIL, ALEJANDRO ALFREDO	2
301	Física, Astronomía, Geofísica	DIODATI, FRANCISCO PIERO	2
302	Agronomía	DISTEL, ROBERTO ALEJANDRO	2
303	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	DOBLADEZ MENDEZ, MIGUEL JOSE MARCIAL	2
304	Derecho y Jurisprudencia	DOMENECH, ERNESTO EDUARDO	2
305	Biología	DOMINGUEZ, EDUARDO	2
306	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	DOMINGUEZ, EDUARDO ALEJANDRO	1
307	Química, Bioquímica y Farmacia	DONATI, EDGARDO RUBEN	2
308	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	D'OTTAVIO, ALBERTO ENRIQUE	1
309	Matemática	DOTTI, ISABEL GRACIELA	1
310	Física, Astronomía, Geofísica	DOVA, MARIA TERESA	2
311	Matemática	DRUETTA, MARIA JOSEFINA	1
312	Física, Astronomía, Geofísica	DUCHOWICZ, RICARDO	2
313	Agronomía	ECHEVERRIA, HERNAN EDUARDO	1
314	Educación	EDELSTEIN, GLORIA ESTHER	1
315	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	EGUIA, AMALIA CRISTINA	2
316	Ingeniería	ELSNER, CECILIA INES	2
317	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	EMANUELLI, PAULINA BEATRIZ	2
318	Biología	ERASO, ALBERTO JORGE	2
319	Ingeniería	ERCOLI, LIBERTO	1
320	Agronomía	ESCANDE, ALBERTO RAUL	1
321	Física, Astronomía, Geofísica	ESPERON, JUAN PEDRO	1
322	Química, Bioquímica y Farmacia	ESTIU, GUILLERMINA LUCIA	2
323	Filosofía	ESTRELLA, JORGE BENJAMYN	1
324	Agronomía	FALICO, LADYS MYRIAM	2
325	Agronomía	FAVARO, JUAN CARLOS	2
326	Biología	FAY, JOSE PATRICIO	2
327	Filosofía	FEMENIAS, MARYA LUISA	2
328	Agronomía	FERNANDEZ, MARTHA INES	2
329	Agronomía	FERNANDEZ, OSVALDO NESTOR	2
330	Agronomía	FERNANDEZ, RAMON VICENTE	2
331	Biología	FERNANDEZ, SILVIA NELIDA	1
332	Educación	FERNANDEZ ELENA TERESITA	2
333	Ingeniería	FERNANDEZ LORENZ, MONICA ALICIA	2
334	Física, Astronomía, Geofísica	FERNANDEZ M., SILVIA MARGARITA	2
335	Biología	FERRARIO, MARTHA ELBA	1
336	Física, Astronomía, Geofísica	FERRER, OSVALDO EDUARDO	2
337	Ingeniería	FERRETTI, OSMAR ALBERTO	1
338	Física, Astronomía, Geofísica	FERRON, JULIO	1
339	Psicología	FERULLO, ANA GLORIA	1
340	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	FILI, MARIO FELIPE	2
341	Ingeniería	FILIPICH, CARLOS PEDRO	1
342	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	FINKELBERG, ANA BEATRIZ	2
343	Ingeniería	FLORES, HORACIO RICARDO	1
344	Historia, Geografía	FORMIGA, NIDIA ESTER	2
345	Filosofía	FORNARI, ANYBAL PEDRO LUIS	1
346	Ingeniería	FORRADELLAS, RAYMUNDO QUILEZ	2
347	Física, Astronomía, Geofísica	FORTE, JUAN CARLOS	1
348	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	FOSSATI, CARLOS ALBERTO	1
349	Biología	FRANZONI, LUIS	2
350	Biología	FREIRE, SUSANA	2
351	Biología	FRERE, ESTEBAN	2
352	Biología	FREYRE, LAUCE RUBEN	1
353	Ingeniería	FREYRE, MARCELINO RICARDO	2
354	Historia, Geografía	FRITSCHY, BLANCA ARGENTINA	2
355	Ingeniería	FRONTINI, PATRICIA MARYA	1
356	Química, Bioquímica y Farmacia	FUSCO, ANGEL JOSE VICENTE	2
357	Biología	GABELLONE, NESTOR ADRIAN	2
358	Ingeniería	GAMBARO, LUIS ALBERTO	2
359	Agronomía	GAMBAUDO, SEBASTIAN PEDRO	2
360	Física, Astronomía, Geofísica	GAMBOA SARAVI, RICARDO ENRIQUE	1
361	Biología	GANDINI, PATRICIA ALEJANDRA	2
362	Literatura, Lingüística	GARAT, MARIA JOSEFINA	2
363	Educación	GARCES, LUIS JAVIER	2
364	Historia, Geografía	GARCIA, IRENE PILAR	2
365	Biología	GARCIA, JUAN JOSE	2
366	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	GARCIA, MARGARITA MARIA	2
367	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	GARCIA, NORBERTO OSCAR	2
368	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	GARCIA, ZULMA EUFEMIA	2
369	Física, Astronomía, Geofísica	GARCIA LAMBAS, DIEGO RODOLFO	1
370	Ingeniería	GARCIA SOLA, EMILIO ALFREDO	2
371	Química, Bioquímica y Farmacia	GARDA, HORACIO ALBERTO	2
372	Biología	GARDENAL, CRISTINA NOEMI	1
373	Ingeniería	GARRO, OSCAR ALFREDO	2
374	Ingeniería	GAUTO, OSCAR IDELFONSO	2
375	Historia, Geografía	GAYOL, SANDRA VIVIANA	2
376	Ingeniería	GENNERO, MARIA ROSA	2
377	Agronomía	GENOVA, LEOPOLDO JULIO	1
378	Química, Bioquímica y Farmacia	GENTIL, LUIS ALBERTO	2
379	Ingeniería	GERARD, JORGE AMADO	2
380	Ingeniería	GERVASI, CLAUDIO ALFREDO	2
381	Agronomía	GESUMARIA, JORGE JACINTO	2
382	Literatura, Lingüística	GHIO, ELSA MARIA DEL CARMEN	2
383	Ingeniería	GIACCIO, GRACIELA MARTA	2
384	Física, Astronomía, Geofísica	GIANIBELLI, JULIO CESAR	1
385	Ingeniería	GIANNUZZI, LEDA	2
386	Ingeniería	GIAVEDONI, MARIA DELIA	2
387	Psicología	GIL MORENO, MARIA DEL CARMEN	2
388	Agronomía	GIMENEZ, DANIEL OSCAR	2
389	Ingeniería	GINER, SERGIO ADRIAN	2
390	Educación	GIORDANO, CARLOS JOSE	2
391	Ingeniería	GIOVAMBATTISTA, ALBERTO	1
392	Ingeniería	GIUDICE, CARLOS ALBERTO	1
393	Física, Astronomía, Geofísica	GOLDBERG, EDITH CATALINA	2
394	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	GOLPE, LAURA IRENE	2
395	Biología	GONZALEZ, ALDA	1
396	Ingeniería	GONZALEZ, ALFREDO CARLOS	2
397	Educación	GONZALEZ, EDUARDO MIGUEL	1
398	Ingeniería	GONZALEZ, JORGE FROILAN	1
399	Ingeniería	GONZALEZ, MARIA GLORIA	1
400	Química, Bioquímica y Farmacia	GONZALEZ, MONICA CRISTINA	2
401	Literatura, Lingüística	GONZALEZ, NORA BLANCA	2
402	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	GONZALEZ, PEDRO HORACIO	2
403	Ingeniería	GONZALEZ, ROLANDO JOSE	1
404	Biología	GONZALEZ, RUBEN DARIO	1
405	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	GONZALEZ BONORINO, GUSTAVO	2
406	Historia, Geografía	GONZALEZ M., MARIA LUZ	2
407	Filosofía	GONZALEZ, ADRIANA NOEMI	2
408	Educación	GORFINKEL DE KAUFMANN, CAROLINA	2
409	Educación	GRAMAJO, MARIA CECILIA	2
410	Educación	GRANA, ROBERTO CARLOS	2
411	Ingeniería	GRAU, RICARDO JOSE ANTONIO	1
412	Literatura, Lingüística	GREMIGER, CLIDE EVARISTA	2
413	Agronomía	GRENON, DANIEL ARNALDO	2
414	Ingeniería	GRETHER, RUDY OMAR	2
415	Ingeniería	GUEMES, DANIEL RAUL	2
416	Derecho y Jurisprudencia	GUERRA, RUBEN DARIO	2
417	Ingeniería	GUGLIOTTA, LUIS MARCELINO	2
418	Matemática	GUICHAL, EDGARDO NORBERTO	2
419	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	GUIMAREY, LUIS MANUEL	2
420	Ingeniería	GUTIERREZ, GUILLERMO GUSTAVO EDGAR	2
421	Biología	GUTIERREZ, MERCEDES	1
422	Biología	GUZMAN, CARLOS ALBERTO	1
423	Agronomía	HANG, GUILLERMO MIGUEL	1
424	Matemática	HARBOURE, ELEONOR OFELIA	1
425	Ingeniería	HAURE, PATRICIA MONICA	1
426	Literatura, Lingüística	HECHIM, MARIA ANGELICA	2
427	Literatura, Lingüística	HELMAN DE URTUBEY, SILVIA ELENA	2

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	CATEG. ASIG.
428	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	HEREDIA, LUIS DOMINGO	2
429	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	HIDALGO, ELENA ARGINA	2
430	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	HINTZE, SUSANA	1
431	Agronomía	HUARTE, MARCELO ATILIO	1
432	Filosofía	HUERGO FERNANDEZ, JORGE ALBERTO	2
433	Educación	HUMBERTO DE E., BLANCA ROSA	2
434	Filosofía	IANNACCONE, LILIANA ELISABETH	2
435	Educación	IBARRA, LIDIA ESTER	2
436	Ingeniería	IGLESIAS, OMAR ALFREDO	1
437	Literatura Lingüística	INIESTA, AMALIA GRACIELA	2
438	Ingeniería	IRASSAR, EDGARDO FABIAN	2
439	Ingeniería	IRIARTE, ADOLFO ANTONIO	1
440	Biología	IRIBARNE, OSCAR OSVALDO	2
441	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	ISLA, FEDERICO IGNACIO	1
442	Ingeniería	JAQUENOD, GUILLERMO ADOLFO	2
443	Ingeniería	JAZNI, JORGE ELIAS	2
444	Derecho y Jurisprudencia	JIMENEZ, EDUARDO PABLO	2
445	Educación	JOLIS, MARIA DOLORES	2
446	Agronomía	JORAJURIA COL, DANIEL	1
447	Biología	JOSE, SUSANA BEATRIZ	2
448	Derecho y Jurisprudencia	JUAREZ CENTEN, CARLOS ALFREDO	2
449	Química, Bioquímica y Farmacia	JUBERT, ALICIA HAYDEE	1
450	Ingeniería	JUDIS, MARIA ALICIA	2
451	Psicología	KAROTHY, ROLANDO HUGO	2
452	Química, Bioquímica y Farmacia	KATZ, NESTOR EDUARDO	1
453	Biología	KEHR, ARTURO IGNACIO	2
454	Física, Astronomía, Geofísica	KOROPECKI, ROBERTO ROMAN	2
455	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	KOSTADINOFF, JOSE	2
456	Ingeniería	KOVACS, JULIO ALEJANDRO	2
457	Física, Astronomía, Geofísica	KOZAMEH, CARLOS NICOLAS	1
458	Química, Bioquímica y Farmacia	KRATJE, RICARDO BERTOLDO	2
459	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	KRISCAUTZKY, NESTOR	2
460	Arquitectura y Bellas Artes	KURI, ROBERTO	2
461	Física, Astronomía, Geofísica	KUZ, VICTOR ALFREDO	1
462	Agronomía	LACCHINI, RAUL ALFREDO	2
463	Biología	LAGARES, ANTONIO	2
464	Agronomía	LANFRANCO, JORGE WASHINGTON	2
465	Biología	LANTERI, ANALIA ALICIA	1
466	Derecho y Jurisprudencia	LAPALMA, MARIA MONSERRAT	2
467	Física, Astronomía, Geofísica	LAPASSET GOMAR, EMILIO	1
468	Agronomía	LATERRA, PEDRO	2
469	Física, Astronomía, Geofísica	LAURA, ROBERTO DOMINGO EUGENIO	1
470	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	LAZARTE, JOSE ENRIQUE	2
471	Ingeniería	LEBENSOHN, RICARDO ANIBAL	1
472	Literatura, Lingüística	LEGAZ, MARIA ELENA	2
473	Ingeniería	LEONE, HORACIO PASCUAL	1
474	Ingeniería	LESCANO, VICENTE HORACIO	2
475	Ingeniería	LESINO, GRACIELA	1
476	Matemática	LEVSTEIN, FERNANDO	2
477	Biología	LILJESTHROM, GERARDO GUSTAVO	2
478	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	LIRA, RAUL	2
479	Biología	LIZARRALDE DE GR., MERCEDES SARA	1
480	Agronomía	LOBARTINI, JUAN CARLOS	2
481	Biología	LOIACONO, MARTA SUSANA	2
482	Ingeniería	LOMBERA, GUILLERMO ALFREDO	2
483	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	LOMNICZI, IRENE MARIA	2
484	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	LOPARDO, HORACIO ANGEL	2
485	Arquitectura y Bellas Artes	LOPEZ, ALDO	2
486	Ingeniería	LOPEZ, ANTONIO FERNANDO	2
487	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	LOPEZ, HECTOR SALVADOR	2
488	Biología	LOPEZ, HUGO LUIS	1
489	Agronomía	LOPEZ, MARIO EDUARDO	2
490	Arquitectura y Bellas Artes	LOPEZ, MIGUEL MARCIANO	2
491	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	LOPEZ DE CROCE, ESTELA EDIT	2
492	Agronomía	LOPEZ HERNAND, JOSE ANTONIO	2
493	Biología	LOPRETTO, ESTELA CELIA	1
494	Ingeniería	LORENTE, HUGO ENRIQUE	2
495	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	LUCAS, OSCAR NESTOR	2
496	Ingeniería	LUPI, ORESTE DANIEL	2
497	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	LUQUE, ENRIQUE HUGO	1
498	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	LURA, MARIA CRISTINA ENRIQUETA	2
499	Agronomía	LUTZ, EUGENIO ENRIQUE	2
500	Ingeniería	LLORENTE, CARLOS LUIS	2
501	Historia, Geografía	MACOR, DARIO VICTORIO	2
502	Ingeniería	MACHUCA WOODBRIDGE, EDUARDO ANTONIO	2
503	Biología	MAESTRI, DAMIAN MODESTO	2
504	Filosofía	MAIDANA, SUSANA HAYDEE	2
505	Psicología	MALACHEVSKY, JORGE ALBERTO	2
506	Arquitectura y Bellas Artes	MALAGA, PAMELA SUSANA	2
507	Educación	MALBRAN, MARIA DEL CAMEN	1
508	Educación	MALBRAN, SILVIA RAQUEL	1
509	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	MALGOR, LUIS ALBERTO	1
510	Historia, Geografía	MALLO, SILVIA CRISTINA	2
511	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	MANCEÑIDO, MIGUEL OSCAR	1
512	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	MANCINI, MARIA VIRGINIA	2
513	Química, Bioquímica y Farmacia	MANDRILE, ELOY LORENZO	2
514	Ingeniería	MANFREDI, CARLOS	2
515	Biología	MANFRINI DE B. MIREYA ELSA	1
516	Ingeniería	MANTZ, RICARDO JULIAN	2
517	Literatura, Lingüística	MARAÑON DE MICHA, LELIA ESTHER	2

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	CATEG. ASIG.
518	Agronomía	MARASSI, JUAN JUSTO NICOLAS	2
519	Ingeniería	MARCET, JUAN ENRIQUE	2
520	Biología	MARCHESE, MERCEDES ROSA	2
521	Ingeniería	MARCHETTI, JACINTO LUIS	1
522	Ingeniería	MARDER, FELIPE	2
523	Educación	MARENGO, ROBERTO EDUARDO	2
524	Biología	MARINO, ANA MARIA	1
525	Agronomía	MARLATS, RAUL MARCOS	1
526	Ingeniería	MARQUES, CARLOS ALBERTO	1
527	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	MARQUEZ, EDUARDO JAIME	2
528	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	MARQUILLAS, ROSA ARGENTINA	1
529	Agronomía	MARTIN (H), GUILLERMO OSCAR	2
530	Matemática	MARTINEZ, JOSE RAUL	2
531	Educación	MARTINEZ, MARIA TERESA	2
532	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	MARTINEZ DE PEREZ, NORMA CATALINA	2
533	Filosofía	MARTINEZ S. GLADYS EVA	2
534	Ingeniería	MARTINO, MIRIAM NORA	2
535	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	MARTINO, ROBERTO DONATO	2
536	Química, Bioquímica y Farmacia	MARTIRE, DANIEL OSVALDO	2
537	Biología	MARTORELLI, SERGIO ROBERTO	2
538	Química, Bioquímica y Farmacia	MASCARETTI, ORESTE ALDO	1
539	Química, Bioquímica y Farmacia	MASSHEIMER, VIRGINIA LAURA	2
540	Historia, Geografía	MATA, SARA EMILIA	2
541	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	MATTAR NOVELLI, JULIO ENRIQUE	2
542	Historia, Geografía	MAYO, CARLOS ALBERTO	1
543	Ingeniería	MAYOSKY, MIGUEL ANGEL	2
544	Ingeniería	MAZA, JORGE ADOLFO	2
545	Ingeniería	MAZINI, NELSON EDUARDO	2
546	Ingeniería	MAZZA, GERMAN DELFOR	2
547	Agronomía	MAZZA, SILVIA MATILDE	2
548	Agronomía	MAZZANTI DE CASTANO, MARIA ANTONIA TERESITA DI	2
549	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	MEDEOT, SILVIA IRENE	2
550	Arquitectura y Bellas Artes	MEDINA DANTE	1
551	Historia, Geografía	MEICHTRY, NORMA CRISTINA	1
552	Agronomía	MELUCCI, LILIA MAGDALENA	1
553	Arquitectura y Bellas Artes	MELLACE, RAFAEL FRANCISCO	2
554	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	MENDICOA, GLORIA EDEL	2
555	Física, Astronomía, Geofísica	MENDOZA ZELIS, LUIS ALEJANDRO	1
556	Agronomía	MENGHI, MIRTA MELVA MERCEDES	2
557	Matemática	MENTZ, RAUL PEDRO	1
558	Derecho y Jurisprudencia	MESSINA, GRACIELA NORA	1
559	Biología	MICELI, DORA CRISTINA	1
560	Física, Astronomía, Geofísica	MIGONI, RICARDO LUIS	1
561	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	MILANA, JUAN PABLO	2
562	Literatura, Lingüística	MINELLONO, MARIA TERESITA	2
563	Biología	MIQUELARENA, AMALIA	1
564	Educación	MIRANDA DE FASSI, ESTELA MARIA	2
565	Ingeniería	MIRO, EDUARDO ERNESTO	2
566	Arquitectura y Bellas Artes	MOISSET DE ESPANES, DANIEL	1
567	Arquitectura y Bellas Artes	MOISSET DE ESPANES, EDUARDO	1
568	Química, Bioquímica y Farmacia	MOLA, EDUARDO ELIAS	1
569	Psicología	MOLINA COLLON, MARTA DELIA	2
570	Agronomía	MOLINUEVO, HECTOR ARIEL	1
571	Psicología	MONCHIETTI, ALICIA LUISA	2
572	Ingeniería	MONZON, JORGE EMILIO	2
573	Biología	MORBELLI, MARTA ALICIA	1
574	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	MORDUJOVICH DE B., PERLA	1
575	Física, Astronomía, Geofísica	MORESCHI, OSVALDO MARIO	1
576	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	MORISOLI, LIDA SUSANA	1
577	Literatura, Lingüística	MORRA DE DE LA PENA, ANA MARIA	2
578	Física, Astronomía, Geofísica	MORRAS, RICARDO	2
579	Física, Astronomía, Geofísica	MORRELL, NIDIA IRENE	2
580	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	MOSCA, SUSANA MARIA	2
581	Literatura, Lingüística	MOZEJKO DE COSTA, DANUTA TERESA	1
582	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	MUÑOZ DE TORO, MONICA MILAGROS	2
583	Psicología	MURUA, VICTOR SERGIO	2
584	Química, Bioquímica y Farmacia	NAJERA, MARTA TERESA	2
585	Arquitectura y Bellas Artes	NASELLI, CESAR AUGUSTO	1
586	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	NASELLO, OLGA BEATRIZ	1
587	Química, Bioquímica y Farmacia	NATALUCCI, CLAUDIA LUISA	2
588	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	NATES, SILVIA VIVIANA	2
589	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	NAVARRO, ALICIA	2
590	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	NAVARRO, MARTA OFELIA	2
591	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	NAVAS, HECTOR JOAQUIN	2
592	Arquitectura y Bellas Artes	NEGRETE, JORGE RAUL	2
593	Física, Astronomía, Geofísica	NEMIROVSKY, IGNACIO BENITO EUSEBIO	2
594	Psicología	NOGUEIRA, GUILLERMO JAVIER	2
595	Biología	NORRMANN, GUILLERMO ALBERTO	2
596	Biología	NOVARA, LAZARO JUAN	2
597	Arquitectura y Bellas Artes	NOZICA, GRACIELA NOEMI	2
598	Educación	ODETTI, HECTOR SANTIAGO	2
599	Economía, Administración, Contabilidad	OLIVERA, ERCILIA MARIA	2
600	Filosofía	OLIVERI, FRANCISCO JOS	2
601	Arquitectura y Bellas Artes	OLIVERI, PABLO JUAN MARIA	2
602	Biología	ORFILA, EDGARDO NOLBERTO	1
603	Ingeniería	ORIO, OSCAR ANGEL	1
604	Historia, Geografía	OSPITAL, MARIA SILVIA	2
605	Educación	OSSANNA, EDGARDO OLIVO	1
606	Ingeniería	OTEGUI, JOSE LUIS	1
607	Historia, Geografía	OTERO, HERNAN GUSTAVO	2

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	CATEG. ASIG.
608	Ingeniería	OYANGUREN, PATRICIA ANGELICA	2
609	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	OYHENART, EVELIA EDITH	2
610	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	PAEZ, OLGA MERCEDES	2
611	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	PAGLINI DE OLIVA, PATRICIA ADRIANA	2
612	Física, Astronomía, Geofísica	PALACIO, HUGO ANIBAL	1
613	Agronomía	PALACIO, MARIA ALEJANDRA	2
614	Literatura, Lingüística	PALERMO, MARTA ZULMA DEL VALLE	2
615	Historia, Geografía	PALOMEQUE, SILVIA RAQUEL	2
616	Historia, Geografía	PANETTIERI, JOSE	1
617	Física, Astronomía, Geofísica	PASQUEVICH, ALBERTO FELIPE	1
618	Física, Astronomía, Geofísica	PASTAWSKI, HORACIO MIGUEL	1
619	Ingeniería	PAULETTI, MIGUEL SALVADOR	2
620	Historia, Geografía	PAVONI, NORMA LEONOR	2
621	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	PEON, CESAR EDUARDO	2
622	Biología	PERASSI, NORMA INES JOSEFINA	1
623	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	PERDIGON, GABRIELA DEL VALLE	1
624	Ingeniería	PEREZ, CELSO FRANCISCO	2
625	Ingeniería	PEREZ, GUSTAVO ALBERTO	1
626	Psicología	PEREZ RUBIO, ANA MARIA	2
627	Educación	PESA DE DANON, MARTA AZUCENA	1
628	Historia, Geografía	PETAGNA, ANA MARIA	2
629	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	PETRIELLA, ANA MARIA DEL CARMEN	1
630	Psicología	PETRIZ, GRACIELA MABEL	2
631	Psicología	PIACENTE, IRMA TELMA	1
632	Ingeniería	PIERELLA, LILIANA BEATRIZ	2
633	Economía, Administración, Contabilidad	PINAL, GRACIELA MARIA	2
634	Física, Astronomía, Geofísica	PIRO, OSCAR ENRIQUE	1
635	Física, Astronomía, Geofísica	PLATZECK, ANA MARIA	2
636	Agronomía	PLOPER, JOSE	1
637	Agronomía	PLOPER, LEONARDO DANIEL	1
638	Biología	POI DE NEIFF, ALICIA SUSANA GUADALUPE	2
639	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	POIRE, DANIEL GUSTAVO	2
640	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	POLITIS, GUSTAVO GABRIEL	1
641	Ingeniería	PORRAS, JOSE ALBERTO	1
642	Física, Astronomía, Geofísica	POUZO, JORGE OSVALDO	1
643	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	POWELL, JAIME EDUARDO	1
644	Física, Astronomía, Geofísica	PRATO, DOMINGO PEDRO	1
645	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	PRIETO, ALDO RAUL	2
646	Biología	PROSPERI, CARLOS HUGO	2
647	Historia, Geografía	PUCCI, ROBERTO	2
648	Física, Astronomía, Geofísica	PUNTE, GRACIELA MARIA DEL CARMEN	1
649	Física, Astronomía, Geofísica	PUSIOL, DANIEL JOSE	1
650	Ingeniería	QUARANTA, NANCY ESTHER	2
651	Agronomía	QUARIN, CAMILO LUIS	1
652	Ingeniería	QUERINI, CARLOS ALBERTO	2
653	Ingeniería	QUIJANO, ANTONIO ADRIAN	1
654	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	QUINTANA SALVAT, FRANCISCO	2
655	Ingeniería	QUINZANI, LIDIA MARIA	2
656	Derecho y Jurisprudencia	QUIROGA LAVIE, HUMBERTO	1
657	Física, Astronomía, Geofísica	RABAL, HECTOR JORGE	1
658	Física, Astronomía, Geofísica	RAGGIO, GUIDO ANDRES	1
659	Física, Astronomía, Geofísica	RAMIA, MAXIMO ELIAS	2
660	Filosofía	RANEA, ALBERTO GUILLERMO	1
661	Física, Astronomía, Geofísica	RANEA SANDOVAL, HECTOR FRANCISCO	1
662	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	RATTO, NORMA ROSA	2
663	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	REA, MARIA JOSEFA FELISA	2
664	Ingeniería	REAL, SILVIA GRACIELA	2
665	Ingeniería	REBOREDO, MARIA MARTA	2
666	Ingeniería	REINHEIMER, JORGE ALBERTO	1
667	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	RENOLD, JUAN MAURICIO	1
668	Física, Astronomía, Geofísica	RENTERIA, MARIO	2
669	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	RESTELLI, MARIO ALFREDO	2
670	Física, Astronomía, Geofísica	REULA, OSCAR ALEJANDRO	1
671	Biología	REY, HEBE YOLANDA	2
672	Historia, Geografía	REY, WALTER	2
673	Filosofía	REYES, LUIS ALBERTO	2
674	Física, Astronomía, Geofísica	REYNA ALMANDOS, JORGE GUILLERMO	1
675	Agronomía	RIDAO, AZUCENA DEL CARMEN	2
676	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	RIERA DE MARTINEZ, NORA LILIA	1
677	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	RINALDI, GUSTAVO JUAN	1
678	Física, Astronomía, Geofísica	RINGUELET, ADELA EMILIA	1
679	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	RINGUELET, ROBERTO RICARDO	1
680	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	RIOS, VICTOR HUGO	1
681	Filosofía	RISCO FERNANDEZ, GASPAR	1
682	Ingeniería	RIUBREGENT, JEAN	1
683	Historia, Geografía	RIVAS, RICARDO ALBERTO	2
684	Literatura, Lingüística	RIVERO, MARIA CRISTINA	2
685	Física, Astronomía, Geofísica	RIVEROS DE LA VEGA, JOSE ALBERTO	1
686	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	ROCCHIETTI, ANA MARIA	2
687	Literatura, Lingüística	RODAS, JUANA DEL VALLE	2
688	Economía, Administración, Contabilidad	RODRIGUEZ, ELSA MIRTA MARGARITA	2
689	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	RODRIGUEZ, JORGE AMILCAR	2
690	Filosofía	RODRIGUEZ, RAUL ANTONIO	2
691	Agronomía	RODRIGUEZ, RAUL HORACIO	2
692	Filosofía	RODRIGUEZ, VICTOR RUBEN	1
693	Agronomía	RODRIGUEZ, CARMEN TERESA	2
694	Arquitectura y Bellas Artes	ROITMAN, DORA	2
695	Filosofía	ROJO, ROBERTO	1
696	Historia, Geografía	ROLDAN, DARIO	2
697	Filosofía	ROLON, ADELA RAQUEL	2
698	Biología	ROLLERI, CRISTINA HILDA	1

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	CATEG. ASIG.
699	Literatura, Lingüística	ROMANO-SUED, SUSANA NELLY	1
700	Biología	ROMANOWSKI, VICTOR	1
701	Ingeniería	ROMERO, LUIS CESAR	2
702	Economía, Administración, Contabilidad	ROSALES, GLADYS DEL VALLE	2
703	Historia, Geografía	ROSENTHAL, CRISTINA AMANDA	2
704	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	ROSENZVAIG, EDUARDO ELIAS	1
705	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	ROSSA, NORMA TERESA	2
706	Psicología	ROSSI, GRACIELA MABEL	2
707	Ingeniería	ROSSI, GUSTAVO HECTOR	1
708	Ingeniería	ROSSO DE SANCHEZ, MARIA SUSANA	1
709	Física, Astronomía, Geofísica	ROULET, ESTEBAN	2
710	Biología	ROVASIO, ROBERTO AMERICO	1
711	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	ROZAS, PAGAZA, MARGARITA ELENA	2
712	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	ROZE, JORGE PROSPERO	1
713	Ingeniería	RUBIOLO, AMELIA CATALINA	1
714	Ingeniería	RUIZ, CARLOS ALBERTO	2
715	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	RUIZ DE MARTI, NORMA CATALINA	1
716	Biología	RUMI MACCHI ZUBI, ALEJANDRA	2
717	Educación	RUSSO, HUGO ANTONIO	2
718	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	RUSZKOWSKI, ALICIA	2
719	Ingeniería	RYCKEBOER, HUGO EMILIO JULIO LUDOVICO	2
720	Matemática	SAAL, LINDA VICTORIA	2
721	Agronomía	SABBATINI, MARIO RICARDO	2
722	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	SABBIONE, NORA CRISTINA	2
723	Agronomía	SADRAS, VICTOR OSCAR	2
724	Matemática	SAGASTUME, MARTA SUSANA	2
725	Ingeniería	SAITA FERNANDO ADOLFO	1
726	Derecho y Jurisprudencia	SALANUEVA, OLGA LUISA	2
727	Matemática	SALINAS, OSCAR MARIO	2
728	Educación	SALINAS DE SANDO, JULIA	1
729	Biología	SALOMON, RAUL ARMANDO	2
730	Filosofía	SALTOR, JORGE EDUARDO	1
731	Derecho y Jurisprudencia	SALVIOLI, FABIAN OMAR	2
732	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	SANABRIA, JORGE ALBERTO	2
733	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	SANAGUA, JORGE OSVALDO	1
734	Física, Astronomía, Geofísica	SANCHEZ, FRANCISCO HOMERO	1
735	Física, Astronomía, Geofísica	SANCHEZ, HECTOR JORGE	2
736	Ingeniería	SANCHEZ, HUGO DIEGO	2
737	Literatura, Lingüística	SANCHEZ, IDA SONIA	2
738	Ingeniería	SANCHEZ, JUAN ROBERTO	2
739	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	SANCHEZ, TERESA MARIA	1
740	Arquitectura y Bellas Artes	SANCHEZ NEGRE, ANGELA	1
741	Biología	SANCHEZ RIERA, ALICIA NOEMI	2
742	Física, Astronomía, Geofísica	SANTANGELO, EVE MARIEL	2
743	Matemática	SANTOS, JUAN ENRIQUE	1
744	Agronomía	SARANDON, SANTIAGO JAVIER	1
745	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	SATO, ANA MARIA	2
746	Biología	SAUBOIS, ADRIANA	2
747	Agronomía	SCANDALIARIS, JORGE	1
748	Literatura, Lingüística	SCARANO, MONICA ELSA	2
749	Ingeniería	SCELZA, OSVALDO ANTONIO	1
750	Ingeniería	SCENA, NICOLAS JOSE	1
751	Ingeniería	SCIAN, ALBERTO NESTOR	2
752	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	SCILLATO, GUSTAVO JUAN	2
753	Filosofía	SCRIBANO, ADRIAN OSCAR	2
754	Literatura, Lingüística	SCHNEIDER DE, LORE	2
755	Biología	SCHULDT, MIGUEL	2
756	Psicología	SCHWARTZ, LILIANA ESTELA	1
757	Historia, Geografía	SEGURA, LUIS EDUARDO	2
758	Agronomía	SEQUI, JUAN RAMON	2
759	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	SERVETTO, LILIA ESTER	2
760	Física, Astronomía, Geofísica	SICRE, ENRIQUE EDUARDO	1
761	Ingeniería	SIKORA, JORGE ANTONIO	1
762	Ingeniería	SILBER, MARIO LUIS	2
763	Literatura, Lingüística	SILBERMAN, MARIA ESTER	2
764	Física, Astronomía, Geofísica	SILVETTI, SILVIA PATRICIA DE GUADALU	2
765	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	SILL, WILLIAM DUDLEY	2
766	Ingeniería	SIMISON, SILVIA NOEMI	2
767	Biología	SIMONETTA, ARTURO CARLOS	2
768	Ingeniería	SIRI, GUILLERMO JORGE	2
769	Derecho y Jurisprudencia	SLAVIN, LUIS PABLO	1
770	Matemática	SOLOMIN, JORGE EDUARDO	1
771	Historia, Geografía	SOLVEIRA, BEATRIZ ROSARIO	2
772	Física, Astronomía, Geofísica	SOMOZA, ALBERTO HORACIO	1
773	Ingeniería	SONZOGNI, VICTORIO ENRIQUE	2
774	Ingeniería	SPEKULJAK, ZVONKO	1
775	Matemática	SPIES, RUBEN DANIEL	2
776	Literatura, Lingüística	STEIMBERG, OLGA RUTH	2
777	Economía, Administración, Contabilidad	STERN, JORGE ENRIQUE	2
778	Biología	STRASSER DE SAAD, ANA MARIA	1
779	Agronomía	STUDDERT, GUILLERMO ALBERTO	2
780	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	SUAYTER, LUIS EDUARDO	2
781	Agronomía	SUELDO, ROLANDO JORGE	2
782	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	SUVIRES, GRACIELA MABEL	2
783	Literatura, Lingüística	TACCONI, MARIA DEL CARMEN	2
784	Historia, Geografía	TADEO, NIDIA SILVIA JUANA	1
785	Economía, Administración, Contabilidad	TAFANI, ROBERTO OSCAR	1
786	Psicología	TALOU, CARMEN LYDIA	1
787	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	TAMAGNO, LILIANA ESTER	1
788	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	TARANTO, NESTOR JUAN	2
789	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	TAVELLA, JULIO MARCELO	2

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	CATEG. ASIG.
790	Biología	TEISAIRE, ERNESTINA SUSANA	2
791	Física, Astronomía, Geofísica	THOMAS, LUIS PABLO	2
792	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	TINEO, ALFREDO	1
793	Ingeniería	TINIVELLA, RICARDO JULIO	2
794	Física, Astronomía, Geofísica	TOCHO, JORGE OMAR	1
795	Agronomía	TOGNETTI, JORGE ALBERTO	2
796	Educación	TOLEDO, BERNARDINO PACIANO	2
797	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	TOLEDO, NORA ELENA MARYA	2
798	Agronomía	TOMEI, CARLOS ENRIQUE	2
799	Química, Bioquímica y Farmacia	TONARELLI, GEORGINA GUADALUPE	2
800	Biología	TORALES, GLADYS JOSEFINA	2
801	Agronomía	TORANZOS DE PEREZ, MANUELA ROSA	2
802	Historia, Geografía	TORINO, ESTHER MARIA	2
803	Psicología	TORNIMBENI, SILVIA BEATRIZ	2
804	Matemática	TORRES, MARIA EUGENIA	2
805	Física, Astronomía, Geofísica	TORROBA, ROBERTO DANIEL	1
806	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	TOSELLI, GUSTAVO ADOLFO	2
807	Ingeniería	TOSTICARELLI, JORGE RAUL	1
808	Agronomía	TRAVADELO, MARIANA RAQUEL	2
809	Biología	TRAVAINI, ALEJANDRO	2
810	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	TREO, CARLOS HUMBERTO	2
811	Física, Astronomía, Geofísica	TRIGUBO, ALICIA BEATRIZ	2
812	Física, Astronomía, Geofísica	TRIVI, MARCELO RICARDO	1
813	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	TUJCHNEIDER, OFELIA CLARA	2
814	Matemática	TURNER, CRISTINA VILMA	2
815	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	ULIARTE, ENRIQUE ROQUE	2
816	Matemática	URCIOLO, MARTA SUSANA	2
817	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	URIBE ECHEVARRIA, JORGE	2
818	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	URQUIA MORALES, MARIA DEL CARMEN	2
819	Psicología	URQUIJO, SEBASTIAN	2
820	Física, Astronomía, Geofísica	URRETA, SILVIA ELENA	2
821	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	USANDIVARAS, JUAN CARLOS	1
822	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	USUNOFF, EDUARDO JORGE	1
823	Historia, Geografía	VALENCIA, MARTA EDIT	2
824	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	VALSECIA, MABEL ELSA	2
825	Agronomía	VALTORTA, SILVIA ELSA	2
826	Agronomía	VANNI, RICARDO OSCAR	2
827	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	VARGAS, EDUARDO ENRIQUE	2
828	Educación	VAZQUEZ, ALICIA MARGARITA	2
829	Ingeniería	VAZQUEZ, MARCELA VIVIAN	2
830	Biología	VECCHIOLI, GRACIELA ISABEL	2
831	Agronomía	VEGETTI FRENCIA, ABELARDO CARLOS	1
832	Economía, Administración, Contabilidad	VELASCO, OMAR PEDRO	2
833	Agronomía	VENIALGO CHAMORRO, CRISPIN ABDIA	2
834	Historia, Geografía	VERA DE FLACH, MARIA CRISTINA	1
835	Física, Astronomía, Geofísica	VERICAT, FERNANDO	1
836	Física, Astronomía, Geofísica	VERSACI, RAUL ANTONIO	1
837	Ingeniería	VETERE, VICENTE FRANCISCO	2
838	Química, Bioquímica y Farmacia	VICENTE, JOSE LUIS	2
839	Agronomía	VIDAL, ALFONSO ANDRES	2
840	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	VIERA, VICTOR OMAR	2
841	Arquitectura y Bellas Artes	VIGO, MARTA SUSANA	2
842	Psicología	VILANOVA, ALBERTO RAMON	1
843	Educación	VILANOVA, SILVIA LUCIA	2
844	Educación	VILLAGRA, MARIA ALICIA DEL VALLE	2
845	Historia, Geografía	VILLAR, MARIA DEL CARMEN	2
846	Agronomía	VINCINI, ANA MARIA	2
847	Literatura, Lingüística	VIRAMONTE DE AVALOS, MAGDALENA	1
848	Química, Bioquímica y Farmacia	VISCIDO, LIDIA DEL VALLE	2
849	Química, Bioquímica y Farmacia	VISINTIN, ARNALDO	2
850	Psicología	VIVAS, JORGE RICARDO	2
851	Matemática	VIVIANI, BEATRIZ ELEONORA	2
852	Agronomía	VIVIANI ROSSI, ENRIQUE MIGUEL	2
853	Ingeniería	VOGET, CLAUDIO ENRIQUE	2
854	Educación	VOGLIOTTI, ANA	2
855	Ingeniería	VON ELLENRIED, GUILLERMO RODOLFO	1
856	Educación	WAISMAN, ELENA RUT	2
857	Agronomía	WEIDMANN SPIN, PEDRO EDUARDO	2
858	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	WILDE, HUGO CARLOS	2
859	Historia, Geografía	WURSCHMIDT, ENRIQUE JOSE	2
860	Química, Bioquímica y Farmacia	YANTORNO, OSVALDO MIGUEL	1
861	Educación	YAPUR, MARIA CLOTILDE	1
862	Educación	YUNI, JOSE ALBERTO	2
863	Ingeniería	ZALAZAR, CARLOS ANTONIO	1
864	Ingeniería	ZAMANILLO, EDUARDO ALBERTO	2
865	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	ZAMBRANO MATH, JUVENAL JORGE	2
866	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	ZAMPONI, MAURICIO OSCAR	1
867	Psicología	ZANIER, JUSTO HECTOR MARIO	2
868	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	ZAPATA DE BAS, MARIA DE LA LUZ	2
869	Historia, Geografía	ZEBERIO, BLANCA LILIANA	2
870	Física, Astronomía, Geofísica	ZERBINO, LIA MARIA	1
871	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	ZIBELMAN, OFELIA LIDIA	2
872	Química, Bioquímica y Farmacia	ZON, MARIA ALICIA	2
873	Biología	ZULOAGA, FERNANDO OMAR	1

e. 14/1 Nº 262.914 v. 14/1/99

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

y

SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Resolución Conjunta Nº 131/98-SPU y 144/98-SCT

Bs. As., 19/11/98

VISTO la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 2307 de fecha 4 de diciembre de 1997, las Resoluciones Conjuntas de las Secretarías de Políticas Universitarias y de Ciencia y Tecnología Nros. 10 y 20 del 20 de febrero de 1998, 13 y 23 del 23 de febrero de 1998, 16 y 24 del 26 de febrero de 1998, 26 y 28 del 17 de marzo de 1998, 117 y 122 del 20 de octubre de 1998, 130 y 141 del 12 de noviembre de 1998 y las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6915/98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS aprobado por la Resolución MCyE Nº 2307/97, los docentes-investigadores con categoría I y II integran el Banco de Evaluadores.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46 del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS debe ampliarse el Banco de Evaluadores, incorporando al mismo a aquellos docentes-investigadores que hubieran alcanzado las categorías I y II en el reciente proceso de categorización efectuado por la Comisión Nacional de Categorización.

Que por Resoluciones Conjuntas SPU Nº 117 y 130 - SCT Nº 122 y 141 de 1998 se incorporó al Banco de Evaluadores la nómina de docentes investigadores categorizados I y II hasta la fecha de las mencionadas resoluciones, correspondiendo también incorporar a los que posteriormente hayan alcanzado dichas categorías.

Que la nómina de los docentes-investigadores cuyo trámite de categorización se encuentra concluido resulta de los informes remitidos por las Universidades y el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, que obran en el Expediente Nº 6915/98.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de las atribuciones conferidas por los artículos 2º, 13, 15 y 46 del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS aprobado por Resolución Ministerial Nº 2307/97.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE POLITICAS UNIVERSITARIAS Y
EL SECRETARIO
DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVEN:

ARTICULO 1º — Incorporar al Banco de Evaluadores constituido por las resoluciones conjuntas SPU Nº 10, 16, 26, 117 y 130 - SCT Nº 20, 24, 28, 122 y 141 de 1998, a los docentes-investigadores con categorías I y II cuya nómina obra como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO, Secretario de Ciencia y Tecnología. — Lic. EDUARDO SANCHEZ MARTINEZ, Secretario de Políticas Universitarias, Ministerio de Cultura y Educación.

ANEXO

3º INCORPORACION DE CATEGORIZADOS I Y II AL BANCO DE EVALUADORES

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA ASIGNADA
1	Agronomía	ABBIATTI, NIDIA NORA	2
2	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	ABINZANO, ROBERTO CARLOS	1
3	Ingeniería	ADABBO, HUMBERTO EDUARDO	2
4	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	AGUADO, LUIS INOCENCIO	1
5	Ingeniería	AGUERRE, ROBERTO JORGE	2
6	Química, Bioquímica y Farmacia	AGUILAR, CARLOS FERNANDO	2
7	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	AGUIRRE URRETA, MARIA BEATRIZ	2
8	Ingeniería	AGUIRRE, JORGE ALBERTO	2
9	Arquitectura y Bellas Artes	AINSTEIN, LUIS	1
10	Psicología	AISENSON, DIANA BEATRIZ	1
11	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	ALAYON, NORBERTO RICARDO	1
12	Ingeniería	ALBANI, OSCAR ALFREDO	2
13	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	ALIPPI, ROSA MARIA	1
14	Biología	ALMALLO DE GLIKMANN GRACIELA	2
15	Historia, Geografía	ALTAMIRANO, CARLOS WASHINGTON	2
16	Matemática	ALVAREZ, ARMANDO OMAR	2
17	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	ALVAREZ, ELIDA MARIA DEL CARMEN	2
18	Agronomía	ALVAREZ, ROBERTO	2
19	Ingeniería	ALZAMORA, STELLA MARIS	1
20	Ingeniería	AMADEO, NORMA ELVIRA	2
21	Arquitectura y Bellas Artes	AMENGUAL, CLOTILDE CONCEPCION	1
22	Literatura, Lingüística	AMICOLA, JOSE	1
23	Biología	ANCIBOR, ELENA	2
24	Historia, Geografía	ANGUITA, JULIO	1
25	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	ANSALDI, WALDO ARGENTINO	1
26	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	APARICIO, SUSANA TERESA	1
27	Arquitectura y Bellas Artes	APOLLONIO, ADRIANA MIRTA	2
28	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	ARAGON, EUGENIO	2
29	Física, Astronomía, Geofísica	ARCONDO, BIBIANA GRACIELA	2
30	Ingeniería	AREA, MARIA CRISTINA	1
31	Química, Bioquímica y Farmacia	ARGUELLO, BEATRIZ DEL VALLE	2
32	Arquitectura y Bellas Artes	ARGUMENDO BLASI, MARIA CRISTINA	1
33	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	ARIAS, PABLO	2
34	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	ARRANZ, CRISTINA TERESA	2
35	Arquitectura y Bellas Artes	ARRESE, ALVARO DANIEL	1
36	Agronomía	ARRIGO, NILDA MARTA	2

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA ASIGNADA
37	Ingeniería	ARRUA, LUIS ALBERTO	2
38	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	ARTABE, ANALIA EMILIA EVA	1
39	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	ARZT, EDUARDO SIMON	1
40	Veterinaria	AUDISIO, SELFERO NELSON	2
41	Química, Bioquímica y Farmacia	AUTINO, JUAN CARLOS	2
42	Química, Bioquímica y Farmacia	AWRUCH, JOSEFINA	2
43	Biología	AZCURRA, JULIO MARCOS	1
44	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	AZCUY, CARLOS LEOPOLDO	1
45	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	BALASZCZUK, ANA MARIA	2
46	Biología	BALSEIRO, ESTEBAN GABRIEL	2
47	Agronomía	BALLARE, CARLOS LUIS	1
48	Arquitectura y Bellas Artes	BALLENT, ANAHI	2
49	Historia, Geografía	BANDIERI, SUSANA OFELIA	2
50	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	BARANGER, DIONISIO	1
51	Filosofía	BARBER, ELSA ESPERANZA	1
52	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	BARCELO, ANA CRISTINA	2
53	Educación	BARCO, SILVIA NOEMI	2
54	Educación	BARCO, SUSANA LEDA	1
55	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	BARGARDI, SEVERINO	2
56	Agronomía	BARNEIX, ATILIO JOSE	2
57	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	BARRERA, DANIEL FLORENCIO	2
58	Agronomía	BARRETO, DORA ELSA	2
59	Ingeniería	BASTIANON, RICARDO ALFREDO	1
60	Química, Bioquímica y Farmacia	BATANA, ALICIA	2
61	Química, Bioquímica y Farmacia	BATISTONI, DANIEL ALBERTO	2
62	Educación	BAUMGARTNER, ERWIN CARLOS	1
63	Literatura, Lingüística	BEIN, ROBERTO	2
64	Física, Astronomía, Geofísica	BEKERS, VICTORIA ISABEL	1
65	Economía, Administración, Contabilidad	BEKERMAN, MARTA	1
66	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	BELLELLI, CRISTINA TERESA	2
67	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	BELLI, ELENA ESTER	2
68	Educación	BENBENASTE, NARCISO	1
69	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	BENDINI, MONICA ISABEL	1
70	Agronomía	BENECH ARNOLD, ROBERTO LUIS	1
71	Física, Astronomía, Geofísica	BENEGAS, JULIO CIRO	1
72	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	BENENCIA, ROBERTO RODOLFO	1
73	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	BENGOCHEA, LAURA ALICIA	2
74	Educación	BENTOLILA BENZAQ, SAADA	2
75	Literatura, Lingüística	BERENGUER, JOSEFA ANTONIA	2
76	Química, Bioquímica y Farmacia	BERGOC, ROSA MARIA	1
77	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	BERRI, GUILLERMO JORGE	1
78	Historia, Geografía	BERTANI, LUIS ALBERTO	2
79	Física, Astronomía, Geofísica	BERTOLOTTO, JORGE ALBERTO	2
80	Historia, Geografía	BERTONCELLO, RODOLFO VALENTIN	2
81	ingeniería	BEVILACQUA, ALICIA EVA	2
82	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	BIAGINI, GRACIELA SILVIA	2
83	Derecho y Jurisprudencia	BIDART CAMPOS, GERMAN JOSE	1
84	Física, Astronomía, Geofísica	BILBAO, LUIS ERNESTO	2
85	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	BILEVICH DE GAST, LILIANA RENEE	1
86	Educación	BIRGIN, ALEJANDRA	2
87	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	BISCHOFF, SUSANA AMALIA	2
88	Química, Bioquímica y Farmacia	BLANCO, ANA MARIA	2
89	Arquitectura y Bellas Artes	BLANCO, RICARDO GODOFREDO	1
90	Química, Bioquímica y Farmacia	BLANCO, SONIA ENCARNACION	2
91	Física, Astronomía, Geofísica	BOCHICCHIO, ROBERTO CARLOS	2
92	Matemática	BOENTE BOENTE, GRACIELA LINA	1
93	Arquitectura y Bellas Artes	BOGEDAM DE DEBUCHY, ASTRID MARIA CRISTINA	1
94	Física, Astronomía, Geofísica	BOHE, ANA ESTER	2
95	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	BORDONI, NOEMI EMMA	1
96	Arquitectura y Bellas Artes	BORTHAGARAY, JUAN MANUEL	1
97	Biología	BRANCH, LYN CLARKE	1
98	Arquitectura y Bellas Artes	BRANDARIZ, GUSTAVO ANDRES	2
99	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	BREGNI, CARLOS	1
100	Matemática	BRESSAN, JUAN CARLOS	2
101	Arquitectura y Bellas Artes	BRICCHETO, NORA JULIA	2
102	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	BRINGIOTTI, MARIA INES	2
103	Ingeniería	BRUGNONI, MARIO SANTOS FLAVIANO	2
104	Biología	BRUSCO, HERMINIA ALICIA	2
105	Educación	BRUSILOVSKY, SILVIA LEONOR	1
106	Física, Astronomía, Geofísica	BRUZZONE, HORACIO ABEL	1
107	Química, Bioquímica y Farmacia	BUERA, MARIA DEL PILAR	2
108	Química, Bioquímica y Farmacia	BULDAIN, GRACIELA YOLANDA	2
109	Filosofía	BULYGIN, EUGENIO	1
110	Química, Bioquímica y Farmacia	BURACHIK, MOISES	2
111	Filosofía	BURUCUA, JOSE EMILIO	1
112	Biología	BUSCH, MARIA	2
113	Agronomía	BUSCHIAZZO, DANIEL EDUARDO	1
114	Literatura, Lingüística	CABALLERO DE DEL SASTRE, ELISABETH MARIA VIRGINIA	2
115	Biología	CABRAL, DANIEL	2
116	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	CACOPARDO, MARIA CRISTINA	2
117	Ingeniería	CADUS, LUIS EDUARDO	2
118	Física, Astronomía, Geofísica	CALVO, ADRIANA ELIA	1
119	Química, Bioquímica y Farmacia	CALVO, ERNESTO JULIO	1
120	Biología	CAMARA HERNANDEZ, JULIAN ALBERTO	2
121	Literatura, Lingüística	CAMBLONG, ANA MARIA	2
122	Química, Bioquímica y Farmacia	CAMPOS, RODOLFO HECTOR	1
123	Química, Bioquímica y Farmacia	CANNATA, JOAQUIN JUAN BAUTISTA	2
124	Historia, Geografía	CANSANELLO, ORESTE CARLOS	2
125	Agronomía	CANTET, RODOLFO JUAN CARLOS	1
126	Química, Bioquímica y Farmacia	CANTORE, MARIA LEONOR	2
127	Educación	CARBONE, GRACIELA MARIA	2
128	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	CARCAGNO, ARACELI RUTH	2
129	Psicología	CARIDE, MARIA ROSA	2
130	Educación	CARLI, SANDRA MARISA ELSA	2
131	Química, Bioquímica y Farmacia	CARRIZO, DANIEL GERARDO	2
132	Agronomía	CASAL, JORGE JOSE	1
133	Psicología	CASALLA, MARIO CARLOS	1
134	Química, Bioquímica y Farmacia	CASCONE, OSVALDO	1
135	Biología	CASSINI, MARCELO HERNAN	2
136	Ingeniería	CASTRO LUNA, ADOLFO EDUARDO	1
137	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	CASTRO, GRACIELA YOLANDA	2
138	Psicología	CASULLO, MARIA MARTINA	1
139	Biología	CATALA, SILVIA SUSANA	2
140	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	CATULLO, MARIA ROSA	2
141	Biología	CAVIEDES CODELIA, ENRIQUE JUAN RAUL	2
142	Biología	CAVIEDES VIDAL, ENRIQUE JUAN RAUL	2
143	Agronomía	CERIANI, JUAN CARLOS	2
144	ingeniería	CERNUSCHI FRIAS, BRUNO	1
145	Agronomía	CERQUEIRA, EDGARDO DANIEL	2
146	Literatura, Lingüística	CERRATO, LAURA	1
147	Filosofía	CERUTTI, ANNA MONICA INGRID	2
148	Matemática	CESCO, JUAN CARLOS	2
149	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	CIAPPESONI, HECTOR HORACIO	2
150	Literatura, Lingüística	CIAPUSCIO, GUIOMAR ELENA	2
151	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	CICCIA, GRACIELA NOEMI	1
152	Historia, Geografía	CICCOLELLA, PABLO JOSE	2
153	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	CIONE, ALBERTO LUIS	2
154	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	CLOSA, SARA JOSEFINA	1
155	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	CODIGNOTTO, JORGE OSVALDO	1
156	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	COHEN, NESTOR RUBEN	2
157	Ingeniería	COLMAN LERNER, JORGE LEON	2
158	Biología	CONFORTI, VISITACION TERESA DORA	2
159	Agronomía	CONTI, MARTA ELVIRA	1
160	Biología	CORACH, DANIEL	1
161	Educación	CORTI, ANA MARIA	2
162	Química, Bioquímica y Farmacia	CORTI, HORACIO ROBERTO	1
163	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	COSSE, GUSTAVO ADOLFO	2
164	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	COSTA, CARLOS HORACIO	1
165	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	COULOMBIE, FELIX CARLOS	2
166	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	CREMASCHI, GRACIELA ALICIA	2
167	Educación	CUCUZZA, HECTOR RUBEN	1
168	Matemática	CUKIERMAN, FERNANDO MIGUEL	2
169	Filosofía	CULLEN SORIANO, CARLOS AUGUSTO	1
170	Biología	CUSSAC, VICTOR ENRIQUE	2
171	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	CHERESKY, ISIDORO	1
172	Física, Astronomía, Geofísica	CHERTCOFF, RICARDO HECTOR	2
173	Física, Astronomía, Geofísica	CHIAPPE, GUILLERMO	2
174	Agronomía	CHIESA, ANGEL	1
175	Física, Astronomía, Geofísica	CHIMENTO, LUIS PASCUAL	1
176	Química, Bioquímica y Farmacia	CHIRIFE, JORGE	1
177	Educación	CHROBAK, RICARDO	1
178	Química, Bioquímica y Farmacia	D'ACCORSO, NORMA BEATRIZ	2
179	Agronomía	DALL ARMELLINA, ARMANDO ANIBAL	2
180	Biología	DAMONTE, ELSA BEATRIZ	1
181	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	D'AQUINO, MIGUEL	1
182	Matemática	D'ATTELLIS, CARLOS ENRIQUE	1
183	Física, Astronomía, Geofísica	DAVIDSON, MIGUEL	2
184	Educación	DAVINI, MARIA CRISTINA	1
185	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	DE BORTOLI, MIGUEL ANGEL	2
186	Historia, Geografía	DE JONG, GERARDO MARIO	1
187	Agronomía	DE LA HORRA, ANA MARIA	2
188	Biología	DEL PERO, MARIA ANTONIETA	2
189	Literatura, Lingüística	DELI, DELIA ARGENTINA	2
190	Biología	DENDUCHIS, BERTA	2
191	Agronomía	DEREGIBUS, VICTOR ALEJANDRO	1
192	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	DI BENEDETTO, ADALBERTO HUGO	2
193	Educación	DI FRANCO, MARIA GRACIELA	2
194	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	DI LISCIA, MARIA ERMINIA BEATRIZ	2
195	Matemática	DI PASQUALE, CRISTINA	2
196	Agronomía	DI PRINZIO, ALCIDES PASCUAL	2
197	Literatura, Lingüística	DI TULLIO, ANGELA LUCIA	2
198	Química, Bioquímica y Farmacia	DIAZ, LUIS EDUARDO	1
199	Educación	DIBAR, MARIA CELIA	1
200	Química, Bioquímica y Farmacia	DICELIO, LELIA ELINA	2
201	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	DOMINGUEZ MON, ANA BEATRIZ	2
202	Literatura, Lingüística	DOMINGUEZ RUBIO, NORA NOEMI	2
203	Química, Bioquímica y Farmacia	DOS SANTOS AFONSO, MARIA	2
204	Filosofía	DOTTI, JORGE EUGENIO	1
205	Psicología	DUARTE, DIONISIO ANIBAL	1
206	Literatura, Lingüística	DUBATTI, JORGE ADRIAN	2
207	Química, Bioquímica y Farmacia	DUBIN, MARTA	2
208	Física, Astronomía, Geofísica	DUBNER, GLORIA MABEL	2
209	Física, Astronomía, Geofísica	DUHALDE, STELLA MARIS	2
210	Biología	DURANTE DE ISOLA, ELVIRA LUISA	2
211	Ingeniería	DUTT, GAUTAM SHANKAR	2
212	Química, Bioquímica y Farmacia	ENRIZ, RICARDO DANIEL	2
213	Química, Bioquímica y Farmacia	ERRA BALSELLS, ROSA	1
214	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	ESCALADA, REMEDIOS MERCEDES	2
215	Historia, Geografía	ESCOLAR, MARCELO	1
216	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	ESCOLAR, RUTH CORA	2

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA ASIGNADA
217	Agronomía	ESTELRICH, HECTOR DANIEL	2
218	Física, Astronomía, Geofísica	FAIGON, ADRIAN NESTOR	2
219	Biología	FANTUZZI, LAURA	2
220	Psicología	FARINA, JUAN JORGE	2
221	Derecho y Jurisprudencia	FARRELL, MARTIN DIEGO	1
222	Física, Astronomía, Geofísica	FASULO, AMILCAR JESUS	2
223	Historia, Geografía	FAVARO, ORIETTA	2
224	Física, Astronomía, Geofísica	FENDRIK, ALEJANDRO JOSE	2
225	Biología	FENOCCHIO, ALBERTO SERGIO	2
226	Psicología	FENOY, BLANA LILIANA	2
227	Matemática	FERNANDEZ BERDAGUER, ELENA MARIA ISABEL	2
228	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	FERNANDEZ BERDAGUER, MARIA LETICIA	2
229	Química, Bioquímica y Farmacia	FERNANDEZ CIRELLI, ALICIA	1
230	Educación	FERNANDEZ LAMARRA, NORBERTO RAFAEL	1
231	Educación	FERNANDEZ, ARACELI HAYDEE	2
232	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	FERNANDEZ, ARTURO AQUILINO	1
233	Química, Bioquímica y Farmacia	FERNANDEZ, BEATRIZ MARIA	2
234	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	FERNANDEZ, BELISARIO ENRIQUE	1
235	Agronomía	FERNANDEZ, ELDA AMALIA	2
236	Historia, Geografía	FERRA DE BARTOL, MARGARITA	2
237	Química, Bioquímica y Farmacia	FERRAMOLA DE SANCOVICH, ANA MARIA	2
238	Física, Astronomía, Geofísica	FERRARO, MARTA BEATRIZ	2
239	Física, Astronomía, Geofísica	FERRARO, RAFAEL	2
240	Psicología	FERRERES, ALDO RODOLFO	2
241	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	FILMUS, DANIEL FERNANDO	1
242	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	FLIESS, ENRIQUE LUIS GERMAN	2
243	Educación	FOLEGOTTO, ISABEL ELENA	2
244	Biología	FORCHIASSIN, FLAVIA	2
245	Psicología	FORNARI, ELDA NORA	2
246	Historia, Geografía	FRADKIN, RAUL OSVALDO	2
247	Agronomía	FRASCHINA, ADELA ANA	1
248	Agronomía	FRAYSSINET, NORA MARIA	2
249	Biología	FUENTES, LUCIA BEATRIZ	2
250	Matemática	GABBANELLI, SUSANA CRISTINA	2
251	Ingeniería	GALLARD, RAUL HECTOR	1
252	Agronomía	GALLY DE MINAVER, TERESA ADELA	2
253	Historia, Geografía	GARCIA HERAS, RAUL	2
254	Ingeniería	GARCIA MARTINEZ, RAMON	2
255	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	GARCIA RAGGIO, ANA MARIA TERESA	2
256	Historia, Geografía	GARCIA, ANA MARIA TERESA	2
257	Agronomía	GARCIA, FERNANDO DANIEL	2
258	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	GARCIA, LIDIA CLARA	2
259	Agronomía	GARTLAND, HECTOR MARTIN	2
260	Ingeniería	GAVAZZO, GRACIELA BEATRIZ	2
261	Historia, Geografía	GELMAN, JORGE DANIEL	1
262	Química, Bioquímica y Farmacia	GELPI, MARIA ELENA	2
263	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	GELPI, RICARDO JORGE	2
264	Ingeniería	GELLON, HECTOR	2
265	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	GENARO, ANA MARIA	2
266	Ingeniería	GERSCHENSON, LIA NOEMI	1
267	Biología	GIACCHI, JUAN CARLOS	1
268	Filosofía	GIANELLA, ALICIA EMILIA	2
269	Química, Bioquímica y Farmacia	GIMENEZ, MARIA SOFIA	1
270	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	GIRARDI, ELENA SILVIA	2
271	Agronomía	GIUFFRE DE LOPEZ CAMELO, LIDIA	2
272	Ingeniería	GIULETTI, ANA MARIA	1
273	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	GIUSTI, ALEJANDRO ESTEBAN	1
274	Ingeniería	GLIKIN, GERARDO CLAUDIO	1
275	Física, Astronomía, Geofísica	GNAVI, GRACIELA DELIA	1
276	Biología	GODEAS, ALICIA MARGARITA	1
277	Agronomía	GOLBERG, ALBERTO DANIEL	1
278	Ingeniería	GOLDENBERG, JULIO FERNANDO	2
279	Psicología	GOLDENSTEIN DE MUCHINIK, EVA ADA	1
280	Historia, Geografía	GOLDMAN, LIDIA NOEMI	1
281	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	GOLOMBEK, DIEGO ANDRES	2
282	Literatura, Lingüística	GOLLUSCIO, LUCIA ANGELA	2
283	Agronomía	GOLLUSCIO, RODOLFO ANGEL	2
284	Física, Astronomía, Geofísica	GOMEZ, DANIEL	2
285	Ingeniería	GOMEZ, DARIO RUBEN	2
286	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	GONZALEZ DE BONAVERI, MARIA ISABEL	2
287	Literatura, Lingüística	GONZALEZ DE TOBIA, ANA MARIA	1
288	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	GONZALEZ, CARLOS JOSE	2
289	Biología	GONZALEZ, FRANCISCO CLEMENTE	1
290	Filosofía	GONZALEZ, MARIA CRISTINA GUILLERMINA	2
291	Historia, Geografía	GONZALEZ, MARIA ESTELA	1
292	Química, Bioquímica y Farmacia	GORDILLO, GABRIEL JORGE	2
293	Biología	GORLA, DAVID ELADIO	1
294	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	GOROSITO KRAMER, ANA MARIA	1
295	Biología	GRASSANO, ALICIA ESTER	1
296	Agronomía	GRIGERA NAON, JUAN JOSE	2
297	Biología	GRIGERA, DORA ELSA	1
298	Física, Astronomía, Geofísica	GRINBERG, HORACIO	1
299	Matemática	GUCCIONE, JORGE ALBERTO	2
300	Historia, Geografía	GUERIN, MIGUEL ALBERTO	1
301	Química, Bioquímica y Farmacia	GUERREIRO, EDUARDO	1
302	Biología	GUERRERO, GRACIELA ALICIA	2
303	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	GURNI, ALBERTO ANGEL	2
304	Biología	GURTLER, RICARDO ESTEBAN	2
305	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	GUTKIND, GABRIEL OSVALDO	1

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA ASIGNADA
306	Filosofía	GUYOT, VIOLETA ISABEL	1
307	Matemática	HAEDO, ANA SILVIA	2
308	Física, Astronomía, Geofísica	HARARI, DIEGO DARIO	2
309	Biología	HASSON, ESTEBAN RUBEN	1
310	Educación	HILLERT, FLORA MARIA	2
311	Biología	HOPP, HORACIO ESTEBAN	1
312	Física, Astronomía, Geofísica	HORAS, JORGE ALBERTO	1
313	Literatura, Lingüística	HUBER, ELENA FILIPINA	1
314	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	IBARRA, CRISTINA ADRIANA	2
315	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	IDOYAGA MOLINA, ANATILDE	2
316	Química, Bioquímica y Farmacia	IELPI, LUIS	1
317	Literatura, Lingüística	IGLESIA, MARIA CRISTINA	1
318	Ingeniería	IGLESIAS, HECTOR ARTURO	2
319	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	IMBELLONE, PERLA AMANDA	2
320	Biología	IUSEM, NORBERTO DANIEL	1
321	Matemática	JACOVKIS, PABLO MIGUEL	1
322	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	JAUME, FERNANDO GABRIEL	2
323	Química, Bioquímica y Farmacia	JAUREGUI, ESTEBAN ADRIAN	1
324	Física, Astronomía, Geofísica	JECH, ALBERTO ESTANISLAO	2
325	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	JELIN, ELIZABETH	1
326	Literatura, Lingüística	JITRIK, NOE	1
327	Química, Bioquímica y Farmacia	JUKNAT DE GERALNIK, ADELA ANA	2
328	Psicología	KAUFMAN, ANA MARIA	2
329	Física, Astronomía, Geofísica	KELLY, HECTOR JUAN	1
330	Biología	KENIS, JUANA DEBORA	2
331	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	KESTEN, EVA MARTA	2
332	Psicología	KLAPPENBACH, HUGO ALBERTO ARTURO ADRIAN	1
333	Literatura, Lingüística	KLETT FERNANDEZ, ESTELA RAQUEL	2
334	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	KORDICH, LUCIA CLELIA	1
335	Psicología	KORNBLIT, ANA LIA FORTUNA	1
336	Historia, Geografía	KOROL, JUAN CARLOS	2
337	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	KRAUSE YORNET, MARIA CRISTINA	2
338	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	KROTSCH, CARLOS PEDRO	2
339	Física, Astronomía, Geofísica	KURLAT, DAVID HECTOR	1
340	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	LABIANO, LILIA MABEL	2
341	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	LACARRIEU, MONICA BEATRIZ	2
342	Literatura, Lingüística	LAFFORGUE, JORGE RAUL ARMANDO	2
343	Historia, Geografía	LAGUNAS, CECILIA ESTER	2
344	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	LAJE, MARIA INES	2
345	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	LANATA, JOSE LUIS	1
346	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	LANFRANCHI TIZEIRA, HECTOR EDUARDO	2
347	Química, Bioquímica y Farmacia	LARIA, DANIEL HECTOR	2
348	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	LASAGA, MERCEDES ISABEL	2
349	Ingeniería	LASSIG, JORGE LUIS	1
350	Biología	LAURIA DE CIDRE, LILIA SUSANA	2
351	Agronomía	LAVADO, RAUL SILVIO	1
352	Biología	LAZZARI, CLAUDIO RICARDO	1
353	Ingeniería	LEHMANN, MARCELO ERNESTO	2
354	Psicología	LEIBORICH DE DUARTE, ADELA SUSANA	1
355	Psicología	LEIBOVICH DE FIGUEROA, NORA BLANCA	1
356	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	LEONI, JULIANA	1
357	Biología	LEVIN, MARIANO JORGE	1
358	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	LIBONATTI, OSVALDO VICENTE	2
359	Historia, Geografía	LIERNUR, JORGE FRANCISCO	1
360	Educación	LIMA SILVAIN, GRACIELA MARTHA	2
361	Ingeniería	LINARES, ANDRES RAMON	2
362	Economía, Administración, Contabilidad	LINDENBOIM, JAVIER	1
363	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	LISCHETTI, MIRTHA ELENA	2
364	Educación	LITWIN, EDITH FELISA	1
365	Ingeniería	LOCATELLI, SILVANO	2
366	Psicología	LOIZO, JUANA MERCEDES	2
367	Psicología	LOMBARDI, GABRIEL HERBERTO	1
368	Derecho y Jurisprudencia	LOPEZ CABANA, ROBERTO MANUEL	1
369	Biología	LOPEZ, SILVIA EDITH	2
370	Filosofía	LORENZANO, CESAR JULIO	1
371	Biología	LORENZO, LAURA EMMA	2
372	Psicología	LORES ARNAIZ, MARIA DEL ROSARIO	1
373	Educación	LUCARELLI, ELISA ANGELA	1
374	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	LUCHELLI, MARIA AMALIA	2
375	Biología	LLESUY, SUSANA FRANCISCA	1
376	Física, Astronomía, Geofísica	LLOIS, ANA MARIA	2
377	Educación	LLORENTE, JUAN CARLOS	2
378	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	MACCHI, RICARDO LUIS	1
379	Derecho y Jurisprudencia	MACKINSON, GLADYS JUANA	1
380	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	MAFFIA, MARTA MERCEDES	2
381	Literatura, Lingüística	MAGARIÑOS VELILLA DE MORETIN, JUAN ANGEL	1
382	Biología	MAGGESE, MARIA CRISTINA IRENE	1
383	Filosofía	MAGNAVACCA, SILVIA ALICIA	1
384	Química, Bioquímica y Farmacia	MAIER, MARTA SILVIA	2
385	Biología	MALACALZA, LEONARDO	2
386	Biología	MALVAREZ, ANA INES	1
387	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	MALLIMACI, FORTUNATO	1
388	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	MALLMANN, CARLOS ALBERTO	1
389	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	MAMANI, MANUEL JESUS	1
390	Física, Astronomía, Geofísica	MANDRINI, CRISTINA HEMILSE	2
391	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	MANGHI, MARCELA ALEJANDRA	1
392	Historia, Geografía	MANZI, OFELIA MARIA JOSEFINA	2
393	Literatura, Lingüística	MARAFIOTI, ROBERTO CESAR	2
394	Física, Astronomía, Geofísica	MARCONI, MARIO CARLOS	1

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA ASIGNADA
395	Ingeniería	MARCHESE, JOSE	1
396	Química, Bioquímica y Farmacia	MARCHEVSKY, EDUARDO JORGE	1
397	Agronomía	MAREGGIANI, GRACIELA SILVIA	2
398	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	MARESCA, MARIA BEATRIZ	2
399	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	MARGULIES, SUSANA SILVIA	2
400	Biología	MARIANI, DARIO DANIEL	2
401	Matemática	MARIANI, MARIA CRISTINA	2
402	Arquitectura y Bellas Artes	MARIÑO, MARIO HECTOR SILVIO	1
403	Química, Bioquímica y Farmacia	MARQUES, ROBERTO OSCAR	2
404	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	MARQUEZ DE TISCORNIA, MARIA TERESA	2
405	Historia, Geografía	MARQUIEGUI, DEDIER NORBERTO	2
406	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	MARTINEZ PERALTA, LILIANA AMALIA	2
407	Biología	MARUCCI, RAUL SALOMON	2
408	Física, Astronomía, Geofísica	MARZOCCA, ANGEL JOSE	1
409	Historia, Geografía	MASES, ENRIQUE HUGO	2
410	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	MASSOUH, ERNESTO JORGE	2
411	Literatura, Lingüística	MASULLO, PASCUAL JOSE	1
412	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	MAUTALEN, CALROS ALFREDO	1
413	Agronomía	MAZZARINO, MARIA JULIA	2
414	Economía, Administración, Contabilidad	MELINSKY, EDUARDO	2
415	Educación	MENDES, HECTOR OSCAR	2
416	Química, Bioquímica y Farmacia	MENDEZ, BEATRIZ SILVIA	1
417	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	MENDEZ, MARTA GRACIELA	2
418	Educación	MERINO, GRACIELA MONICA	1
419	Biología	MICALIZZI, BLAS	2
420	Ingeniería	MILOCCO, RUBEN HORACIO	2
421	Física, Astronomía, Geofísica	MINDLIN, BERNARDO GABRIEL	2
422	Física, Astronomía, Geofísica	MIRAGLIA, JORGE ESTEBAN	1
423	Física, Astronomía, Geofísica	MIRANDA, ENRIQUE NESTOR	2
424	Biología	MIYAZAKI, SILVIA SUSANA	2
425	Biología	MODENUTTI, BEATRIZ ESTELA	2
426	Química, Bioquímica y Farmacia	MOLTRASIO, GRACIELA YOLANDA	1
427	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	MOLLERACH, MARTA EUGENIA	2
428	Biología	MOMO, FERNANDO ROBERTO	2
429	Arquitectura y Bellas Artes	MONETA, RAUL OSVALDO	1
430	Agronomía	MONZON, MARIA AZUCENA	2
431	Filosofía	MORAN, JULIO CESAR	2
432	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	MORELLI, LAURA	2
433	Historia, Geografía	MORENO, JOSE LUIS	1
434	Filosofía	MORETTI, HECTOR ALBERTO	1
435	Educación	MORGADE, GRACIELA ALEJANDRA	2
436	Historia, Geografía	MORINA, JORGE OSVALDO	1
437	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	MOVIA, CLARA PIA	1
438	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	MURPHY, GUILLERMO MARIO	2
439	Historia, Geografía	MURPHY, SUSANA BEATRIZ	2
440	Psicología	MUSTACA, ALBA ELISABETH	2
441	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	NACUZZI, LIDIA ROSA	2
442	Filosofía	NAISHTAT, FRANCISCO SAMUEL	1
443	Psicología	NAPOLITANO, GRAZIELA TERESITA	2
444	Química, Bioquímica y Farmacia	NARDA, GRISELDA EDITH	2
445	Literatura, Lingüística	NARVAJA DE ARNOUX, ELVIRA BEATRIZ	1
446	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	NEGRI, GUSTAVO ALBERTO	2
447	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	NEGRI, MARIA CRISTINA	2
448	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	NEGRONI BRIZ, MARTA BEATRIZ	2
449	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	NEIMAN, GUILLERMO SAUL	2
450	Matemática	NEME, ALEJANDRO JOSE	1
451	Psicología	NEPOMNESCHI, MARTHA ESTHER	2
452	Química, Bioquímica y Farmacia	NESSE, ALCIRA BEATRIZ	2
453	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	NESSI, ANALIA CLARA	2
454	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	NEUFELD, MARIA ROSA	1
455	Arquitectura y Bellas Artes	NOUFOURI, HAMURABI	2
456	Química, Bioquímica y Farmacia	NOWICKI, CRISTINA	2
457	Química, Bioquímica y Farmacia	NUDEL, BERTA CLARA	2
458	Física, Astronomía, Geofísica	NUÑEZ, CARMEN ALICIA	2
459	Filosofía	OBIOLS, GUILLERMO ALFONSO	2
460	Agronomía	OESTERHELD, MARTIN	1
461	Química, Bioquímica y Farmacia	OLABE IPARRAGUIRRE, JOSE ANTONIO	1
462	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	ORTIZ SUAREZ, ARIEL EMILIO	2
463	Derecho y Jurisprudencia	ORTIZ, TULIO EDUARDO	1
464	Física, Astronomía, Geofísica	OSELLA, ANA MARIA	1
465	Arquitectura y Bellas Artes	OTERO, ADRIANA MARIA	1
466	Educación	OYOLA, CARLOS AUGUSTO	1
467	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	POUJADE, RUTH ADELA	2
468	Agronomía	PACCAPELO, HECTOR ANTONIO	2
469	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	PACIN, ANA MARIA	2
470	Economía, Administración, Contabilidad	PAGLIETTINI, LILIANA LUISA	1
471	Economía, Administración, Contabilidad	PAHLEN, RICARDO JOSE MARIA	1
472	Biología	PALACIOS, RAMON ANTONIO	1
473	Arquitectura y Bellas Artes	PANDO, HORACIO JORGE	1
474	Psicología	PASSALACQUA, ALICIA MARTHA	1
475	Economía, Administración, Contabilidad	PASTORE, RODOLFO EDGARDO	2
476	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	PAZ, CRISTINA DEL VALLE	2
477	Biología	PAZ, DANTE AGUSTIN	2
478	Química, Bioquímica y Farmacia	PECHEN, ANA MARIA	1
479	Química, Bioquímica y Farmacia	PEDREGOSA, JOSE CARMELO	1
480	Biología	PEDROZO, FERNANDO LUIS	2
481	Historia, Geografía	PEIRE, JAIME ANTONIO	2
482	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	PELLEGRINO DE IRALDI, AMANDA ANGELA	1
483	Biología	PELLERANO, GLADYS NORMA	2
484	Literatura, Lingüística	PELLETTIERI, OSVALDO BAUTISTA	1
485	Biología	PENCHASZADEH, PABLO ENRIQUE	1
486	Psicología	PEREYRA GONZALEZ, MARTHA MARIA	1
487	Física, Astronomía, Geofísica	PEREYRA, VICTOR DANIEL	1
488	Ingeniería	PEREZ IPIÑA, JUAN ELIAS	2
489	Ingeniería	PEREZ PADILLA, ANTONIO	2
490	Historia, Geografía	PEREZ, OFELIA NOEMI	2
491	Arquitectura y Bellas Artes	PERNAUT, CARLOS	1
492	Matemática	PIACQUADIO, MARIA NATIVIDAD	2
493	Psicología	PIÑERO, LAURA MARISA	2
494	Física, Astronomía, Geofísica	PIEGAIA, RICARDO NESTOR	1
495	Literatura, Lingüística	PILIA, NELDA LELIA	2
496	Ingeniería	PILOSOF, ANA MARIA RENATA	1
497	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	PINTO, JORGE ERNESTO BERNARDO	1
498	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	PIOLA, ALBERTO RICARDO	2
499	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	PIZZOLATO, MARCO ANTONIO	2
500	Física, Astronomía, Geofísica	PONCE DAWSON, SILVINA MARTHA	2
501	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	PONCE HORNOS, JORGE EMILIO	1
502	Ingeniería	PONZI, MARTA ISABEL	1
503	Biología	PONZIO, ROBERTO OSCAR	2
504	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	PORTANTIERO, JUAN CARLOS	1
505	Química, Bioquímica y Farmacia	PRAT GAY, GONZALO DE	2
506	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	PREGO, CARLOS ALBERTO	1
507	Química, Bioquímica y Farmacia	PUIG DE CENTORBI, OLGA NELIDA	1
508	Ingeniería	PUJOL, ALFONSO	1
509	Química, Bioquímica y Farmacia	PUNTARULO, SUSANA ANGELA	1
510	Biología	QUESADA ALLUE, LUIS ALBERTO	1
511	Física, Astronomía, Geofísica	QUINTANA, GERARDO	1
512	Psicología	QUIROGA, SUSANA ESTELA	1
513	Biología	RABASA, SOL LIBERTARIO	1
514	Ingeniería	RAFFO, CARLOS ALBERTO	2
515	Literatura, Lingüística	RAITER, ALEJANDRO GUILLERMO	2
516	Arquitectura y Bellas Artes	RAMOS, JORGE ALBERTO	1
517	Física, Astronomía, Geofísica	RAMOS, SUSANA BEATRIZ	2
518	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	RAPALINI, AUGUSTO ERNESTO	2
519	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	RATIER, HUGO ENRIQUE	2
520	Agronomía	RATTO, SILVIA ELISA	2
521	Agronomía	RAVETTA, DAMIAN ANDRES	2
522	Física, Astronomía, Geofísica	REBOLLO, MARIA AURORA	2
523	Biología	REBOREDA, JUAN CARLOS	1
524	Química, Bioquímica y Farmacia	RETEGUI, LILIA ALICIA	1
525	Física, Astronomía, Geofísica	RICCARDO, JOSE LUIS	1
526	Derecho y Jurisprudencia	RIMOLDI, EVE IRIS	1
527	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	RIO DE GOMEZ DEL RIO, MARIA ESTHER	1
528	Química, Bioquímica y Farmacia	RITTA, MONICA NORA	2
529	Química, Bioquímica y Farmacia	RIVERA, ELENA SUSANA	1
530	Psicología	RODRIGUEZ KAUTH, ANGEL JOSE	1
531	Biología	RODRIGUEZ, ENRIQUE MARCELO	2
532	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	RODRIGUEZ, HECTOR EDUARDO	2
533	Química, Bioquímica y Farmacia	RODRIGUEZ, JUAN BAUTISTA	2
534	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	RODRIGUEZ, SUSANA NIEVES	2
535	Filosofía	ROMANO, ALBA CLAUDIA	2
536	Biología	ROMANO, ARTURO GABRIEL	2
537	Literatura, Lingüística	ROMANO, EDUARDO ANGEL	1
538	Filosofía	ROMANOS DE TIRATEL, SUSANA	1
539	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	RONAYNE DE FERRER, PATRICIA ANA	2
540	Biología	ROSATI, VICTORIA ROSA GABRIELA	2
541	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	ROSENSTEIN, RUTH ESTELA	2
542	Ingeniería	ROSITO, CARLOS ALBERTO	2
543	Química, Bioquímica y Farmacia	ROSSETTI, MARIA VICTORIA	2
544	Química, Bioquímica y Farmacia	ROSSI, JUAN PABLO FRANCISCO COLOMBO	1
545	Química, Bioquímica y Farmacia	ROSSI, ROLANDO CARLOS	2
546	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	RUBIO, MODESTO CARLOS	1
547	Física, Astronomía, Geofísica	RUBIOLO, GERARDO HECTOR	2
548	Física, Astronomía, Geofísica	RUIZ DE AZUA, MARTIN CESAR	2
549	Ingeniería	RUIZ SALADO, MARIA DEL CARMEN	2
550	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	RUIZ, IRMA FRANCISCA	2
551	Historia, Geografía	RUIZ, MARIA DEL CARMEN BEATRIZ	2
552	Psicología	SAFORCADA, ENRIQUE TEAFILO	2
553	Biología	SAIDMAN, BEATRIZ OFELIA	1
554	Agronomía	SAINATO, CLAUDIA MABEL	2
555	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	SALCEDA, SUSANA ALICIA	1
556	Ingeniería	SALMORAL, ELDA MARIA	2
557	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	SALVIA, HECTOR AGUSTIN	2
558	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	SAMBUCETTI, MARIA ELENA	1
559	Química, Bioquímica y Farmacia	SAN ROMAN, ENRIQUE ARNOLDO	1
560	Biología	SANCHEZ DE RIVAS, CARMEN	1
561	Ingeniería	SANCHEZ SARMIENTO, GUSTAVO	1
562	Biología	SANCHOLUZ, LUIS ALBERTO	2
563	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	SAN JUAN, NORBERTO ANIBAL	2
564	Biología	SANTA COLOMA, TOMAS ANTONIO	2
565	Agronomía	SANTANATOGLIA, OSCAR JOSE	1
566	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	SANTINI, PILAR IMELDA	2
567	Derecho y Jurisprudencia	SARDEGNA, MIGUEL ANGEL	1
568	Arquitectura y Bellas Artes	SARQUIS, JORGE ALBERTO	1
569	Agronomía	SATORRE, EMILIO HORACIO	1
570	Psicología	SAUAYA, DULCE	1
571	Historia, Geografía	SAZBON, JOSE ISIDORO	1
572	Economía, Administración, Contabilidad	SCARANO, EDUARDO RUBEN	1
573	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	SCHAVELZON CHAVIN, DANIEL GASTON	1
574	Literatura, Lingüística	SCHIAVO, LEDA BRIGIDA	1
575	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	SCHIAVONI, OTILIA MARGARITA GABRIELA	2

Nº	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA ASIGNADA
576	Psicología	SCHLEMENSON DE ONS, SILVIA ESTER	2
577	Ingeniería	SCHMALKO, MIGUEL EDUARDO	2
578	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	SCHREIER, LAURA ESTER	2
579	Ingeniería	SCHVEZOV, CARLOS ENRIQUE	1
580	Psicología	SEIDMANN, SUSANA	2
581	Biología	SEMENAS, LILIANA GRACIELA	2
582	Biología	SEMORILE, LILIANA CARMEN	2
583	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	SERAFINI, MARIA CRISTINA	2
584	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	SIDICARO, RICARDO DAVID	1
585	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	SIERRA, EDUARDO MARIO	2
586	Agronomía	SILVA COLOMER, JORGE HORACIO	2
587	Biología	SILVA, HUMBERTO DE JESUS	2
588	Arquitectura y Bellas Artes	SILVESTRI, GRACIELA	2
589	Física, Astronomía, Geofísica	SIMON, MARIA CATALINA	1
590	Física, Astronomía, Geofísica	SIRKIN, HUGO RICARDO MARIO	1
591	Agronomía	SLAFER, GUSTAVO ARIEL	1
592	Psicología	SLAPAK, SARA	1
593	Física, Astronomía, Geofísica	SOLARI, HERNAN GUSTAVO	1
594	Matemática	SOLERNO, PABLO LUIS	2
595	Matemática	SOLOTAR, ANDREA LEONOR	2
596	Psicología	SORIN, MONICA	2
597	Ingeniería	STAMPELLA, ROGELIO SANTOS	1
598	Literatura, Lingüística	STEIMBERG, OSCAR ALFREDO	1
599	Química, Bioquímica y Farmacia	STELLA, ANA MARIA CRISTINA	2
600	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	STERIN DE SPEZIALE, NORMA BEATRIZ	1
601	Matemática	STOJANOFF, DEMETRIO	2
602	Psicología	STOLKINER, ALICIA INES	2
603	Agronomía	STRITZLER, NESTOR PEDRO	1
604	Literatura Lingüística	SUARDIAZ, DELIA ESTHER	2
605	Economía, Administración, Contabilidad	SUAREZ, FRANCISCO MARTIN	1
606	Biología	SZIJAN, IRENA	1
607	Educación	SZTRAJMAN, JORGE BERNARDO	2
608	Agronomía	TABOADA, MIGUEL ANGEL	2
609	Ingeniería	TACCA, HERNAN EMILIO	2
610	Educación	TARASCONI DE MON, MIRTA SUSANA ESTHER	2
611	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	TARGOVNIK, HECTOR MANUEL	1
612	Educación	TEOBALDO DE CAPARROZ, MIRTA ELENA	2
613	Educación	TEOBALDO SANCHEZ, MARTA EMILIA	1
614	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	TISCORNIA, SOFIA	2
615	Química, Bioquímica y Farmacia	TONN, CARLOS EUGENIO	1
616	Biología	TONON, SERGIO ANDRES	2
617	Literatura, Lingüística	TORRES ROGGERO, JORGE ANTONIO	2
618	Arquitectura y Bellas Artes	TORRES, HORACIO ALBERTO	1
619	Biología	TORTORELLI, MARIA DEL CARMEN	2
620	Biología	TORTOSA, ROBERTO DANIEL	2
621	Agronomía	TRAPANI, NORA	2
622	Derecho y Jurisprudencia	TRAVIESO, JUAN ANTONIO	1
623	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	TRINCHERO, HECTOR HUGO	1
624	Matemática	TRIONE, SUSANA ELENA	1
625	Química, Bioquímica y Farmacia	TUDINO, MABEL BEATRIZ	2
626	Economía, Administración, Contabilidad	URBISAIA, HERIBERTO LUIS	2
627	Biología	VAAMONDE, GRACIELA	1
628	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	VACCAREZZA, LEONARDO SILVIO	2
629	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	VACCARO, MARIA INES	2
630	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	VALENCIA, MIRTA EVA	1
631	Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera	VALLES, JORGE MANUEL	2
632	Historia, Geografía	VARELA, GLADYS ALICIA	2
633	Química, Bioquímica y Farmacia	VARELA, OSCAR JOSE	1
634	Física, Astronomía, Geofísica	VELASCO, PEDRO ALFREDO	1
635	Física, Astronomía, Geofísica	VELASCO, RICARDO HUGO	2
636	Matemática	VENERE, MARCELO JAVIER	2
637	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	VENTURIELLO, STELLA MARIS	2
638	Agronomía	VES LOSADA, JULIO CESAR	2
639	Psicología	VEZZETTI, HUGO MARIO	1
640	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	VIDAL, NORBERTO ARMANDO	2
641	Biología	VIGNA, MARIA SUSANA	2
642	Física, Astronomía, Geofísica	VILA, JORGE ALBERTO	2
643	Agronomía	VILELLA, FERNANDO	1
644	Educación	VILLANUEVA, GUILLERMO MARIO	2
645	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	VILLAR, MARCELO JOSE	2
646	Ingeniería	VIOLLAZ, PASCUAL ENRIQUE	1
647	Ingeniería	VIVAS HOHL, JULIO ARGENTINO	2
648	Química, Bioquímica y Farmacia	WAINSTOK DE CALMANOVICI, ROSA	2
649	Química, Bioquímica y Farmacia	WOLFENSTEIN DE TODEL, CARLOTA ELISA MARIA	1
650	Medicina, Odontología, Ciencias de la Salud	WOOD, EDGARDO JORGE	1
651	Agronomía	WRIGHT, EDUARDO ROBERTO	2
652	Educación	WROTNIAK, ELISA ELSA	2
653	Antropología, Sociología, Ciencias Políticas	YACOBACCIO, HUGO DANIEL	1
654	Psicología	ZALDUA, GRACIELA	1
655	Literatura, Lingüistica	ZAMUDIO, BERTHA SARA SATURNINA	2
656	Literatura, Lingüistica	ZANETTI, SUSANA EMILCE	1

e. 14/1 Nº 262.915 v. 14/1/99

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 26.440 del 8 ene. 1998

Expediente Nº 36.277 - LA BUENOS AIRES COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S. A. fusión por absorción de SAN MARTÍN COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Síntesis:

VISTO ... Y CONSIDERANDO ... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Aprobar la fusión por absorción de SAN MARTIN COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por LA BUENOS AIRES COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. de conformidad con el Compromiso de Fusión por Absorción obrante en autos.

ARTICULO 2º — Conformar la reforma estatutaria dispuesta por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de LA BUENOS AIRES COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. como consecuencia de la fusión por absorción operada.

ARTICULO 3º — Revocar la autorización para operar en seguros, oportunamente conferida a SAN MARTIN COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., autorizada por Resolución Nº 1250 del 16-6-48, con personería jurídica otorgada por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza por Decreto del 4-3-25, e inscripta en el Registro de Entidades de Seguro bajo el Nº 131.

ARTICULO 4º — Inscribir en los Registros pertinentes, las medidas decretadas en la presente Resolución.

ARTICULO 5º — Dar intervención a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

ARTICULO 6º — Regístrese, notifíquese por la Gerencia de Control con vista de todo lo actuado a SAN MARTIN COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. y a LA BUENOS AIRES COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., y publíquese en el Boletín Oficial. Fdo. Ing. DANIEL C. DI NUCCI - Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en Avda. Julio A. Roca 721 de la Ciudad de Buenos Aires.

e. 14/1 Nº 263.021 v. 14/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ENERGIA

SUBSECRETARIA DE ENERGIA

Disposición Nº 2/98

Bs. As., 22/12/98

VISTO el Expediente Nº 750-005042/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que CENCOSUD SOCIEDAD ANONIMA, Shopping Pilar, ha presentado la respectiva solicitud para su reconocimiento como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) en su condición de GRAN USUARIO MAYOR (GUMA) conforme lo establecen la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 de fecha 29 de abril de 1992, la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA Nº 137 de fecha 30 de noviembre de 1992 y sus modificatorias.

Que la empresa citada anteriormente ha solicitado además la regulación de la tarifa y demás condiciones correspondientes a la prestación de la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) por parte de la EMPRESA DISTRIBUIDORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDENOR S.A.) según lo establecido en el Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución correspondiente, por no haber llegado a un acuerdo con la citada Distribuidora.

Que la presentación de la solicitud ha sido publicada en el Boletín Oficial con fecha 1º de diciembre de 1998.

Que no se han presentado objeciones derivadas de la antedicha publicación.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley Nº 24.065 y la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA Y TRANSPORTE Nº 321 de fecha 24 de junio de 1996.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE ENERGIA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Autorízase el ingreso de CENCOSUD SOCIEDAD ANONIMA, Shopping Pilar como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) en su condición de GRAN USUARIO MAYOR (GUMA), a partir del 1º de febrero de 1999, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 2º — Las Tarifas de Peaje que debe pagar el agente cuyo ingreso se autoriza por la presente a la EMPRESA DISTRIBUIDORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDENOR S.A.) serán las que resulten de aplicar lo dispuesto al respecto en el Contrato de Concesión de la mencionada Distribuidora. A tal efecto, el agente citado deberá acreditar ante la SECRETARIA DE ENERGIA, dentro de los DIEZ (10) días de la notificación de la presente, haber presentado a resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) su desacuerdo con la Distribuidora acerca de la fijación de la tarifa de peaje y demás condiciones correspondientes a la prestación de la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT).

ARTICULO 3º — Instrúyese al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a notificar al nuevo agente, al generador que celebró contrato con el mismo y al distribuidor involucrado e informar a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) lo resuelto en la presente Disposición.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. LUIS V. SBERTOLI, Subsecretario de Energía.

e. 14/1 Nº 261.993 v. 14/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ENERGIA

SUBSECRETARIA DE ENERGIA

Disposición Nº 3/98

Bs. As., 22/12/98

VISTO el Expediente Nº 750-005049/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que NESTLE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Planta Magdalena, ha presentado la respectiva solicitud para su reconocimiento como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) en su condición de GRAN USUARIO MAYOR (GUMA) conforme lo establecen la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 29 de abril de 1992, la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA Nº 137 del 30 de noviembre de 1992 y sus modificatorias.

Que la empresa citada anteriormente ha solicitado a la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS la regulación de la tarifa y demás condiciones correspondientes a la prestación de la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) por parte de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA (EDELAP S.A.) según lo establecido en el Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución correspondiente, por no haber llegado a un acuerdo con la citada Distribuidora.

Que la presentación de la solicitud ha sido publicada en el Boletín Oficial con fecha 1º de diciembre de 1998.

Que no se han presentado objeciones derivadas de la antedicha publicación.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley Nº 24.065 y la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA Y TRANSPORTE Nº 321 de fecha 24 de junio de 1996.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE ENERGIA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Autorízase el ingreso de NESTLE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Planta Magdalena, como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) en su condición de GRAN USUARIO MAYOR (GUMA), a partir del 1º de febrero de 1999, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 2º — Las Tarifas de Peaje que debe pagar, el agente cuyo ingreso se autoriza por la presente a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA (EDELAP S.A.) serán las que resulten de aplicar lo dispuesto al respecto en el Contrato de Concesión de la mencionada Distribuidora. A tal efecto, el agente citado deberá acreditar ante la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS dentro de los DIEZ (10) días de la notificación de la presente, haber presentado a resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) su desacuerdo con la Distribuidora acerca de la fijación de la tarifa de peaje y demás condiciones correspondientes a la prestación de la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT).

ARTICULO 3º — Instrúyese al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a notificar al nuevo agente, al generador que celebró contrato con el mismo y al Distribuidor involucrado e informar a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) lo resuelto en la presente Disposición.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. LUIS V. SBERTOLI, Subsecretario de Energía.

e. 14/1 Nº 261.994 v. 14/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ENERGIA

SUBSECRETARIA DE ENERGIA

Disposición Nº 4/98

Bs. As., 22/12/98

VISTO, los Expedientes Nº 750-005039/98 y 750-005040 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que ATANOR SOCIEDAD ANONIMA, Plantas Baradero y San Nicolás, han presentado las respectivas solicitudes para su reconocimiento como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en su condición de GRAN USUARIO MAYOR (GUMA) conforme lo establecen la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 29 de abril de 1992, la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA Nº 137 del 30 de noviembre de 1992, y sus modificatorias.

Que la empresa citada anteriormente ha acordado con la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDEN S.A.) la regulación de la tarifa de peaje y demás condiciones correspondientes a la prestación de la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT).

Que la presentación de las solicitudes han sido publicadas en el Boletín Oficial con fecha 1º de diciembre de 1998.

Que no se han presentado objeciones derivadas de la antedicha publicación.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley Nº 24.065 y la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA Y TRANSPORTE Nº 321 de fecha 24 de junio de 1996.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE ENERGIA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Autorízase el ingreso de ATANOR SOCIEDAD ANONIMA, Planta Baradero como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en su condición de GRAN USUARIO MAYOR (GUMA), a partir del 1º de febrero de 1999, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 2º — Autorízase el ingreso de ATANOR SOCIEDAD ANONIMA, Planta San Nicolás como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en su condición de GRAN USUARIO MAYOR (GUMA), a partir del 1º de febrero de 1999, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 3º — Instrúyese al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a notificar a los nuevos Agentes, al Generador que celebró contrato con los mismos y al Distribuidor involucrado, e informar a todos los Agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) lo resuelto en la presente Disposición.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. LUIS V. SBERTOLI, Subsecretario de Energía.

e. 14/1 Nº 261.995 v. 14/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ENERGIA

SUBSECRETARIA DE ENERGIA

Disposición Nº 5/98

Bs. As., 22/12/98

VISTO, el Expediente Nº 750-004714/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que CORCEMAR SOCIEDAD ANONIMA, para sus Plantas Capdeville y Campana, ha presentado las respectivas solicitudes para su reconocimiento como agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en su condición de GRAN USUARIO MAYOR (GUMA) conforme lo establecen la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 29 de abril de 1992, la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA Nº 137 del 30 de noviembre de 1992, y sus modificatorias.

Que la empresa citada anteriormente ha acordado con la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA (EDEMSA) la regulación de la tarifa de peaje y demás condiciones correspondientes a la prestación de la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) para su Planta Capdeville.

Que la presentación de las solicitudes ha sido publicada en el Boletín Oficial con fecha 10 de diciembre de 1998.

Que no se han presentado objeciones derivadas de la antedicha publicación.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley Nº 24.065 y la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA Y TRANSPORTE Nº 321 de fecha 24 de junio de 1996.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE ENERGIA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Autorízase el ingreso de CORCEMAR SOCIEDAD ANONIMA, Planta Capdeville como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en su condición de GRAN USUARIO MAYOR (GUMA), a partir del 1º de febrero de 1999, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 2º — Autorízase el ingreso de CORCEMAR SOCIEDAD ANONIMA, Planta Campana como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en su condición de GRAN USUARIO MAYOR (GUMA), a partir del 1º de mayo de 1999, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 3º — Instrúyese al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a notificar a los nuevos Agentes, al Generador que celebró contrato con los mismos y a los prestadores de la Función Técnica de Transporte (FTT) involucrados, e informar a todos los Agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) lo resuelto en la presente Disposición.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. LUIS V. SBERTOLI, Subsecretario de Energía.

e. 14/1 Nº 261.996 v. 14/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ENERGIA

SUBSECRETARIA DE ENERGIA

Disposición Nº 6/98

Bs. As., 22/12/98

VISTO los Expedientes Nº 750-004601/98, 750-005027/98 y 750-005028/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, Planta Villa Lugano, y ALTO PALERMO SOCIEDAD ANONIMA, para sus Establecimientos Patio Bullrich y

Abasto de Buenos Aires, han presentado las respectivas solicitudes para su reconocimiento como agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) en su condición de GRAN USUARIO MAYOR (GUMA) conforme lo establecen la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 de fecha 29 de abril de 1992, la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA Nº 137 de fecha 30 de noviembre de 1992 y sus modificatorias.

Que las empresas citadas anteriormente han solicitado además la regulación de la tarifa y demás condiciones correspondientes a la prestación de la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) por parte de la EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANONIMA (EDESUR S.A.) según lo establecido en el Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución correspondiente, por no haber llegado a un acuerdo con la citada Distribuidora.

Que la presentación de las solicitudes han sido publicadas en el Boletín Oficial con fecha 1º de diciembre de 1998.

Que no se han presentado objeciones derivadas de la antedicha publicación.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley Nº 24.065 y la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA Y TRANSPORTE Nº 321 de fecha 24 de junio de 1996.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE ENERGIA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Autorízase el ingreso de ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, Planta Villa Lugano, como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) en su condición de GRAN USUARIO MAYOR (GUMA), a partir del 1º de febrero de 1999, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 2º — Autorízase el ingreso de ALTO PALERMO SOCIEDAD ANONIMA, para su Establecimiento Patio Bullrich, como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) en su condición de GRAN USUARIO MAYOR (GUMA), a partir del 1º de febrero de 1999, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 3º — Autorízase el ingreso de ALTO PALERMO SOCIEDAD ANONIMA, para su Establecimiento Abasto de Buenos Aires, como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) en su condición de GRAN USUARIO MAYOR (GUMA), a partir del 1º de febrero de 1999, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 4º — Las Tarifas de Peaje que deben pagar los agentes cuyos ingresos se autorizan por la presente a la EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANONIMA (EDESUR S.A.) serán las que resulten de aplicar lo dispuesto al respecto en el Contrato de Concesión de la mencionada Distribuidora. A tal efecto, los agentes citados deberán acreditar ante la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, dentro de los DIEZ (10) días de la notificación de la presente, haber presentado a resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) su desacuerdo con la Distribuidora acerca de la fijación de la tarifa de peaje y demás condiciones correspondientes a la prestación de la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT).

ARTICULO 5º — Instrúyese al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a notificar a los nuevos agentes, a los Generadores que celebraron contrato con los mismos y al Distribuidor involucrado e informar a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) lo resuelto en la presente Disposición.

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. LUIS V. SBERTOLI, Subsecretario de Energía.

e. 14/1 Nº 261.999 v. 14/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ENERGIA

SUBSECRETARIA DE ENERGIA

Disposición Nº 7/98

Bs. As., 22/12/98

VISTO, el Expediente Nº 750-004282/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que AMERICAN PLAST SOCIEDAD ANONIMA, Planta Malvinas Argentina, ha presentado la respectiva solicitud para su reconocimiento como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en su condición de GRAN USUARIO MAYOR (GUMA) conforme lo establecen la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 29 de abril de 1992, la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA Nº 137 del 30 de noviembre de 1992, y sus modificatorias.

Que la empresa citada anteriormente ha acordado con la EMPRESA DISTRIBUIDORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDENOR S.A.) la regulación de la tarifa de peaje y demás condiciones correspondientes a la prestación de la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT) según lo establecido en el Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución correspondiente.

Que la presentación de la solicitud ha sido publicada en el Boletín Oficial con fecha 1º de diciembre de 1998.

Que no se han presentado objeciones derivadas de la antedicha publicación.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley Nº 24.065 y la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA Y TRANSPORTE Nº 321 de fecha 24 de junio de 1996.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE ENERGIA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Autorízase el ingreso de AMERICAN PLAST SOCIEDAD ANONIMA, Planta Malvinas Argentina, como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en su condición de GRAN USUARIO MAYOR (GUMA), a partir del 1º de febrero de 1999, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 2º — Instrúyese al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a notificar al nuevo Agente, al Generador que celebró contrato con él y al Distribuidor involucrado, e informar a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) lo resuelto en la presente Disposición.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. LUIS V. SBERTOLI, Subsecretario de Energía.

e. 14/1 Nº 261.982 v. 14/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ENERGIA

SUBSECRETARIA DE ENERGIA

Disposición Nº 8/98

Bs. As., 22/12/98

VISTO, el Expediente Nº 750-005044/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que RASIC HNOS. SOCIEDAD ANONIMA, Planta San Miguel del Monte, Provincia de BUENOS AIRES ha presentado la respectiva solicitud para su reconocimiento como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en su condición de GRAN USUARIO MAYOR (GUMA), conforme lo establecen la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 de fecha 29 de abril de 1992, la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA Nº 137 de fecha 30 de noviembre de 1992, y sus modificatorias.

Que la empresa citada anteriormente ha acordado con la COOPERATIVA ELECTRICA DE MONTE LTDA. la tarifa y demás condiciones correspondientes a la prestación de la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA (FTT).

Que la presentación de la solicitud ha sido publicada en el Boletín Oficial con fecha 1º de diciembre de 1998.

Que no se han presentado objeciones derivadas de la antedicha publicación.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley Nº 24.065 y la Resolución ex-SECRETARIA DE ENERGIA Y TRANSPORTE Nº 321 de fecha 24 de junio de 1996.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE ENERGIA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Autorízase el ingreso de RASIC HNOS. SOCIEDAD ANONIMA, Planta San Miguel del Monte, como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en su condición de GRAN USUARIO MAYOR (GUMA), a partir del 1º de febrero de 1999, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 2º — Instrúyese al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a notificar al nuevo agente, al generador que celebró contrato con el mismo y a la cooperativa involucrada, e informar a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) lo resuelto en la presente Disposición.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. LUIS V. SBERTOLI, Subsecretario de Energía.

e. 14/1 Nº 261.981 v. 14/1/99

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BANCA INSTITUCIONAL Y FINANZAS

"Asimismo hace conocer que los préstamos con caución de certificados de obras se "instrumentan por vía de adelantos en cuentas corrientes en los cuales los intereses se "perciben por período mensual vencido, aplicándose las tasas que se detallan seguidamente:"

	TASA NOMINAL ANUAL VENCIDA —%—
Desde el 01/12/98 al 31/12/98	16,18

"Los niveles de interés percibidos con anterioridad a la presente información figuran "publicados en el Boletín Oficial de la Nación Nº 29.039 del 9/12/98".

— Gestión Activos y Pasivos.

El Banco de la Nación Argentina hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1º del Decreto 13.477/56, que las tasas de interés vigentes en las operaciones de descuento en gral. a partir de las fechas que en cada caso se indican, son las siguientes:

	TASA ACTIVA CARTERA GENERAL (PRESTAMOS)						TASA EFECTIVA MENSUAL
FECHA	TASA NOMINAL ANUAL ADELANTADA						
Desde el	30	60	90	120	150	180	%
01/12/98 al 31/12/98	15.97	15.86	15.76	15.66	15.56	15.45	1.33

FECHA	TASA ACTIVA CARTERA GENERAL (PRESTAMOS) TASA NOMINAL ANUAL VENCIDA						TASA EFECTIVA MENSUAL
Desde el	30	60	90	120	150	180	%
01/12/98 al 31/12/98	16.18	16.28	16.39	16.50	16.61	16.72	1.33

MARIA ISABEL PARRA, 2º jefe de Departamento - 2973.

e. 14/1 Nº 262.886 Nº 14/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 11/99

Bs. As. 7/1/99

Cont. Púb. D. Néstor Rodolfo MICHEL - S/designación de Director de la Dirección de Recursos Económico Financieros.

VISTO las necesidades funcionales, y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a las mismas, resulta pertinente designar en el carácter de Director de la Dirección de Recursos Económico Financieros al Contador Público D. Néstor Rodolfo MICHEL, quien se viene desempeñando como Director Interino de la misma.

Que cabe introducir las modificaciones que tal situación implica.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618/97, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Promover al Contador Público D. Néstor Rodolfo MICHEL (legajo nº 27.726/65) de su actual agrupamiento escalafonario de revista (Grupo 25, Función 03, Asesor. Ppal. de 1ra.) al Grupo 26, Función 01 (Asesor Mayor), dentro de la Clase Administrativo y Técnico del ordenamiento escalafonario previsto en el Laudo nº 15/91.

ARTICULO 2º — Designar en el carácter de Director de la Dirección de Recursos Económico Financieros al Contador Público D. Néstor Rodolfo MICHEL.

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — CARLOS SILVANI, Administrador Federal.

e. 14/1 Nº 262.946 v. 14/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición Nº 524/98

Bs. As. 29/12/98

Cont. Púb. Da. Ana Lía del Valle PAZ. S/traslado y designación de Jefa Interina de la Agencia Sede Tucumán.

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, la Región Tucumán propone designar en el carácter de Jefa Interina de la Agencia Sede Tucumán, a la Contadora Pública Da. Ana Lía del Valle PAZ.

Que se cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Disposiciones Nros. 114/97 y 122/97 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE LA
SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Trasladar a la Contadora Pública Da. Ana Lía del Valle PAZ (legajo Nº 27.258/68) a la Agencia Sede Tucumán y designarla en el carácter de Jefa Interina de la misma.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. BEATRIZ LUISA FONTAU, Subdirectora General - Subdirección General de Recursos Humanos.

e. 14/1 Nº 262.949 v. 14/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición Nº 525/98

Bs. As. 29/12/98

Cont. Púb. Da. Adriana Mirta JIMENEZ. S/designación de Jefa Interina de la División Fiscalización Interna de la Región Tucumán.

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, la Región Tucumán propone designar en el carácter de Jefa Interina de la División Fiscalización Interna, a la Contadora Pública Da. Adriana Mirta JIMENEZ, con retención del cargo de Jefa Interina de Sección, de su jurisdicción.

Que se cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas del interior.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Disposiciones Nros. 114/97 y 122/97 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE LA
SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Designar en el carácter de Jefa Interina de la División Fiscalización Interna de la Región Tucumán a la Contadora Pública Da. Adriana Mirta JIMENEZ (legajo nº 25.961/50), con retención del cargo de Jefa Interina de Sección en jurisdicción de la citada Región.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. BEATRIZ LUISA PONTAU, Subdirectora General - Subdirección General de Recursos Humanos.

e. 14/1 Nº 262.947 v. 14/1/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Emilio Antonio Gómez, Alanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo —Laudo 15/91—, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370 - Piso 5º, Oficina Nº 5159, Capital Federal. 7 de Enero de 1999. Fdo. CECILIA GRACIELA SILVESTRO. A/C Sección "J" División Beneficios.

e. 14/1 Nº 262.798 v. 18/1/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION MERCEDES

Resolución Nº 260/98

Mercedes (B), 18/12/98

VISTO lo dispuesto en la Resolución General Nº 3423 - Capítulo II y teniendo en cuenta que los contribuyentes involucrados han sido notificados fehacientemente de su inclusión al sistema de control especial establecido por dicha resolución, y lo previsto en el artículo 100 in fine de la ley 11.683 (t. o. en 1998 y sus modificaciones), y

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad resulta necesario mediante la publicación de edictos, notificar la exclusión al citado régimen, ya que no se localiza el domicilio fiscal o no se conoce su domicilio real.

Por ello y en virtud de las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º del Decreto 618/97.

EL JEFE INTERINO DE LA
REGION MERCEDES DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación de edictos correspondiente a la nómina de contribuyentes que se incluyen en anexo que forma parte del presente artículo.

La Administración Federal de Ingresos Públicos hace saber a los contribuyentes y/o responsables que quedan excluidos del Sistema Integrado de Control Especial, reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423.

La exclusión surtirá efectos después de transcurridos cinco días (5) días desde la última publicación.

Publíquese durante cinco (5) días en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — Remítase copia de la presente a la Dirección de Secretaría General para su publicación. — Cont. Púb. ENZO RENATO GARGARELLA, Jefe (Int.) - Región Mercedes.

ANEXO RESOLUCION Nº 260/98

CONTRIBUYENTES EXCLUIDOS DEL CONTROL DE LA RES. GRAL. Nº 3423 - CAPITULO II - AGENCIA Nº 134 - PERGAMINO

CUIT Nº	APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION
30-53293059-2	SOC. COOPERATIVA DE TAMBEROS SOL DE PERGAMINO LTDA.
30-54021211-9	CHUIT Y MAGLIONE S.A.

CUIT Nº	APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION
30-55158907-9	AVICOLA RICAGNO SOCIEDAD ANONIMA
30-56130740-3	ASOCIACION PERGAMINO DE OBRAS SOCIALES
30-58541498-7	SEMILLERO BANFI S.A.
30-60657211-1	CENTRO DEPORTIVO S.A.
30-65468919-5	COSTURAS INDUSTRIALES TRENTO S.A.

e. 14/1 Nº 262.950 v. 20/1/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

Disposición Nº 136/98 (DIGCNA)

VISTO lo dispuesto en las Resoluciones Generales Nº 3282 y Nº 3371 y teniendo en cuenta que los contribuyentes involucrados han sido notificados fehacientemente de su inclusión al sistema de control especial establecido por dicha resolución, y lo previsto en el artículo 100 in fine de la ley 11.683 (t. o. en 1998 y sus modificaciones), y

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad resulta necesario mediante la publicación de edictos, notificar la exclusión de la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales y su inclusión en el Sistema Integrado de Control dispuesto por la Resolución General Nº 3423, bajo competencia de la Agencia Nº 9 (sita en Rivadavia 1355 PB 1º y 2º pisos), ya que no se localiza el domicilio fiscal o no se conoce su domicilio real.

Por ello y en virtud de las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º del Decreto 618/97.

LA DIRECTORA INTERINA DE LA
DIRECCION DE GRANDES DE CONTRIBUYENTES NACIONALES
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación de edictos correspondiente a la nómina de contribuyentes que se incluyen en anexo I, que forma parte del presente artículo.

La Administración Federal de Ingresos Públicos hace saber a los contribuyentes y/o responsables que quedan excluidos de la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales, e incluido en el Sistema Integrado de Control Especial, reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423, bajo competencia de la Agencia Nº 9.

La exclusión surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación. Publíquese durante cinco (5) días en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — Remítase copia de la presente a la Dirección de Secretaria General para su publicación. — Cont. Púb. Da. ADRIANA GRACIELA RAGGI, Directora Interina, Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

ANEXO I - DISPOSICION Nº 136/98 (DIGCNA)

CONTRIBUYENTE EXCLUIDO DE LA DIRECCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CUIT Nº	APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION	AGENCIA
33-502261849	CILSA COMPAÑIA INDUSTRIAL LANERA	Nº 9

e. 14/1 Nº 262.957 v. 20/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 1

DIVISION REVISION Y RECURSOS

Resolución Nº 244/98

Bs. As., 14/12/98

VISTO …

CONSIDERANDO …

LA JEFA (INT) DE LA
DIVISION REVISION Y RECURSOS
DE LA REGION Nº 1
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Revocar la resolución de fecha 17 de setiembre de 1993, mediante la cual se reconoció que la FUNDACION ECONOMICA - F.E. con domicilio constituido en la calle Lavalle 730 - Piso 4º - Departamento "A - de la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, e inscripta en esta Dirección General con la Clave Unica de Identificación Tributaria Nº 30-66072326-5, se hallaba comprendida en la exención dispuesta por el artículo 20, inciso f), de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones, otorgada con carácter provisorio y con vigencia desde el 12 de mayo de 1993 y hasta el 30 de junio de 1996.

ARTICULO 2º — No hacer lugar a la solicitud de renovación del reconocimiento de exención, interpuesto por la FUNDACION ECONOMICA - F.E., con domicilio fiscal constituido en la calle Lavalle 710 - Piso 1º - Departamento "C" - de la Capital Federal, e inscripta ante esta Dirección General bajo la Clave Unica de Identificación Tributaria Nº 30-66072326-5, a partir del día 1º de julio de 1996.

ARTICULO 3º — Ordenar que la entidad comunique a sus donantes su nueva situación impositiva.

ARTICULO 4º — Notifíquese remitiendo copia a la FUNDACION ECONOMICA - F.E., publíquese durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y pase a la Agencia Nº 10 para su conocimiento y demás efectos. — C.P. NOEMI SUSANA SIMARI, Jefe (Int.) División Revisión y Recursos, Región Nº 1.

e. 14/1 Nº 262.891 v. 20/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA AGENCIA Nº 46

CODIGO AG M046

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
046/0119/1998	20-16386800-9	SAPIA, OSVALDO	14 ENE 1999

Cont. Púb. MARIA ASUNCION SOBRADO FERNANDEZ, Jefe Int. Agencia Nº 46.

e. 14/1 Nº 263.149 v. 14/1/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 056

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR
056-0065-98	27-08788161-5	CIOLLARO, OLGA M. DE	14 ENE 1999
056-0001-99	20-08558641-7	OTEGUI, RODOLFO M.	14 ENE 1999

Abog. JORGE OSCAR FERNANDEZ, Jefe (Int.) Agencia Nº 56.

e. 14/1 Nº 263.151 v. 14/1/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: REGION JUNIN - AGENCIA SEDE

CODIGO: 119

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
119/0001/99	20-08103781-8	SANS JULIO CESAR	14 ENE 1999

C.P. RICARDO DANIEL LINGUIDO, Jefe (Int.) Agencia Sede Junín.

e. 14/1 Nº 263.153 v. 14/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Neuquén, 4/1/99

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: REGION NEUQUEN. AGENCIA SEDE.

CODIGO: 703

Nº DE CERTIFICADO	Nº DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
703/0001/1999	30-65771330-5	COMASA S.A.	14 ENE 1999

Abog. SUSANA BEATRIZ GARCIA, a/c Agencia Sede Región Neuquén.

e. 14/1 Nº 263.156 v. 14/1/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: REGION PARANA - AGENCIA SEDE

CODIGO DE DEPENDENCIA: 485

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
485/0030/98	30-54633272-8	LA VICTORIA TRANSPORTE DE PASAJEROS S.R.L.	14 ENE 1999

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
485/0036/98	30-56932469-2	C.O.D.T.A. S.R.L.	14 ENE 1999
485/0038/98	27-17616012-3	FURNO EVE SUSANA	14 ENE 1999

Cra. SILVIA GUADALUPE TENTOR DE DABIN, Jefe (Int.) Agencia Sede, Región Paraná.

e. 14/1 Nº 263.157 v. 14/1/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: DISTRITO CASILDA

CODIGO: 852

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
852/0026/98	23-12740906-4	ESTELA POLENTA DE BRAVI - Aserradero "Crilu"	14 ENE 1999

Cont. Púb. MARIA VICTORIA INGAGLIO, Jefa (Int.) Distrito Casilda.

e. 14/1 Nº 263.160 v. 14/1/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: DISTRITO SAN NICOLAS

CODIGO 138: D SANNI

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
138-0011-98	30-65433867-8	TURISMO SOL DE MAYO SRL	14 ENE 1999

C.P. DANIEL EDGARDO ABAD, Jefe Distrito San Nicolás.

e. 14/1 Nº 263.162 v. 14/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SEDE 1 ROSARIO

CODIGO DE DEPENDENCIA: 857

Nº DEL CERTIFICADO	CONTRIBUYENTE	CUIT	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DE
857/0088/98	MASTER CLEAN SRL	30-68469926-8	14 ENE 1999

Cont. Púb. JOSE MARIA NIETO, Jefe Agencia Sede Rosario Nº 1

e. 14/1 Nº 263.164 v. 14/1/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 1

CODIGO: 001

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
001/0001/99	20-10539510-9	JOSE ALBERTO TELIERCIO	14 ENE 1999

C.P. CLAUDIO ABEL PETTA, Jefe Sec. "A" (Int.), reemplazante Jefe Agencia Nº 1.

e. 14/1 Nº 263.167 v. 14/1/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 10

CODIGO AG M010

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	VIGENCIA A PARTIR DEL
010/0165/98	30-69684315-1	MOONMATE S.A.	14 ENE 1999
010/0205/98	30-70086373-1	MULLER MARTINI S.A.	14 ENE 1999
010/0206/98	30-65727197-3	CATERIND S.A.	14 ENE 1999

Cont. Púb. NANCY NILDA ALVAREZ, Jefe Agencia Nº 50.

e. 14/1 Nº 263.168 v. 14/1/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 49

CODIGO: 049

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
049/0131/98	30-63310014-0	HERPACO S.A.	14 ENE 1999
049/0132/98	30-65916883-5	TRANELSA TRANSMISION ELECTRICA S.A.	14 ENE 1999
049/0133/98	30-57331609-2	EQUIPAMIENTO DE OFICINAS S.A.	14 ENE 1999
049/0134/98	30-64434342-8	COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR	14 ENE 1999

Abog. GUSTAVO KRALJEVIC, Jefe (Int.) Agencia Nº 49.

e. 14/1 Nº 263.169 v. 14/1/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
020/0325/98	30 58649949 8	GERMAIZ S.A.	14 ENE 1999
020/0365/98	30 51602484 0	LABORATORIOS BAGO S.A.	14 ENE 1999
020/0306/98	30 50097982 4	VERONICA S.A.C.I. A.F.e I.	14 ENE 1999
020/0320/98	30 54696987 4	TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.	14 ENE 1999
020/0313/98	30 54100657 1	AUTOMOTORES RIVADAVIA S.A.	14 ENE 1999
020/0321/98	30 52023004-8	MASSUH S.A.	14 ENE 1999
020/0318/98	30 50125030 5	LEDESMA S.A.A.I.	14 ENE 1999
020/0309/98	30 50209419 6	LABORATORIOS RAFFO S.A.	14 ENE 1999

Cont. Púb. MARCELA LAURA MODUGNO, Jefa (Int.) División Recaudación, Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

e. 14/1 Nº 263.171 v. 14/1/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA RAFAELA

CODIGO: 855

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
855/0012/98	30-50076826-2	MOLFINO HNOS. S.A.	14 ENE 1999

C.P.N. MARCELO LUIS BARAGIOLA, Jefe (Int.) Agencia Rafaela.

e. 14/1 Nº 263.173 v. 14/1/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: DISTRITO OLAVARRIA (132)

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
132/0001/99	30-51822718-8	DI GIACOMO Y CONSALVO S.A.	14 ENE 1999

RUBEN ARNOLDO VAZQUEZ, Jefe Distrito Olavarría.

e. 14/1 Nº 263.177 v. 14/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: DISTRITO BELL VILLE

CODIGO: 271

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
271000199	33-59405764-9	TARDITTI CEREALES S.A.C.I.F.I.A.	14 ENE 1999

Cont. Púb. MARIA ELENA D. DE VARIEGATI, Jefe Distrito Bell Ville.

e. 14/1 Nº 263.179 v. 14/1/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 14

CODIGO: 014

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
014/0001/99	20-04284562-1	PEREZ RAMON CELESTINO	14 ENE 1999
014/0002/99	20-08495268-1	FAURE CARLOS ALBERTO	14 ENE 1999
014/0003/99	27-12312998-4	RODRIGUEZ MARIA HAYDEE	14 ENE 1999
014/0004/99	23-14575506-9	AMPUDIA DANIEL OMAR	14 ENE 1999

Abog. GUSTAVO R. GIACOMINO, AFIP Agencia Nº 14.

e. 14/1 Nº 263.180 v. 14/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AG. 55

CODIGO DE DEPENDENCIA: 055

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
BAGLIONE GUIDO DOMINGO	BELGRANO 4824 - CASEROS PCIA. BS. AS.	054113/3	20-06195438-5
DIAZ OSVALDO ROBERTO	LAVOISIER 892 - SAENZ PEÑA PCIA. BS. AS.	054112/5	20-05526665-5

MARIA ROSA PIROMALLI, Jefa (Int.) Sección "D", Agencia Nº 55, Juez Adm. Disp. 440/98.

e. 14/1 Nº 262.916 v. 14/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

Dependencia interviniente: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

Código de dependencia: 020

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
ALPARGATAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	AV. REG. DE PATRICIOS 1142 CAPITAL FEDERAL C.P. (1266)	019740/8	30-50052532-7
S.A. ESTABLECIMIEN. VITIVINICOLAS ESCORIHUELA	VIRREY DEL PINO 3210 CAPITAL FEDERAL C.P. (1426)	019739/4	30-50169746-6
SERRA LIMA SOCIEDAD ANONIMA	AV. CORDOBA 3100 CAPITAL FEDERAL C.P. (1187)	019741/6	30-53985596-0
ESTISOL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL	IGUAZU 991 CAPITAL FEDERAL C.P. (1437)	019738/6	30-50472617-3
CASA DE MONEDA DE LA NACION	AV. ANTARTIDA ARGENTINA 1385 CAPITAL FEDERAL C.P. (1104)	019742/4	30-54667697-4

C. P. JUAN CARLOS CHELI, Jefe (Int.) Dpto. Gestión de Cobro, Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

e. 14/1 Nº 262.919 v. 14/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SEDE Nº 1 LA PLATA

CODIGO DE DEPENDENCIA: 121

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
VILLENA JUAN MANUEL	CHACABUCO Nº 567 (1913) - MAGDALENA	120119/0	20-27354950-2

Cont. Púb. OSCAR ALBERTO GOMEZ, Jefe (Int.) Región La Plata.

e. 14/1 Nº 262.923 v. 14/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100.

Dependencia Interviniente: AGENCIA M050

Código de dependencia: 050

DENOMINACION	DOMICILIO FISCAL	NRO. INSC. EN REGISTRO	CUIT
SUBYCER S.A.	SAN MARTIN 683 PISO 5 OF E CAPITAL FEDERAL	049054/7	30-60634968-4

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100.

Dependencia Interviniente: AGENCIA M050

Código de dependencia: 050

DENOMINACION	DOMICILIO FISCAL	NRO. INSC. EN REGISTRO	CUIT
BS. AS. ETICA S.R.L.	Paso 747 - Capital Federal	049092/0	30-69800982-5

Cont. Púb. NANCY NILDA ALVAREZ, Jefe Agencia - Agencia Nº 50

e. 14/1 Nº 262.931 v. 14/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100.

Dependencia Interviniente: AGENCIA Nº 49

Código de dependencia: 049

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Nº C.U.I.T.
EGOX S.R.L.	Uruguay 261 PB (1015) - Cap. Fed.	048176/9	30-56026023-3
PRODUCTORES DE ALCOHOL DE MELAZA S.A.	Maipú 267 12º Piso (1084) - Cap. Fed.	048177/7	30-56867491-6

Abog. GUSTAVO J. KRALJEVIC, Jefe (Int.) Agencia Nº 49.

e. 14/1 Nº 262.935 v. 14/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Bs. As., 28/12/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

Dependencia Interviniente: REGION Nº 1

Código: 050

NUMERO DE CONSTANCIA	CUIT Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
174-050-98	30-69796012-7	ELUMATEC DE AMERICA LATINA S.A.

Contador Público, DANIEL ALBERTO VILLAMAYOR, Jefe Int. Div. Gestiones y Devoluciones Nº 1 a/c Región Nº 1.

e. 14/1 Nº 262.939 v. 14/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Lanús, 23/12/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 12

CODIGO: 012

NUMERO DE CONSTANCIA	CUIT Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
001/012/98	30-68650250-9	ASAP SOCIEDAD ANONIMA

C.P. JORGE OSCAR ROCOTOVICH, Jefe (Int.) Región Nº 2.

e. 14/1 Nº 262.940 v. 14/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Lanús, 23/12/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 13

CODIGO: 013

NUMERO DE CONSTANCIA	CUIT Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
005/013/98	20-07754636-8	POTRONE OSCAR FELIPE

C.P. JORGE OSCAR ROCOTOVICH, Jefe (Int.) Región Nº 2.

e. 14/1 Nº 262.942 v. 14/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Río Cuarto, 28/12/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION RIO CUARTO

CODIGO: 279

NUMERO DE CONSTANCIA	CUIT Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
192-279-98	30-66829397-9	ARAVENA JORGE, ARAVENA HECTOR Y LARROSA ANGEL S.H.

Cont. Púb. RAUL ALBERTO STRONATY, Jefe (Int.) Región Río Cuarto.

e. 14/1 Nº 262.944 v. 14/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

San Jorge, 20/11/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO SAN JORGE - REGION SANTA FE

CODIGO: 861

NRO. DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION o RAZON SOCIAL
04-861-98	20-06302903-4	BEARZOTTI, HUGO ALBERTO

C.P.N. DOMINGO EMILIO BIRCHER, Jefe Región Santa Fe.

e. 14/1 Nº 262.948 v. 14/1/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 1

CODIGO: 001

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
030-001-98	33-54707773-9	TUBIO TUCUMAN S.A.

Cont. Púb. MARIA LILIANA MORSELETTO, Jefa (Int.) Div. Gests. y Devs., a/c Región Nº 8, A.F.I.P.-D.G.I.

e. 14/1 Nº 262.951 v. 14/1/99

—ACLARACION - AFIP—

En la edición del 6 de enero de 1999, donde se publicó el Aviso Oficial Nº 262.028, correspondiente a la Resolución General Nº 135, se ha deslizado el siguiente error:

DONDE DICE: C.P.N. P. DE GAGLIARDI. Jefe (Int.) Agencia Nº 1.

DEBE DECIR: ELIDA N. P. DE GAGLIARDI. Jefe (Int.) Agencia Nº 9.

e. 14/1 Nº 262.952 v. 14/1/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 30/12/98

LISTADO DE CONSTANCIAS ESPECIALES DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 11

CODIGO: 011

NUMERO DE CONSTANCIA	Nº C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
009-011-98	30-52242816-3	S.P.M. SISTEMA DE PROTECCION MEDICA S.A.

TOTAL DE CONSTANCIAS: 01

ALBERTO LUJAN SANTAMARIA, Jefe, Región Metropolitana Nº 9.

e. 14/1 Nº 262.953 v. 14/1/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE CONCORDIA

Se hace saber a las personas que más abajo se indican y con relación a los expedientes que se detallan, que deberán concurrir a la Sección Verificación de la Aduana de Concordia (E.R.), sita en el Paso de Frontera del Puente Internacional Salto Grande, cabecera Argentina, dentro de los CINCO (5) DIAS hábiles posteriores de publicado el presente, en el horario de 08,00 a 12,00 hs., a los fines de presenciar el acto de Verificación de las mercaderías afectadas a dichas actuaciones. En caso de no concurrir al mismo, se procederá a la Verificación y Aforo de oficio, perdiendo el derecho a reclamar del que establezca el verificador sin su presencia —art. 242 de la Ley Nº 22.415 (Código Aduanero).

SA	CAUSANTE	DOC. IDENTIDAD
0012/98	CONDARCO Marta	s/d
0019/98	TORRES Sonia	s/d
0006/98	BROCHERO Ramón Emilio	DNI 16.082.604

Por lo tanto quedan Uds. debidamente notificados. Firmado: RAUL ORLANDO LAVINI - Administrador Aduana de Concordia (E.R.).

e. 14/1 Nº 262.982 v. 14/1/99

ADUANA DE ORAN

Se cita a las personas que más abajo se anuncia para que dentro de los DIEZ días hábiles administrativos comparezcan en los Sumarios Contenciosos respectivos a los efectos de presentar defensa y ofrecer pruebas por el delito e infracción imputada, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir dentro del radio urbano de la Aduana (Art. 1001 y Ss del C.A.), bajo apercibimiento del Art. 1004 del citado cuerpo legal (Ley 22.415). Aduana de Orán. Carlos Pellegrini Nº 139 Orán (Salta). — Fdo.: ALBA DE LA VEGA - Administrador Aduana de Orán.

S.C.—76—	INTERESADO	ARTICULO IMPUTADO	MULTA DELITO	MULTA INFRACCION
155/96	ORTEGA Ana	864, 865 y 987 CA.	$ 6.384,80	$ 1.596,20
161/96	SOTO Teófilo	864, 865 y 987 CA.	$ 11.392,00	$ 2.848,00
262/96	LOPEZ Norma	864, 865, 985 y 987	$ 3.450,20	$ 862,55
262/96	FUENTES SOSA José María	864, 865 y 987 CA.	$ 3.450,20	$ 862,55
280/96	JEREZ Orlando	864, 865 y 987 CA.	$ 15.962,00	$ 3.990,50
280/96	CUENTAS PORTUGAL Faustino	864, 865 y 987 CA.	$ 15.962,00	$ 3.990,50
012/95	FARFAN COPA Gustavo	864, 865 CA.	$ 7.685,60	
031/95	PEÑA TOLEDO Pedro	864, 865 CA.	$ 11.187,36	$ 2.796,84
276/96	CABRERA Felipe	864, 865 y 987 CA.	$ 9.341,52	$ 2.335,38
063/98	CHAMBI Marcela de los Angeles	864, 865 y 987 y 987	$ 23.925,48	$ 5.981,37
063/98	SEGUNDO Nicanor Martín	864, 865 y 987 y 987	$ 23.925,48	$ 5.981,37
063/98	SEGOVIA Rolando	864, 865 y 987 y 987	$ 23.925,48	$ 5.981,37
063/98	ALA Silvano Lauro	864, 865 y 987 y 987	$ 23.925,48	$ 5.981,37

S.C.—76—	INTERESADO	ARTICULO IMPUTADO	MULTA DELITO	MULTA INFRACCION
062/98	PEREZ Rubén Angel	864, 865 y 987 CA.	$ 7.661,76	$ 1.915,44
062/98	RAMOS Sergio Daniel	864, 865 y 987 CA.	$ 7.661,76	$ 1.915,44
062/98	ZARATE Estela	864, 865 y 987 CA.	$ 7.661,76	$ 1.915,44
036/98	OROSCO María	864, 865 y 987 CA.	$ 2.897,52	$ 724,38
036/98	MAIGUA Alicia	864, 865 y 987 CA.	$ 2.897,52	$ 724,38
036/98	ORTEGA Alicia	864, 865 y 987 CA.	$ 2.897,52	$ 724,38
064/98	PUCA Leonardo Salustiano	864, 865, 985 y 987	$ 13.320,04	$ 3.330,01
165/97	FERNANDEZ CONDORI Andrea	864 y 966 CA.	$ 31.407,28	
172/97	CASIMIRO Pedro Ignacio	864, 865 y 987 CA.	$ 1.482,52	$ 370,63
154/97	ESCALADA Margarita Isabel	864, 865, 985 y 987	$ 62.142,00	
166/97	SOSA Santos Víctor	864, 865, 985 y 987	$ 11.508,28	$ 2.877,07
166/97	PUCA Ovidio Andrés	864, 865, 985 y 987	$ 11.508,28	$ 2.877,07
163/97	TARRAGA Rubén	864, 865 y 987 CA.	$ 7.412,52	$ 1.853,13
160/97	LOPEZ Norma	864, 865 y 987 CA.	$ 6.384,80	$ 1.596,20
160/97	AGUILAR María	864, 865 y 987 CA.	$ 6.384,80	$ 1.596,20
160/97	ROJAS Saturnina	864, 865 y 987 CA.	$ 6.384,80	$ 1.596,20
158/97	CHOQUE Epifaino Ariel	864, 865 y 987 CA.	$ 3.192,40	$ 798,10
167/97	CARRIZO Mario René	864, 865, 985 y 987	$ 11.091,16	$ 2.772,79
170/97	HERRERA José Genaro	864 y 865 CA.	$ 3.830,88	
170/97	FIGUEROA Andrés	864 y 865 CA.	$ 3.830,88	
173/97	CARDOZO GARZON Daniela W.	864 y 865 CA.	$ 37.688,72	
248/97	AILAN Jorge Willan	864 y 865 CA.	$ 12.705,08	
155/96	GORENA Agustín	864, 865 y 987 CA.	$ 6.384,80	$ 1.596,20
155/96	GARZON Isabel	864, 865 y 987 CA.	$ 6.384,80	$ 1.596,20
155/96	CARABAJAL Eugenia	864, 865 y 987 CA.	$ 6.384,80	$ 1.596,20
156/96	CAMPERO Rodolfo Pedro	864, 865, 985 y 987	$ 8.547,64	$ 2.136,91
156/96	LARA TAPIA Marta	864, 865, 985 y 987	$ 8.547,64	$ 2.136,91
156/96	QUISPE María Cristina	864, 865, 985 y 987	$ 8.547,64	$ 2.136,91
262/96	PEREZ Lucía	864, 865, 985 y 987	$ 3.450,20	$ 862,55
262/96	CARABAJAL Eugenia	864, 865, 985 y 987	$ 3.450,20	$ 862,55
271/96	SINO Emiliana	864, 865, 985 y 987	$ 6.093,48	$ 1.523,37
273/96	TEJERINA Héctor	864, 865 y 987 CA.	$ 4.916,28	$ 1.229,07
273/96	BACA Angel	864, 865 y 987 CA.	$ 4.916,28	$ 1.229,07
277/96	RODRIGUEZ Anasta	864, 865, 985 y 987	$ 12.105,20	$ 3.026,30

e. 14/1 Nº 262.892 v. 14/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE RIO GRANDE

Se cita a las personas que abajo se indican, para que dentro de los (10) diez días hábiles comparezcan en los Sumarios Contenciosos abajo detallados, para que presenten su defensa y ofrezcan pruebas por presunta infracción/delito a los artículos del Código Aduanero (Ley 22.415) bajo apercibimiento de Rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C.A.) bajo apercibimiento del art. 1004. Asimismo se les hace saber el monto mínimo de la multa y/o tributos. Fdo.: REIMOND ROGERS, Administrador de la Aduana de Río Grande, sita en la calle 20 de Junio Nº 450 de dicha ciudad, en la provincia de Tierra del Fuego (CP: 9420).

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI/LE	SA-49	ART.	MULTA	TRIBUTOS
ENIR, ROSA	92.768.732	150/94	970	$ 3.053,12	$ 3.053,12

e. 14/1 Nº 262.893 v. 14/1/99

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

Resolución Nº 1/99

Bs. As., 7/1/99

VISTO el Expediente del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) Nº 1397/97, las Resoluciones S.R.T. Nº 063 de fecha 23 de mayo de 1996, S.R.T. Nº 099 de fecha 1º de julio de 1996, la Resolución de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION (S.S.N.) Nº 25.903 de fecha de 7 de mayo de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que BERKLEY INTERNATIONAL A.R.T. S.A., a fs. 6, manifiesta haber celebrado un contrato con NATIVA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por el cual ésta cede su cartera de contratos de la rama Riesgos del Trabajo a la primera.

Que a fs. 15 la Subgerencia Médica y a fs. 17 la Subgerencia de Prevención de esta S.R.T., manifiestan que la cesionaria cuenta con la capacidad técnica suficiente para brindar las prestaciones exigidas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo (L.R.T.) Nº 24.557, a la totalidad de los beneficiarios incluidos en la cartera ampliada con los afiliados que incorpora.

Que la Subgerencia de Administración, de esta S.R.T., puesta en conocimiento de la cesión, a fs. 20 expresa que no existen en los temas de su competencia objeciones para la realización de la operación mencionada.

Que a fs. 25/26 consta la Resolución S.S.N. Nº 25.903/98, aprobando la cesión de la cartera de "NATIVA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A." a "BERKLEY INTERNATIONAL A.R.T. S.A." y revocando la autorización de la primera para operar en el ramo Riesgos del Trabajo.

Que a fs. 29, la Subgerencia de Operaciones, de esta S.R.T., se expide en el sentido que la Aseguradora cedente ha realizado los depósitos correspondientes a la parte proporcional de las cuotas omitidas y se han resguardado los intereses de los asegurados, garantizando la continuidad de la cobertura normada por la Ley Nº 24.557, al reconocer "BERKLEY INTERNATIONAL A.R.T. S.A." la totalidad de los empleadores y condiciones de los contratos que le cede "NATIVA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.".

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 26 de la Ley Nº 24.557.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE RIESGOS DEL TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorízase la cesión de la cartera de "NATIVA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A." a "BERKLEY INTERNATIONAL A.R.T. S.A.".

ARTICULO 2º — Déjese sin efecto la autorización para operar como Aseguradora de Riesgos del Trabajo a "NATIVA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.", otorgada por las Resoluciones S.R.T. Nº 063/96 y S.R.T. Nº 099/96.

ARTICULO 3º — Apruébase la transferencia de los afiliados inscriptos, al 1º de noviembre de 1997, en el "Registro de Contratos", con "NATIVA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A." a "BERKLEY INTERNATIONAL A.R.T. S.A.".

ARTICULO 4º — Apruébase la baja en el "Registro de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo" de "NATIVA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A."

ARTICULO 5º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese. — Dr. JORGE HECTOR LORENZO, a/c Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

e. 14/1 Nº 263.095 v. 14/1/99

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Instrucción Nº 1/99

Bs. As., 7/1/99

VISTO la Resolución SAFJP Nº 465/96, y la Resolución Nº 582/98 de la Secretaría de Hacienda del MEYOSP, y

CONSIDERANDO:

Que las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones están facultadas a mantener el 30% del Fondo y del Encaje en títulos públicos nacionales para los cuales se aplica un procedimiento especial de valuación.

Que los títulos valuados según ese procedimiento especial han sido definidos como títulos "mantenidos hasta su vencimiento".

Que la SECRETARIA DE HACIENDA DE LA NACION ha resuelto ofrecer a los Inversores Institucionales un canje de Bonos Garantizados a Tasa Fija de la República Argentina en dólares estadounidenses (PAR Bonds) y de Bonos Garantizados a Tasa Flotante de la República Argentina en dólares estadounidenses (Discount Bonds) por Bonos Externos Globales de la República Argentina 11,375% 1997-2017.

Que los Bonos Garantizados a Tasa Fija de la República Argentina en dólares estadounidenses (PAR Bonds) y los Bonos Garantizados a Tasa Flotante de la República Argentina en dólares estadounidenses (Discount Bonds) forman parte de las carteras de títulos "mantenidos hasta su vencimiento".

Que el cambio de especies puede contribuir al objetivo de optimizar la cartera de títulos "mantenidos hasta su vencimiento".

Que atento a estas circunstancias resulta necesario establecer un procedimiento especial del registro de las operaciones que no provoque distorsiones en el valor de las cuotas.

Que esta SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES se encuentra facultada para el dictado de la presente instrucción en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 80 de la Ley 24.241 y el artículo 1º del Decreto 1605/94.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRADORAS DE
FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES
INSTRUYE:

ARTICULO 1º — Autorizar a las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones a participar del canje de los títulos públicos nacionales "mantenidos hasta su vencimiento" que a continuación se indican, en los términos establecidos por la SECRETARIA DE HACIENDA DE LA NACION dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, de acuerdo a la Resolución Nº 582/98.

a) Bonos Garantizados a Tasa Fija de la República Argentina en dólares estadounidenses (PAR Bonds).

b) Bonos Garantizados a Tasa Flotante de la República Argentina en dólares estadounidenses (Discount Bonds).

ARTICULO 2º — Las partidas de los bonos a ser vendidas deberán ser elegidas de acuerdo al criterio contable "primero entrado primero salido". La última partida elegida podrá quedar parcialmente afectada.

ARTICULO 3º — El Bono GLOBAL adquirido mediante el procedimiento especial establecido por la SECRETARIA DE HACIENDA DE LA NACION deberá ser contabilizado dentro de los márgenes previstos para los títulos "mantenidos hasta su vencimiento"; la valuación de la partida seguirá las pautas generales establecidas al efecto, a partir de un "precio de compra ajustado".

ARTICULO 4º — El "precio de compra ajustado" para cada una de las partidas de bonos adquiridos se establecerá siguiendo el procedimiento que se define en el Anexo integrante de la presente instrucción.

ARTICULO 5º— El cumplimiento del plazo previsto en el último párrafo del artículo 6º de la Resolución SAFJP Nº 465/96 se definirá sobre la base del plazo remanente para cada una de las partidas de los bonos vendidos.

ARTICULO 6º — Las diferencias que pudieran existir entre el monto de la venta y el monto de la compra será cobrada en efectivo.

ARTICULO 7º — Inmediatamente después de conocidos los resultados del canje, las AFJP deberán informar a esta Superintendencia el monto nominal de bonos ofrecidos y aceptados por el emisor, individualizando cada una de las partidas.

Con la información recibida de la Superintendencia procederá a determinar la cantidad de bonos GLOBALES imputables a cada una de las partidas liberadas, ajustando los valores nominales, en caso de ser necesario, a efectos de considerar la fracción mínima de los bonos adquiridos.

ARTICULO 8º — Las ofertas a la SECRETARIA DE HACIENDA para realizar el canje se deberán cursar a través de las entidades que realizan la custodia de los Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

ARTICULO 9º — La presente instrucción comenzará a regir el día de su notificación.

ARTICULO 10. — Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, a las Entidades Custodias de los Fondos de Jubilaciones y Pensiones, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — IGNACIO KRUGUER, Gerente General, en ejercicio del cargo de Superintendente de la S.A.F.J.P.

ANEXO I a la Instrucción SAFJP Nº 0001-99

Determinación del "precio de compra ajustado" del Bono Global adquirido mediante procedimiento especial establecido por la Secretaría de Hacienda.

$$PA_GLO_t = (PC_GLO / PV_BC) * P_SAFJP_BC_t$$

donde:

PA_GLO: "precio de compra ajustado" de cada partida del Bono Global, a los efectos de la valuación según el Anexo I de la Instrucción Nº 72 - punto II.3.5 de esta SAFJP, para cada partida de Bonos Canjeados.

PC_GLO: Precio de compra del Bono Global.

PV_BC: Precio de venta a la Secretaría de Hacienda de los Bonos Canjeados.

P_SAFJP_BC: Precio que les correspondería a cada partida de Bonos Canjeados el día del canje (si este no hubiera existido).

e. 14/1 Nº 262.913 v. 14/1/99

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL notifica que por Resoluciones Nros.: 012; 013; 014; 015; 016; 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026 y 027/99 - INACyM., se ha dispuesto cancelar la matrícula de las cooperativas que por orden correlativo respectivamente a continuación se mencionan: COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO "EREVAN" LIMITADA, matrícula 14.936 con domicilio legal en la Capital Federal; COOPERATIVA AMUCOOP DE VIVIENDA LIMITADA, matrícula 11.666, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires; COOPERATIVA DE VIVIENDA AUTOPISTA "25 DE MAYO" LIMITADA, matrícula 13.985, con domicilio legal en la Capital Federal; COOPERATIVA DE TRABAJO BASE LIMITADA, matrícula 15.490, con domicilio legal en la Capital Federal; SUR COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA, matrícula 16.371, con domicilio legal en la Capital Federal; COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO EL MANANTIAL LIMITADA, matrícula 13.806, con domicilio legal en la Capital Federal; COOPERATIVA DE TRABAJO "LA ESTRELLA" DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA LIMITADA, matrícula 16.476, con domicilio legal en la Capital Federal; COOPERATIVA DE TRABAJO "LA NUEVA" LIMITADA, matrícula 11.293, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires; COOPERATIVA DE TRABAJO "COOTRESE" LIMITADA, matrícula 16.373, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires; COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE LIMITADA, matrícula 12.521, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires; COOPERATIVA DE TRABAJO DEL NORTE LIMITADA, matrícula 15.600 con domicilio legal en la Capital Federal; "GASTRONOMIC" COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA, matrícula 17.086, con domicilio legal en la Capital Federal; COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO COOTRAMER LIMITADA, matrícula 9.736, con domicilio legal en la Capital Federal; COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO "LOS ETERNOS" LIMITADA, matrícula 14.432, con domicilio legal en la Capital Federal; COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO COVICRE LIMITADA, matrícula 15.806, con domicilio legal en la Capital Federal y COOPERATIVA INTEGRAL DEL CENTRO DE CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA, matrícula 12.001 con domicilio legal en la Capital Federal. Contra la medida dispuesta (Art. 40, Decreto Nº 1759/72 t.o. 1991) son oponibles los siguientes recursos: REVISION (Artículo 22, inciso a) —10 días— y Artículo 22, incisos b), c) y d) —30 días— Ley Nº 19.549) RECONSIDERACION (Artículo 84, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —10 días—). JERARQUICO (Artículo 89, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —15 días—) Y ACLARATORIA (Artículo 102, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —5 días—). Quedan por el presente debidamente notificadas todas la entidades cooperativas nombradas precedentemente (artículos 40 y 42 del Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991). — Lic. EUGENIA ELSA REKUC, Coordinador Técnico Administrativo.

e. 13/1 Nº 262.888 v. 15/1/99

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina en el Sumario Nº 1499, Expediente Nº 2137/89, notifica a la firma PLUSQUIMIA S.A., la renuncia del Dr. LUIS ALBERTO KON y la intima para que en el plazo de cinco días constituya domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Actuaciones Cambiarias (s), Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º, Oficina 12. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 12/1 Nº 262.410 v. 18/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

REPUBLICA ARGENTINA

AUTOPISTA ROSARIO-CORDOBA

LLAMADO A CALIFICACION DE EMPRESAS INTERESADAS

—PRORROGA—

LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS comunica a las Empresas interesadas en la LICITACION PUBLICA NACIONAL para la Construcción de la Autopista Rosario - Córdoba, Tramo: VILLA MARIA - PILAR, en la Provincia de Córdoba, según el proceso de etapa múltiple iniciado el 06.11.98 con el pertinente llamado, y las condiciones legales, económicas y técnicas necesarias para ofertar, establecidas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CALIFICACION DE EMPRESAS, que la FECHA DE APERTURA DE LA CALIFICACION, originariamente prevista para el 15 de enero de 1999, ha sido PRORROGADA al 5 de febrero de 1999, por Circular Nº 1 de fecha 30.12.98.

SINTESIS: Construcción de una Autopista —1ra. Categoría— en llanura por traza nueva, de 108 kilómetros de longitud, entre la Ciudad de Villa María y la Localidad de Pilar, incluidos los Distribuidores de Tránsito y los Cruces a Distinto Nivel (viales y ferroviales).

PRESUPUESTO ESTIMATIVO DE LA OBRA: Ciento cuarenta millones de pesos ($ 140.000.000), cifra esta que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

PLAZO DE EJECUCION: Treinta y seis (36) meses.

ADQUISICION DEL PLIEGO DE B. Y C. P/LA CALIFICACION: En el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos - Hipólito Yrigoyen 250 - 3er . piso - Oficina 311 (Tesorería), en el horario de 11.00 a 15.00 hs.

VALOR DEL PLIEGO DE B. Y C. P/LA CALIFICACION: Veinte mil pesos ($ 20.000).

CONSULTAS: Deben presentarse por escrito ante la Secretaría de Obras Públicas - Hipólito Yrigoyen 250 - piso 11º - Oficina 1121 - CAPITAL FEDERAL.

LUGAR Y FECHA DE RECEPCION DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS INTERESADAS: La documentación deberá ser presentada en la Secretaría de Obras Públicas - Hipólito Yrigoyen 250 - piso 11º - Oficina 1141 - CAPITAL FEDERAL - hasta el momento del Acto de Apertura de los Antecedentes.

ACTO DE APERTURA DE LOS ANTECEDENTES: Se efectuará en el Microcine del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, el 5 de Febrero de 1999, a las 11.00 hs.

e. 8/1 Nº 262.409 v. 21/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE TRANSPORTE

PROYECTO DE TRANSPORTE URBANO DE BUENOS AIRES

LICITACION PUBLICA Nº 5-PTUBA

MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL - CONSTRUCCION PASOS VEHICULAR Y PEATONALES BAJO NIVEL DE VIAS FERROVIARIAS EN MUNICIPIO DE ITUZAINGO (BUENOS AIRES).

1. El Gobierno de la República Argentina ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento un préstamo (BIRF Nº 4163-AR) para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en el contrato: Mejoramiento de la Seguridad Vial - Construcción pasos vehicular y peatonales bajo nivel de vías ferroviarias en ITUZAINGO (BUENOS AIRES).

2. La Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (el Contratante) invita a presentar ofertas en sobre cerrado para la ejecución del contrato mencionado, el cual comprende la preparación del proyecto ejecutivo y la construcción de un paso vehicular - peatonal bajo nivel de las vías de la Línea Sarmiento de la Red Ferroviaria Metropolitana, a la altura de la Avda. Intendente C. Ratti y calle Concejales Firpo de la Municipalidad de Ituzaingó, y la preparación de los correspondientes proyectos ejecutivos y la construcción de sendos pasos peatonales bajo nivel de las mismas vías, uno en su intersección con la calle Los Pozos - Rodríguez Fragio y otro en la intersección con la calle Medrano - Juncal de la misma Municipalidad.

El plazo máximo para la preparación del proyecto ejecutivo y la construcción de las Obras es de 18 meses.

3. La licitación se llevará a cabo en conformidad con las Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF, y en acuerdo con la Municipalidad de Ituzaingó y con Trenes de Buenos Aires S.A., concesionaria ferroviaria.

4. Los licitantes interesados podrán obtener información adicional y examinar los documentos de la licitación en la Unidad Ejecutora del Proyecto H. Yrigoyen 250, Piso 12, Oficina 1201, C.P. 1310, República Argentina, Tel. 349-7417, Fax 349-7418, de 10 a 17 horas, donde también podrán adquirir un juego completo previo el pago de QUINIENTOS PESOS ($ 500) a efectuar en efectivo o mediante cheque certificado por banco con sede en la República Argentina, a la orden del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, en Coordinación Area Tesorería, H. Yrigoyen 250, Piso 3º, Oficina 311, Capital Federal, en el horario de 11.00 hs. a 15.00 hs. A requerimiento del interesado residente en el interior, la Secretaría de Transporte, previa recepción del pago, le enviará los documentos sin demora por correo certificado, pero en ningún caso se considerará responsable de la entrega atrasada o la pérdida de los documentos enviados en esa forma.

5. Cada oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, por el monto de CIEN MIL PESOS ($ 100.000) y presentada en la oficina de la UEP indicada en el párrafo 4, a más tardar a las 16.00 horas del 10 de marzo de 1999. Vencido el plazo, las ofertas se abrirán de inmediato en presencia de los representantes de los licitantes que hubieren decidido asistir. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

e. 6/1 Nº 262.010 v. 26/1/99

UNA EXCELENTE INVERSION

El Boletín Oficial, Legislación y Avisos Oficiales, de hoy o de ayer ON - LINE

Los títulos del día y de las ediciones anteriores desde setiembre '97



Todos los días, el diario en Internet

Boletín Oficial ON-LINE

WWW.jus.gov.ar/servi/boletin/

Suscríbase en: Casa Central, Suipacha 767 Capital (11.30 a 16 hs.)
Delegación Tribunales, Libertad 469 Capital (8.30 a 14.30 hs.)